



COMIENZA: 31/05/2010
TERMINA: 31/09/2012

CONTINUACIÓN ACTA ANTERIOR

Solicita que en Julio y Agosto se recoja todos los días la basura o que se den más viajes al centro de residuos.

• Al concejal de festejos pregunta cuando se va a realizar el campeonato de fútbol sala de San Juan y que se estudie la posibilidad de hacerlo en el recinto ferial. María Jesús Gómez contesta que este campeonato se hace siempre en la Patrona y que el recinto ferial no es un buen lugar para el público que asiste.

Por D. Juan Bautista Fonseca, portavoz de IPEX se formulan las siguientes:

• Solicita que se coloquen las cadenas del parque de forma que se pueda acceder a él con un carro de niño.

• Solicita que se limpie de pasto los cercados del pueblo. La Alcaldesa contesta que se han mandado escribir a los afectados y se han limpiado muchos.

• Pregunta si se ha gestionado el Plan de Prevención Peri urbano, que considera muy necesario en este municipio. La Alcaldesa contesta que se han realizado diversas gestiones para su elaboración y parece ser que esta labor la va a realizar la Junta de Extremadura.

• Solicita que se instalen, como en otros municipios contenedores de recogida de cartones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son los veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se entiende lo presente acta, por mi, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 7

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a cuatro de Agosto de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asistieron: Sra Alcaldesa D^a Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego, D^a María Jesús Gómez Escobar (que se ausenta antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas), D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Calinos, D. Manuel Adame Cláves, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 31 de mayo de 2010 es aprobado por unanimidad. No obstante, D. Juan Bautista quiere precisar que no se leyó íntegramente el Convenio a suscribir con el OAR y solicita que para una próxima ocasión se reunieran junto a la convocatoria los borradores de convenios y de ordenanzas que vayan a ser objeto de aprobación.

2.- FIESTAS LOCALES 2011.

Por unanimidad de los presentes se acuerda fijar fiestas locales de Valle de Santa Ana los días:

- 17 DE JUNIO DE 2011 Y
- 26 DE JULIO DE 2011.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE

- LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.
- LA TASA DE GIMNASIO MUNICIPAL.

3.1. TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Por el equipo de gobierno se propone la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos:

1. Considerar niños a los comprendidos entre 4 y 14 años inclusive.
2. Considerar hijos a efectos de Bonos familiares hasta la edad de 17 años inclusive.
3. Incluir el bono familiar de Matrimonio más un hijo fijando la tarifa de 66,00 €.

Sometido a debate, D. Mavel Adame manifiesta que considera extemporánea esta propuesta y que si la piscina es de titularidad se debería haber considerado incrementar las tarifas.

La Alcaldesa contesta que en el ejercicio siguiente quizá no de tiempo a que se constituya la nueva Corporación para realizar esta modificación y que los precios son muy similares a los de otros municipios.

Juan Bautista subir el tramo de edad de los niños a 16 años o hacer dos tramos: de 4 a 14 y de 14 a 16.

Tras breve debate y por unanimidad se acuerda considerar niños a los comprendidos entre 4 y 16, y aprobar el resto de propuestas.

De esta manera se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos (texto vigente BOP de 24/12/2003)

en los siguientes términos:

"artículo 5. Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo.

(.....)

Por la entrada personal a la Piscina	Laboral	Sábado y Festivo
Niños.....	1'20	1'50
Adultos.....	1'50	2'10
Pensionistas.....	1'20	1'50

ABONO QUINCENALES

Niños.....	9'20
Adultos.....	12'20
Pensionistas.....	9'20

ABONOS MENSUALES

Niños.....	14'00
Adultos.....	18'20
Pensionistas.....	14'00

ABONOS TEMPORADA:

Niños.....	21'20
Adultos.....	27'20
Pensionistas.....	21'20

ABONO FAMILIAR

Matrimonio y 1 hijo.....	66,00
Matrimonio y 2 hijos.....	77,00
Matrimonio y 3 hijos.....	88,00
Matrimonio y 4 hijos.....	90,00
Matrimonio y 5 hijos.....	92,00
Adulto y 1 hijo.....	39,00
Adulto y 2 hijos.....	51,00
Adulto y 3 hijos.....	74,00
Adulto y 4 hijos.....	82,00
Adulto y 5 hijos.....	90,00

- Se considerarán niños a los efectos de esta Ordenanza: las personas de 4 a 16 años inclusive.
- Se podrán incluir en los bonos familiares a los hijos hasta 17 años inclusive.

Segundo. - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

32. CANTAS DE GIMNASIO MUNICIPAL.

A propuesta del equipo de gobierno y por unanimidad de los presentes, se acuerda modificar la Ordenanza reguladora de la tasa de gimnasio municipal incrementándola de 9,00 a 12,00€. De esta forma se adoptan los siguientes acuerdos:

el texto de la Tasa, una vez definitiva la Ordenanza, pasará a ser del siguiente tenor literal:

Primero. - se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Gimnasio Municipal en los siguientes términos:

“ Anexo:

La cuantía de la Tasa correspondiente a esta Ordenanza es de 12,00€ mensuales por usuario.

Los jubilados y pensionistas disfrutarán de una bonificación en la cuota del 50%.”

Segundo. - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Seguidamente se acuerda modificar el orden del día iniciando el estudio primero de reglamento de funcionamiento y seguidamente la Ordenanza fiscal reguladora ambas del centro de Educación Infantil (Guardería).

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Tras breve debate sobre la conveniencia de un estudio más detenido del presente asunto frente a la urgencia aducida por la Alcaldía ante la pronta apertura de las instalaciones, se somete a la consideración del Pleno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.d), 47.1, 49 y 70.2. de la L.B.R.L. y 55 y siguientes del T.R.R.L., el borrador del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal de Valle de Santa Ana, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal de Valle de Santa Ana, cuyo texto se transcribe.

2º.- Exposición a información pública y audiencia a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo hasta entonces provisional, pasará a ser definitivo.

3º.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma y gestión de cuantos documentos y actos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

TEXTO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE VALLE DE SANTA ANA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la educación como el medio más adecuado para construir la personalidad de los jóvenes, de desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica.

Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

La etapa de Educación Infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La Educación Infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Objetivos

Artículo 2.º - Ámbito de aplicación. Instalaciones.

Artículo 3.º - Tipo de gestión.

TÍTULO II. - PROGRAMACIÓN

Artículo 4.º - Programación anual.

Artículo 5.º - Actividades desarrolladas en el CEI.

TÍTULO III. - ORGANIZACIÓN

Artículo 6.º - Dependencia orgánica.

Artículo 7.º - Órganos de control.

TÍTULO IV. - ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 8.º - Alumnos. Solicitudes. Nueva incorporación y Reserva de plazas

Artículo 9.º - Proceso de admisión.

Artículo 10.º - Formalización de matrículas y plazas

Artículo 11. - Bajas en el CEI

Artículo 12. - Vacantes, listas de Espera y nuevo plazo admisión.

TÍTULO V. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. - Horarios, recogidas y recepción y período de adaptación.

Artículo 14. - Aspectos sanitarios.

Artículo 15. - Vestuario.

Artículo 16. - Actividades a desarrollar en el exterior

Artículo 17. - Jornadas de puertas abiertas.

Artículo 18. - Visita y Colaboración tutores.

Artículo 19. - De los padres y tutores.

Artículo 20. - Cuotas y forma de pago.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL FINAL

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - Objetivos.

Los objetivos pretendidos con la instalación municipal del Centro de Educación Infantil (en adelante C.E.I.) de Valle de Santa Ana serán:

- Establecer un servicio de educación infantil de primer ciclo mixto.
- Dicho servicio estará orientado a la consecución de los fines establecidos en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
- Para efectuar dicho servicio se deberá contar con la correspondiente autorización de la Junta de Extremadura y cumplir cuantos requisitos disponga la administración educativa.

Artículo 2.º - Ámbito de aplicación. Instalaciones

El ámbito de aplicación será el Centro de Educación Infantil de Valle de Santa Ana como centro público de enseñanza, así como aquellos locales y edificios que se utilicen por la propia actividad del centro. Las citadas instalaciones pertenecerán al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Artículo 3.º - Tipo de gestión.

El Centro de Educación Infantil forma parte del Ayuntamiento, por lo que estará sujeto a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

TÍTULO II - PROGRAMACIÓN

Artículo 4.º - Programación anual.

1. La programación es el instrumento orientador de la actividad de la Escuela Infantil.

2. El centro educativo elaborará al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización, y funcionamiento del centro, incluyendo los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados de conformidad con los contenidos mínimos fijados en la Ley 2/2006 de 3 de mayo y Real Decreto 1630/2006 de 29 de diciembre.

3. Dentro de la programación se determinará el calendario escolar, el régimen de horarios, etc.

Artículo 5.º - Actividades desarrolladas en el CEI.

1. Los cursos de educación infantil de primer ciclo atenderán, principalmente, a los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollo de sus capacidades afectivas.
- b) Movimiento y los hábitos de control corporal.
- c) Manifestaciones de la comunicación y del lenguaje.
- d) Pautas elementales de convivencia y relación social.
- e) Descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

f) Elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada.

g) Adquisición de autoconciencia personal.

2. Podrán realizarse de forma puntual y fuera de los horarios establecidos para los servicios de educación infantil de primer ciclo, otras actividades dirigidas a los niños como excursiones, etc.

TÍTULO III - Organización

Artículo 6.º - Dependencia orgánica.

- El Centro de Educación Infantil dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana deberá coeectar una póliza para cubrir posibles accidentes en las dependencias del C.E.I.

Artículo 7º.- Órganos de control

1.- Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, la Alcaldía o Concejal Delegado nombrrará a un Director del centro, de entre el personal docente, el cual desarrollará, además de las propias como docente, las funciones de secretaría y coordinación de las actividades del centro, entre las que cabe destacar:

- a) Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del centro.
 - b) Coordinación y supervisión del personal del centro.
 - c) Organización y gestión del centro.
 - d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
 - e) Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
 - f) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración.
 - g) Contactar con los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien de su iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten.
- A estos efectos el/la representante del centro establecerá el correspondiente horario de atención.
- h) Dar cuenta a los Servicios Sociales de las actividades llevadas a cabo, con carácter mensual.
 - i) Informar de las altas y bajas de los niños/as en el centro.
 - j) Elaborar los programas de aprendizaje que se impartan en el centro.
 - k) Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

2. Se crea una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno Local y un concejal de cada partido con representación en el Pleno de la Corporación, excluido el del equipo de gobierno, con las siguientes atribuciones:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en este Reglamento.

b) Valorar las solicitudes, previos los informes emitidos al efecto, y resolver sobre la admisión de alumnos y, en su caso sobre las listas de esperas.

c) Informar sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

TÍTULO IV - ADMISIÓN DE ALUNNOS

Artículo 8.º - Alumnos. Solicitudes. Nueva incorporación y Reserva de plazas.

1. Los padres, tutores o representantes legales de los niños/as matriculados en el curso vigente, durante 8 meses ininterumpidos, podrán realizar reserva de plaza para el curso siguiente en el plazo para el curso siguiente en el plazo establecido al efecto, que se comunicará por la dirección del centro, y en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento. A tal efecto indicarán en la solicitud de reserva de plaza las vacaciones producidas en la situación familiar, así como otros datos de interés.

2. La solicitud de plaza para nuevas incorporaciones, según modelo normalizado y presentada dentro del plazo que se establezca al efecto, se dirigirá al Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre / madre, tutor, representante legal.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la comunidad familiar (si no reside en Valle de Santa Ana),
- Documentación justificativa de la situación familiar:

- a) Fotocopia completa del libro de Familia.
- b) Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- c) Resolución de grado y nivel de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

- Documentación justificativa de la situación laboral:

- a) Contrato de trabajo, última nómina y vida laboral actualizada.
- b) En regímenes especiales de la Seguridad Social: Documento de alta en la Seguridad Social.
- c) Situación laboral de profesionales: Alta en colegio profesional y alta en la Mutualidad General que le corresponda, declaración jurada con indicación de la prueba laboral.

- Documentación justificativa de otras circunstancias personales, familiares, de vivienda, de estudios, médicas, geográficas, circunstancias que pueden resultar ser indicativas de la necesidad de obtención de plaza.

Artículo 9. - Proceso de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dispondrá la instrucción del expediente administrativo en orden a emitir el correspondiente informe sobre adjudicación de plazas.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios.

El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios

Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

- Petición de informes al equipo social que se considere oportunos en orden a la determinación, comprobación y bareo de las solicitudes.

- Valoración de las solicitudes aplicando los siguientes criterios - bareos:

1. Empadronamiento

Empadronados en Valle de Santa Ana 3 puntos

2. Situaciones familiares:

2.1. Padres o tutores trabajando fuera de casa:

• Ambos 3 puntos

• Un sólo padre o tutor 1 punto

• Un padre o tutor en familias monoparentales 3 puntos

2.2. Un padre/tutor trabajando fuera de casa y otro cursando estudios oficiales que impliquen una dedicación preferente debidamente justificado 2 puntos

2.3. Un padre/tutor trabajando fuera de casa y otro enfermo, con impedimento para atender al niño, debidamente justificado 3 puntos

2.4. Tener hermanos en el CEI 1 punto

2.5. Familia numerosa 3 puntos

2.6. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33 por 100) del padre, madre, hermanos o tutores del solicitante y/o reconocimiento de la situación de dependencia y que en el momento de la solicitud no reciban prestación de servicio o económica 1 punto

2.7. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33 por 100) del padre, madre, hermanos o tutores del solicitante y/o reconocimiento de la situación de dependencia y que en el momento de la solicitud reciban prestación de servicio o económica 0,50 puntos.

2.8. Encontrarse en situación sociofamiliar que aconseje, según informe del Trabajador Social del Ayuntamiento, la inclusión del niño en el CEI... hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios según el siguiente orden de preferencia:

- 1º. Estar empadronados en Valle de Santa Ana.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.
- 3º. Haber obtenido puntuación en el apartado 3.

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por parte de la Comisión de Valoración. A dicho sorteo serán citados los solicitantes afectados.

La competencia para adjudicar las plazas la tiene atribuida la Comisión de Valoración una vez adjudicadas provisionalmente las plazas de la Guardería Infantil se establecerá un plazo de presentación de reclamaciones, durante 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación provisional, que serán revisadas por la Comisión de Valoración una vez concluido el mismo.

Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá definitivamente las solicitudes, autorizando o denegando la admisión del alumno, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

Las listas a probadas definitivamente serán:

1. La de alumnos admitidos para niños de 1 a 3 años.
2. La de alumnos no admitidos para niños de 1 a 3 años y que por superar al número de plazas vacantes pasarán a formar parte de la lista de espera.

Artículo 10.- Formalización de matrículas y plazos.

Una vez aprobadas definitivamente las listas y notificados a los interesados, éstos dispondrán de un plazo de quince días para efectuar la matrícula, transcurrido el cual, y de no haberse materializado la misma, se perderán los derechos y el Ayuntamiento podrá disponer de la plaza.

A los efectos de formalizar la matrícula se debe aportar la siguiente documentación:

- Cuatro fotografías tamaño carné.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño y cartilla de vacunación o certificado equivalente.
- Autorización recogida a terceros, en su caso.
- Autorización traslado centro de salud.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Firma de la aceptación del Reglamento de Régimen Interno de centro.

La matrícula implica a todos los efectos que padres, tutores o representantes legales, aceptan, asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas complementarias que lo desarrollen y por consiguiente las responsabilidades y obligaciones de cada parte (Centro, padres o tutores) son asumidas en función del mismo.

Artículo 11.- Bajas en el CEI.

Causan baja en la Centro de Educación Infantil de Valle de Santa Ana aquellos inscritos en los que concurrese alguna de estas circunstancias:

1. Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, por el padre, tutor o responsable legal del menor.
2. Falta de asistencia al centro durante veinte días continuados sin previo aviso ni causa debidamente justificada.
3. Falta de pago de dos cuotas fijadas para la prestación del servicio.

4. Inadaptación para permanecer en el centro (apreciada por el Director del Centro, Comisión de Valoración.)

5. Comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.

6. Incumplimiento reiterado del Reglamento regulador del centro, pudiendo ser definitiva o temporal previa valoración por la Comisión de Valoración.

7. Incumplimiento reiterado de los horarios de entrega y recogida de los niños/as.

8. Cierre del centro.

Cuando se detecte alguna de estas causas de baja por la Dirección del Centro, de oficio, o por denuncia de otros padres, se incoará expediente contradictorio garantizándose en todo caso el derecho de audiencia a los padres afectados.

Cuando se produzca una vacante durante el curso escolar, se procederá a la admisión de la/el mejor que le corresponda por la lista de espera, elaborada durante la baremación.

Artículo 12 - Vacantes, Listas de Espera y nuevo plazo admisión.

La lista de espera estará formada por aquellos niños/as que se hayan quedado sin acceso a una de las plazas y estará ordenada de mayor a menor puntuación obtenida en el baremo. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido al efecto no formarán parte de la lista de espera.

El Director del centro, en el caso de producirse una vacante, tendrá plena facultades para hacer llamamiento, en orden a cubrir la vacante y formalizar la matrícula, al siguiente niño/a que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración. Si lo s padres, tutores o representantes legales, ante el llamamiento para cubrir una vacante en la Guardería Infantil, renuncian a la plaza, supondrá la pérdida del puesto.

En el caso de no disponer la lista de espera en orden a cubrir vacante podrá abrirse nuevo plazo de admisión de alumnos,

acordado por el Alcalde -Presidente de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en artículos anteriores.

TÍTULO V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 13: Horarios, recogida y recepción y período de adaptación.

El Centro de Educación Infantil permanecerá abierto de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes y durante el mes de agosto.

Las entradas y salidas de los niños/as en el Centro de Educación Infantil se realizarán de la siguiente manera:

Entrada: Desde las 8:00h a 9:00h.

Salida: Desde las 14:00h a 15:00h.

A partir de la hora máxima de entrada la puerta del centro permanecerá cerrada y no se permitirá el acceso al mismo. A esta hora comienzan las actividades y el retraso perjudicaría tanto al niño/a como al resto del alumnado. Si por motivos justificados (vacaciones, médicos, etc.), el niño/a tuviera que llegar algún día después de las 9,00, tendrá que ser comunicado el día anterior en el centro y justificarlo con el parte médico.

Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los/as niños/as, una vez finalizado el servicio contratado.

Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que éstos autorizasen expresamente a la dirección del centro a que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada, y preestablecida en la matrícula del menor.

Se establece un período de adaptación al proceso de integración del niño/a al Centro.

El trabajo en período de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de septiembre e irá

encareado fundamentalmente, a la consecución de la integración de los/as niños/as nuevos en la actividad del Centro Infantil.

Para facilitar la integración del/la niño/a al Centro, es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito al mismo, en el que los padres deben participar en coordinación con éstos.

Artículo 14: Aspectos sanitarios.

No serán admitidos en el Centro los niños que padezcan enfermedades transmisibles, que se encuentren enfermos y/o que tengan fiebres altas (más de 38° de fiebre). La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro.

Si los niños/as deben tomar alguna medicina, o tratamiento continuado, se debe llevar la caja con el nombre del niño, el horario y la dosis a administrar. Es imprescindible la prescripción médica mediante tratamiento firmado por el facultativo y autorización de los padres para administrar la medicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres, tutores o representantes legales deberán poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier dato o circunstancias sanitarias que resulten de interés para el cuidado de los/as menores.

Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el período de transmisibilidad de la misma. En caso de enfermedad no grave se avisará a los padres, tutores o representantes para que el niño fuera recogido a la mayor brevedad.

En caso de enfermedad grave o de accidente sobrevenido en el centro, el equipo técnico del centro tendrá plenas facultades para trasladar el niño al centro de salud. Dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad, posible, en

conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.

En el expediente personal del niño/a se hará constar en su caso, el número de seguridad social para poder ser atendido por los servicios médicos.

Todos los/las niños/as tendrán que estar debidamente vacunados.

Artículo 15.- Vestuario

- Los/las niños/as utilizarán ropa cómoda, tipo diáfana, (no tirantes, cinturones, pelos, pantalones con botones, etc), la ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellidos. Los abrigos y cazadoras deben llevar hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

- Los niños deben traer al centro una bata, preferentemente abrochada en la delantera, con los puños elásticos y con su nombre para su uso en las actividades diarias del centro.

- Todos los niños/as llevarán diariamente una mochila que contenga una botella o biberón de agua y el fuentapié que los niños/as tomen a media mañana.

- Aquellos padres, tutores, que desean que se les dé de desayunar o comer al niño/a, deberán traer la comida preparada en un recipiente adecuado, además de un biberón, plato, cuchara y aquellos otros utensilios que consideren pertinentes.

- Los padres estarán obligados a traer al comienzo del curso una mochila que contenga una muda completa (ropa interior, calcetines, zapatillas y ropa exterior). Además deberán traer al inicio del curso los siguientes materiales:

- Toalla de aseo para uso personal.
- Peine o cepillo.
- Paquete de toallitas húmedas para uso personal del niño/a, que se repodrá a su término.

- Paquete de pañales, hasta que los niños las dejen de usarlo, que se repodrá a su término.

- Cojín y manta marcada para la hora de descanso.

No está permitido el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.) en la Escuela Infantil. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de su extravío.

No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que lo deseen podrán sujetarse el pelo con cintas elásticas.

No se traerán juguetes de casa.

Se podrán traer libros de acuerdo con la edad del niño.

Artículo 16.- Actividades a desarrollar en el exterior.

Dentro de la programación pedagógica, el Centro de Educación Infantil podrá organizar actividades fuera del centro, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los/as menores.

Los padres, tutores o representantes legales, autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se requiera, la participación expresa de su hijo o hija en dichas actividades.

Los/as niños/as que no vayan a participar en esa actividad fuera del centro no podrán asistir ese día al Centro.

Artículo 17.- Jornadas de puertas abiertas.

Se establecen dos días de jornada de puertas abiertas, programadas al inicio de curso:

- a) El día de la infancia.
- b) Abierto de programación.

Artículo 18.- Visita y Colaboración tutores

Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Los padres han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con el Centro Infantil, asistencia a reuniones de padres, entrevistas con los/las educadores, etc.

Artículo 19.- De los padres y tutores.

Los padres y tutores están obligados a:

1. Tratar con consideración a los educadores, personal no docente y alumnos.
2. Respetar las recomendaciones del personal del centro.
3. Abonar las tarifas establecidas en la ordenanza correspondiente.
4. Comunicar cualquier régimen especial de alimentación, alergias, convulsiones febriles y otros problemas médicos al Centro mediante un informe médico con la consecuente prescripción.
5. No llevar el niño al centro cuando tengan fiebre o cualquier otra enfermedad, para evitar posibles contagios.
6. Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno y facilitar un número de contacto permanente.

TÍTULO VI.- PAGO DE CUOTAS.

Artículo 20.- Cuotas y forma de pago

1. El pago de la cuota se realizará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.
2. La cuota se establecerá según la ordenanza municipal que esté vigente en el curso escolar correspondiente, pudiendo variar si éstas fuesen modificadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Por la Alcaldía, previa propuesta en su caso de la dirección del CEI, podrán dictarse instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En lo no previsto en el presente Reglamento y la Ordenanza Fiscal Reguladora, se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general que fueren de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA

FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 (TRLRHL), referente a la imposición de tributos y la aprobación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por servicio en Centro de Educación Infantil y en donde consta: Informe Técnico - Económico de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del TRLRHL y el Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Se abre el oportuno debate, donde el portavoz de IU manifiesta que se debían haber tenido en cuenta criterios de capacidad económica, que es contestado por la Alcaldía argumentando la dificultad de la objetividad en la valoración de este criterio. Sometido a votación se adoptan con los 7 votos a favor de los grupos del PSOE y del I.P.X. y la abstención de IU, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por el Servicio de Centro de

Educación infantil.

Segundo. - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Aununcios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLRHL.

Cuarto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA).

Artículo 1. - Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, de conformidad de los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como el artículo 20.4 º) del mismo cuerpo legal, esta entidad local establece la tasa por prestación del servicio de estancia y asistencia en el centro de educación infantil, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas a fin de lo prevenido en el artículo 38 del citado TRLRHL.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de un servicio educativo

de manera regular y continuada de los menores de 0 a 3 años, que previa solicitud de sus padres, tutores o representantes legales y cumpliendo los requisitos legales sean admitidos.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la prestación del servicio, que lo serán en todo caso padre, madre, tutor o representantes legales del menor de edad que resulte receptor del servicio.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 4.- Solicitud del servicio.

1. Las Solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, acompañadas de la documentación que se haya establecido reglamentariamente.

Artículo 5.- Base imponible.

La base imponible de esta tasa estará constituida por las tarifas de la misma.

Artículo 6.- Debeugo y período impositivo.

Se debeugo la tasa y la obligación de contribuir, una vez se solicite la matrícula del alumno y desde que se autorice su admisión, mientras no se comunique o produzca la baja; no se debeugo la tasa durante el mes que el centro permanezca cerrado por período vacacional.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se fijará de acuerdo con las tarifas siguientes:

- 1.- Matrícula: 100,00€.
- 2.- Cuota mensual: 100,00€ mensuales por niño.
- 3.- Servicio de mantención consiste en la asistencia a los niños en la alimentación, pero no incluye los alimentos,

que deberán ser aportados por los padres en la forma prevista

reglamentariamente.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de manera individualizada para cada mes.

2. Las bajas deberán ser solicitadas de igual forma.

3. Las cuotas mensuales deberán ser ingresadas en alguna de las cuentas del Ayuntamiento en las entidades bancarias, entre los días 1 y 5 de cada mes.

4. La liquidación de las cuotas se realizará por período mensual completo, si que sean admisibles liquidaciones por períodos parciales, ni solicitudes de devolución basadas en alguna circunstancia que no sea motivo de baja, causando efecto el mes siguiente.

5. Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquel, en el que el beneficiario manifieste al centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio. Las bajas en la prestación del servicio deberán ser notificadas al menos con quince días de antelación.

6. Las deudas por la tasa regulada en esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9.- Ejecuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce ejecución ni reducción alguna en la exacción de esta tasa, salvo disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo que a amparo de lo prevenido en el artículo 9 del citado texto legal, se dispone en el artículo 10 de esta Ordenanza.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.-

Los importes de esta tasa se incrementarán cada año en la cuantía correspondiente al I.P.C. del año anterior, con los redondeos correspondientes para la mayor agilidad de los servicios y salvo que el Pleno de la Corporación establezca cualquier otra circunstancia.

Disposición final.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquier otro recurso pertinente.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldesa se informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- Del recurso interpuesto por D. Eugenio Sañudo Corbacho contra a la convocatoria de plaza de auxiliar de geriatría para los Pisos Tutelados.

- De la Convocatoria a la Comisión regional de la Vivienda para el próximo 24 de Agosto para aprobar la lista provisional de las Viviendas vacantes.

Como quiera que de dicha Comisión forma parte un concejal de cada partido con representación en el Ayuntamiento, los partidos proponen a Juan Luis Méndez Adams (IPEX), a Florentino Caballo Labrador (por IU) y a Manuel Fouseca Gallego (por el PSOE) y la Alcaldesa les hace extensiva la convo-

catoria.

- La apertura de plazo para presentar solicitudes al Taller de Empleo de la Mancomunidad para las especialidades de jardinería y escayolista.

- Las consultas realizadas en relación con caminos municipales, y las comprobaciones realizadas tanto en el catálogo de caminos como en las Normas Subsidiarias que reflejan que no existe camino municipal ni calle que una el camino de los Avaregos con la carretera en el tramo que se va a las últimas viviendas. Concedida la palabra a D. Enrique Sánchez, asistente a la sesión como público, manifiesta que existen planos anteriores al Catálogo de Caminos Públicos en los que constan un camino que une la carretera de Jerez, en el punto en el que acaban las últimas viviendas, con el camino de los Avaregos y que solicita que se investigue la existencia y titularidad de dicho camino.

- Por último la Alcaldesa da conocimiento de la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la construcción del puente incluido en las obras AEPSA 2009.

En este momento se ausenta María José Gómez Escobar.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Mavel Adame, portavoz de IU se realizan las siguientes:

- Quiere manifestar sus quejas ante el Pleno, quejas que ya fueron puestas de manifiesto ante la Alcaldesa, sobre los comentarios que se pueden hacer en los Plenos y que son comentados directamente a los afectados. Tras amplio debate con la Alcaldesa, ésta contesta que también se han hecho comentarios por los concejales sobre temas de los que han tenido conocimiento circunstancialmente y no de forma directa y completa.

- Solicita que se haga una inspección del TDT por parte de una empresa distinta a la del mantenimiento. La Alcaldesa contesta que la empresa de mantenimiento

es la encargada de las reparaciones. Juan Bautista contesta que los problemas que pueden tener algunos vecinos no son de repetidos sino de los receptores.

- La nueva urbanización está en malas condiciones. Se debería requerir al constructor para que se arregle el acerado y arreglar la zona verde y mantener los olivos. La Alcaldesa contesta que la zona verde está prevista que se adecute con el proyecto de la próxima Escuela Taller.

- Pregunta sobre el camino del pericote. La Alcaldesa contesta que tiene mala solución ya que la entrada se ha ensanchado con terrenos privados.

Por D. Florentino Caballo Labrador se formulan las siguientes:

- Cómo se va a adjudicar la vivienda del Cabezo. La Alcaldesa contesta que se hará mediante sorteo y que ya se ha reparado.

- Pide que se adecuten las inmediaciones de la Iglesia.

- Manifiesta que el Palancar fue un fracaso por dejar entrar a caballos y coches. La Alcaldesa contesta que no se permitió la entrada y que se le puso solución cuando se comprobó que estaban accediendo dentro del recinto.

- Solicita que para próximos años no se bloqueen las calles en la patrona - o que se bloqueen un menor tramo - ya que esto puede entrañar un peligro para los vecinos que residen en las calles cortadas.

Por D. Juan Bautista Fouseca, portavoz de IPEX se formulan las siguientes:

- Solicita información sobre los pagos de la Plata. La Alcaldesa contesta que los anecdóticos se encuentran al día con la JUCA El Cuarto y Juan

pagado los semestres vencidos de lakata.

- Solicita que se dé solución al problema del camino de los Avanejos, del que ha informado la Alcaldesa en el punto anterior.

Por Juan Luis Méndez Adams se formula el siguiente ruego:

- Solicita que se estudie alguna forma de enterramientos más rápido para evitar las molestias a los familiares y que se dé luz al cementerio. La Alcaldesa contesta que se estudiarán ambas propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N^o 8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En Valle de Santa Ana a veiocho de Septiembre de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel González González y los Concejales: D. Mavel Fonseca Sallego, D^o M^o Jesús Gómez Escobar, D. Mavel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Ealinos, D. Mavel Adams Claves, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vaéquez y D. Juan

Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Antes de iniciar el orden del día la Alcaldía solicita del Pleno la aprobación de la URGENCIA DE LA SESIÓN motivada por el proyecto que ha de presentarse en ADERSUR como fecha límite el próximo día 30 y explica que esta sesión incluye ruegos y preguntas porque en principio sustituiría a la ordinaria que ya no se celebraría.

Los presentes aprueban por unanimidad la urgencia.

1ª APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 4 de agosto de 2010 es aprobada por unanimidad. D. Juan Bautista solicita que se puntualice respecto del funcionamiento de la Guardería la no obligación de los profesores sobre la administración de medicación en el Centro.

2ª SOLICITUD PROYECTO A ADERSUR.

Expuesto por la Alcaldía el proyecto que pretende incluirse en la Convocatoria 1/2010, y sometido a votación, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "EQUIPAMIENTO PARA CREACIÓN DE CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE", con un importe sin incluir impuestos de 28.276,24€ y con impuestos de 32.945,96€.

Segundo.- Conocido el contenido íntegro de la Convocatoria 1/2010, asumido y aceptado el contenido de la misma, formular Solicitud de Ayuda a la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Suroeste (ADERSUR), de acuerdo a la Convocatoria 1/2010 de ayudas LEADER Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, FEADER 2007-2013, Programa Comarcal de Desarrollo de Sierra Suroeste gestionado por dicha Asociación, en el marco de la Medida 321.

SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL,

por un importe de 28.276,24€

Tercero.- Aprobar, para el caso de que la ayuda solicitada conforme al punto anterior fuera finalmente concedida, la ejecución del proyecto mencionado, asumiendo los siguientes compromisos:

a) La disponibilidad del crédito presupuestario suficiente para su ejecución o, en el caso de ser insuficiente, el compromiso de su generación.

b) La ejecución del proyecto mediante su adjudicación a empresario capacitado para ello, con sujeción estricta a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

c) El reconocimiento de la naturaleza no productiva de la inversión y el mantenimiento de dicho carácter durante, al menos, los cinco años siguientes al pago último de la ayuda solicitada.

d) El mantenimiento del destino de la inversión durante, al menos, los cinco años siguientes al pago último de la ayuda solicitada.

e) Cuantos otros compromisos se deriven de la Convocatoria de Ayudas a la que se concurre y, en general, de la normativa legal aplicable.

Cuarto.- Facultar expresamente a D^{ña} Isabel Sánchez González, Alcaldesa-Presidenta, o a quien legalmente le sustituya, para la realización de las gestiones precisas y el otorgamiento de los documentos privados y públicos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3^ª APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN 1/2010 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO

Exposto por la Secretaría el expediente tramitado de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario, en el que consta el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe favorable de intersección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, y en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Pleno, adopta con 5 votos a favor del grupo del PSOE y la abstención de los dos concejales de I.U. y de los dos concejales de IPEX - El Portavoz de I.U. manifiesta que no vota a favor por no tener conocimiento suficiente de las modificaciones propuestas y el portavoz de IPEX considera que se debería haber convocado a la Comisión de Hacienda - el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en partidas de Gastos

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Incremento/Euros
Programa	Cap. Art. Concepto		
2	131.3	Personal laboral HCPT	6.900,00
9	212	Edificios y otras construcciones	5.000,00
1	219	Otro inmovilizado material	5.000,00
9	222	Telefónicas y postales	1.500,00
9	224	Primas de seguro	700,00
3	226.99	Cánones. Gastos diversos	5.000,00
1	463.01	Mancuernidades	5.000,00
1	609.05	Otras inversiones	12.000,00
TOTAL			41.100,00

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a:

el remanente líquido de Tesorería y en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería 2009 disponible: 64.421,141€

Suplemento de crédito: 41.100,00€

Resto remanente: 23.321,14€

De esta forma el resumen por capítulos del presupuesto será el siguiente:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	440.752,17	6.900,00	447.652,17
II	285.200,00	17.200,00	302.400,00
III	2.750,00	0,00	2.750,00
IV	57.720,44	5.000,00	62.720,44
V	558.083,53	12.000,00	570.083,53
	35.200,00	0,00	35.200,00
TOTALES	1.379.706,14	41.100,00	1.420.806,14

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	114.117,00	0,00	114.117,00
II	30.000,00	0,00	30.000,00
III	130.830,00	0,00	130.830,00
IV	439.763,69	0,00	439.763,69
V	72.605,92	0,00	72.605,92
VI	114.583,62	0,00	114.583,62
VII	457.085,91	0,00	457.085,91
VIII	0	41.100,00	41.100,00
IX	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTALES	1.379.706,14	41.100,00	1.420.806,14

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA TASA DE GUARDERÍA.

La Alcaldesa expone que ante la falta de inscripciones de alumnos para la guardería consecuencia del importe de la tasa, ha mantenido una reunión con los padres afectados, como ya puso de manifiesto a los portavoces, para estable-

cer un precio más adecuado a las circunstancias económicas de los afectados. De esta forma el grupo municipal del PSOE propone la siguiente modificación a la Tasa:

"Artículo 7. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se fijará de acuerdo con las tarifas siguientes:

1.- Matrícula: 25,00€.

2.- Cuota mensual: 55,00€ mensuales por niño.

El servicio de mantención, que es gratuito, consiste en la asistencia a los niños en la alimentación, pero no incluye los alimentos, que deberán ser aportados por los padres en la forma prevista reglamentariamente".

Tras haber sido sometida a votación, la modificación a la tasa es aprobada por unanimidad de los asistentes, si bien el portavoz de IPEX considera que con esta tasa el servicio de guardería es excesivamente deficitario para el Ayuntamiento. Por su parte, el portavoz de I.U. manifiesta que su grupo ya había manifestado que el precio era excesivo pero considera que la nueva propuesta hará que el servicio sea demasiado deficitario y que se debían haber tenido en cuenta las circunstancias personales de cada solicitante. La Alcaldesa contesta que si se incrementa la tasa no se aporta nada y que si no se asume el déficit no se prestarían servicios.

5- APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO PAPEL CARTÓN

Leído del borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE RECOGIDA DE PAPEL/CARTÓN DE ESTE MUNICIPIO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, el portavoz de IPEX pregunta sobre el coste de dicho servicio.

La Alcaldesa contesta que el servicio tendrá un coste de 1€ por habitante y año. Tras haber sido sometido a votación el Convenio es aprobado por unanimidad de los presentes, puntualizando los portavoces de los grupos de IPEX e I.U. que manifiestan su conformidad siempre que el precio de este servicio sea el expresado por la Alcaldía.

TEXTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CE-
SIÓN DE LA GESTIÓN DE RECOGIDA DE PAPEL/CARTÓN DE
ESTE MUNICIPIO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIEN-
TALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ,

"En Badajoz, a de 2010

REUNIDOS:

De una parte, D. Valentín Cortés Cabauillas, como Presidente
del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales
de la Provincia de Badajoz - PROMEDIO -, y en ejercicio de
las facultades otorgadas por los Estatutos de PROMEDIO, tras su
modificación en la sesión ordinaria de la Junta General de la
Entidad de fecha en sesión de 11 de Diciembre de 2009

Y de otra parte, D./Dña Alcaldе/sа,
Presidente/a del Ayuntamiento / Mancomunidad de
....., en nombre y representación de esta
correspondiente al día

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad sufi-
cientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con
consideración a las cláusulas que más adelante se expresan

EXPONEN:

Primero: la Diputación de Badajoz y un elevado número de En-
tidades locales de la Provincia, considerando de suyo interés
avanzar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la
organización de servicios de carácter medioambiental, consti-
tuyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación
preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioam-
bientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO,
en el que se integra la entidad local otorgante de este

Segundo: PROMEDIO constituye una organización dotada
de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los ar-
tículos 47.2, 57 y 87 de la ley 7/1985 de 2 de abril, regu-
ladora de las Bases del Régimen local; artículos 37 a 40 del
Reglamento de Servicios de las Entidades locales, y artículos
6 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de noviembre de 2005.

Tercero: PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se considerará con especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el Ciclo Integral del Agua como con el Ciclo Completo de los Residuos.

Cuarto: el artículo 25.2 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, enumera entre las competencias de los municipios, las relativas al servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, la Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos, entre los que se encuentra el PAPEL/CARTÓN, como servicios públicos "esenciales".

Quinto: el Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, en la sesión plenaria celebrada el día _____, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de PAPEL/CARTÓN encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que, así también lo han acordado por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de RECOGIDA, TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DEL PAPEL/CARTÓN (LÍNEA AEUL), se preste a través del Consorcio. PROMEDIO realizará su gestión de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualquiera de las formas previstas en la legislación del Régimen local. En un primer momento, por razones de operatividad, el servicio será prestado de forma

indirecta, hasta la definitiva configuración del servicio.
Sexto: PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General de la Entidad de fecha en sesión de 11 de Diciembre de 2009 ha facultado al Presidente del Consorcio para la firma de convenios inter administrativos de dicha entidad. En base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio, lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medicambientales de la provincia de Badajoz - PROMEDIO -, de la RECOGIDA, TRASPORTE Y VALORIZACIÓN DEL PAPEL / CARTÓN (LÍNEA AZUL) del municipio / Mancomunidad de _____

_____, por lo que se considera e incluidos dentro del objeto, no sólo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de los equipos, vehículos y contenedores, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

SEGUNDA: El Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO, y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

Poner a su disposición los medios, instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida y Transporte de los Residuos de PAPEL / CARTÓN, cuando sean propios o facilitando la presta a disposición de los que correspondan a titular distintos.

Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la Gestión, Recogida y Transporte de PAPEL /

CARTÓN en todos los núcleos de población.

Definir las localizaciones y ubicaciones de los contenedores que correspondan a la entidad local, en función de los criterios establecidos en el convenio marco vigente en cada momento.

Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante el organismo competente.

Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la Gestión de los Residuos.

Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía local, si fuese necesario.

Velar por la adecuada utilización de los contenedores de la LÍNEA AZUL, promoviendo las actitudes responsables de los usuarios y vecinos en dicha utilización (vertido de residuos orgánicos o cualquier otro tipo de residuos diferente al PAPEL/CARTÓN)

A instancias de la entidad local y a través de la oportuna conciliación de gestión realizar la tramitación de los expedientes sancionadores sobre los que la propia entidad local tenga competencia según la legislación vigente.

Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente Convenio.

TERCERA: INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO.

En el acto siguiente a la firma del convenio se formalizará el Acta de Entrega del Servicio. En la misma se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones, edificios y maquinaria objeto de cesión al futuro servicio.

Igualmente se establecerá la aportación económica de las Entidades Locales a PROMEDIO, para garantizar el equilibrio económico del servicio. Tras la firma de esta acta, PROMEDIO asumirá la gestión al primer día del siguiente trimestre natural.

Las entidades Locales prestadoras en la actualidad del servicio deberán entregar las instalaciones, vehículos y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y conservación, para lo que se acordará entre la entidad local y PROMEDIO la realización de las oportunas inspecciones y reparaciones en talleres independientes, corriendo la entidad local con los gastos derivados de los mismos. En los primeros seis meses desde la firma del convenio, PROMEDIO realizará una revisión de los vehículos, maquinaria, contenedores e instalaciones a incorporar al servicio.

Al ser un servicio de nueva creación, no existe personal subrogable vinculado al servicio, y por lo tanto PROMEDIO no tiene responsabilidad u obligación laboral alguna en materia de personal.

CUARTA: PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de los equipos, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejore su funcionamiento. PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

QUINTA: Por la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos de PAPEL/CARTÓN PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General, que se realizarán como transferencias corrientes al presupuesto del Consorcio por las entidades locales adheridas.

Para ello, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación para que, en virtud del Convenio interadministrativo entre organismo y PROMEDIO, realice los descuentos oportunos de los impuestos gestionados para las EELL y liquide a PROMEDIO las cantidades acordadas para el servicio delegado.

Si la cuantía de las tasas no resulta suficiente para hacer frente a la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios, el Ayuntamiento autoriza al OAR, para proceder a la compensación a PROMEDIO, a través de otros ingresos que tuviere la Entidad local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean pre-

tos, para garantizar los ingresos del Consorcio de Gestión Medioambiental. En este caso, el Ayuntamiento no percibirá subvenciones u otros ingresos que PROMEDIO pueda obtener en la gestión del Servicio.

PROMEDIO podrá recibir otros ingresos como subvenciones institucionales, valorización y venta del residuo u otro que legalmente pudiera percibir, y que será destinados a la mejora de instalaciones y a la eficiencia de los servicios.

SEXTA: La duración del Convenio será de doce (12) años, a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

SEPTIMA: Si el Ayuntamiento / Mancomunidad de _____, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la causa de la indemnización, y la haya hecho efectiva. Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

OCTAVA: En lo no previsto en este Convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de dieciséis de junio; el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre y además disposiciones de Régimen local y de derecho privado que resulten de aplicación.

NOVENA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujeta las partes, por lo que respecta

a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

6.- SOLICITUD DE C.D. VADESA

Por la Alcaldía es leído el escrito formulado por el Presidente del CD Vadesa: por el que solicita una ayuda de 6000,00 (seis mil) euros para la próxima temporada y solicita dos plazos de ingresos: el 1º 50% en enero 2011 y el segundo en mayo del mismo año. Sabido este tema a debate el grupo socialista propone acceder a la solicitud con la condición de que el club adopte uno de estos compromisos: o bien se comprometen a mantenerse dos temporadas sucesivas o bien se encargan del mantenimiento del campo en la temporada próxima y a que la temporada genere muchos gastos al Ayuntamiento y las instalaciones se entreguen en buenas condiciones.

Por su parte el grupo de I.U. propone que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos de las instalaciones y que no se le dé ayuda alguna hasta tanto no finalice la temporada y presenten las cuentas de gastos, procediendo el Ayuntamiento en ese momento a la aportación que considere conveniente en función de dichos gastos y del compromiso de continuidad del club.

Por último el grupo de I.P.E.X. propone una solución intermedia: conceder el primer plazo de la subvención y condicionar el segundo 50% a los gastos presentados por el club, al buen funcionamiento del mismo y al compromiso del equipo para una próxima temporada.

Sabido a votación, y por cinco votos a favor del PSOE, dos en contra de I.P.E.X. y dos abstenciones de I.U., se aprueba la propuesta formulada por el grupo socialista.

La Secretaria advierte que para hacer efectivo el presente acuerdo se requiere que dicha subvención esté prevista en el presupuesto del próximo ejercicio o bien se modifique el presupuesto pro-

7.- INFORMES

gado, en su caso.
DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- De la contratación de cuatro personas al amparo del Decreto 153/2010 (Plan de apoyo al empleo local).
- La presentación en el registro el día 27/09/2010 por D. Félix Cano Ramírez de un escrito solicitando la resolución del contrato para el próximo 31 de marzo del corriente debido a la "grave situación económica que sufre el país y, en concreto, el sector agropesuario" manifestando su intención de compensar las deudas que manifiere arrendador y arrendatario.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de I.V. se realizan las siguientes:

- Solicita información sobre la ejecución del acerado de la Calle Valladares, que se ha realizado menos de lo previsto. La Alcaldesa contesta que parte del acerado de esta calle estaba incluido en las mejoras presentadas por el contratista y que en las certificaciones de la obra se han incluido como mejoras las barandillas, no incluidas en el proyecto y que por tanto se han dejado de ejecutar acerados por el mismo importe de las barandillas.

Florencio Jeraula las siguientes:

- Pregunta por el servicio de mantenimiento eléctrico. La Alcaldesa contesta que Barroso se ha jubilado y que su hijo no tenía tiempo para realizar este servicio aquí y que por eso se llama a la empresa de Marano.
- El alumbrado de la Calle Coronel Jiménez ¿se encuentra en garantía? La Alcaldesa contesta que hay problemas de falta de potencia.
- En la Avda. de la Libertad no funciona el reloj de las senes. La Alcaldesa contesta que supuestamente está programado.
- Manifiesta sus quejas por los horarios de los trabajado-

res de las calles y por cómo realizan el trabajo, por ejemplo en la limpieza del pavito.

- Recomendada que el camión del Ayuntamiento no lo coja cualquiera que esté trabajando en las calles.

- Solicita el arreglo de la rejilla de la Calle la Para.

Por el portavoz de IPEX se formularon las siguientes:

- En relación con el convenio de suministro de agua considera que hay que exigirle al Consorcio que se arreglen las averías de forma inmediata. La Alcaldesa contesta que se ha hablado con la gerente para comunicarle que el operario Manuel Corbacho es la única persona que debe atender a este municipio y que se va a mantener una reunión con PROMEDIO en la que se tratará, entre otros, este tema.

- Pregunta si se han recibido las obras del acerado de la carretera de Jerez. Y solicita que se reparen las averías detectadas y que se solucione el problema y a manifestando del camión ya que no se soluciona con el desarrollo urbanístico. La Alcaldesa contesta que esta obra se la ejecutando por el Ayuntamiento y no hay acta de recepción. Y que se repararán las averías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la secretaria, que doy fe.

ACTA N^o 9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

En Valle de Santa Ana a veintiséis de noviembre de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D^a María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zaburos, D. Mavel Adame Cháñez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 28 de Septiembre de 2010 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA VENTA DE SOLAR EN BARRIO DE LA REJINA.

Por el grupo Municipal Socialista es sometido a votación el siguiente:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR DE ESTE AYUNTAMIENTO".

1.º) Objeto.-

Consta el objeto del contrato la venta por parte del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana UN SOLAR EN LA CALLE REJINA de carácter patrimonial mediante procedimiento abierto que constará de dos fases:

A) De adquisición de ofertas y

B) De oferta económica.

El solar objeto de enajenación es el siguiente: Solar en C/Regina, 22, con una superficie de 238,00 M², procedente

del derribo de edificio en ruinas, ubicado en el extrarradio de la población. Sus linderos son los siguientes: izquierda con vivienda de Manuel Landrazo Beutez; Derecha: con vivienda de José Vázquez Vázquez; Fondo: con cercado de Francisco Fabián Vázquez. Fue donado al Ayuntamiento en el año 1997, tras ser declarado en ruinas Superficie 238,00 M². Insrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 532, libro 21, Folio 26.

El uso al que se destine el solar deberá cumplir las prescripciones previstas en el informe técnico que consta en el expediente y en concreto no se autorizará el uso de vivienda o cualquier otro que implique vertidos a la red de saneamiento hasta tanto no se acometan las obras de infraestructura necesarias.

En el supuesto de exceso de cabida, los metros adicionales serán valorados al precio del metro cuadrado resultante de la oferta.

2º) Tipo de licitación.-

El tipo de licitación es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	VALOR
SOLAR N° 1	119 M ²	2.142,00 €
SOLAR N° 2	119 M ²	2.142,00 €

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación de la vivienda será la oferta económica más ventajosa. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

3º) Requisitos de los licitantes.

Para concurrir a la licitación los requisitos serán los siguientes:

- Acreditar que no se encuentran incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

4º) Garantía Provisional.-

Se establece una fianza provisional de 1000,00 euros para cada una de las ofertas, pudiendo prestarse la misma en cualquiera de las formas previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, y

la cual será devuelta en su integridad en caso de no adjudicarse vivienda alguna al interesado.

5º) Garantía definitiva. - la garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 5% al importe del remate de la licitación.

6º) Proposiciones y documentación complementaria. - las proposiciones, que serán secretas, constarán de dos sobres (para cada una de las ofertas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para la enajenación de EL SOLAR N.º _____ en el barrio de la Regina".

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el INDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

- en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto -, y los siguientes DOCUMENTOS:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastante si actúa en representación de tercero.
4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.

SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.

CONTENIDO: El sobre B se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dou _____, con domicilio en _____
_____, y con NIF núm. _____, en nombre propio (o
en representación _____ como acreditado por _____
_____) enterado de la convocatoria de la subasta,
anunciada en el BOP núm. _____ de fecha _____, tomo
parte en la misma comprometiéndose a la adjudicación del solar
núm. _____ sito en _____, propiedad del
Ayuntamiento, por el IMPORTE DE

• _____ -€ (EN NÚMERO)

• _____

_____ (EN LETRA).

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico -
administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar
que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas
en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y que reúno
los requisitos previstos en la cláusula 3ª del Pliego.

(Lugar, fecha y firma)

7ª) Plazo de presentación de proposiciones y apertura de pliegos.

7.1. El Plazo de presentación de proposiciones será de
veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publica-
ción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, finalizando a las 15 horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presen-
tación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo
se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente
inclusive.

7.2. La presentación de ofertas podrá realizarse en las
dependencias municipales o en cualquiera de los lugares es-
tablecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, correo electrónico telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Si la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las pliegos efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7.3. El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo por la Mesa de Contratación el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones excepto si se presentaran proposiciones por correo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar transcurrido el plazo previsto en el punto anterior.

El proceso constará de dos fases:

Fase 1.ª - De admisión de ofertas: En la apertura de los sobres A se comprobará que los licitantes cumplan los requisitos expresados anteriormente.

En caso de que, a juicio de la mesa, alguno no reuniera las condiciones para licitar o no las justificara de forma

satisfactoria será automáticamente excludido del proceso. En todo caso la no presentación de la fianca provisional, provocará dicha exclusión automática. En caso de duda o documentación incompleta, la mesa podrá acordar un plazo de tres días para subsanar los errores antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces pospuesta la apertura de ofertas económicas hasta el día siguiente hábil después de transcurrido ese plazo, salvo que por causa justificada hubiera de posponerse a otra oferta.

Fase 2.º - Oferta económica: Solo se abrirán las de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior. La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del precio más alto de los que se habrán ofrecido.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no crea ningún derecho a favor de la propuesta ante la administración, mientras el contrato no le haya sido adjudicado.

La persona propuesta deberá acreditar en el plazo de cinco días desde la apertura del sobre B y en cualquier caso, antes de perfeccionar el contrato, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, autonómica y local y que ha constituido la garantía definitiva.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse la escritura por incumplimiento de los plazos señalados en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

En este supuesto, la Entidad Local podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, o convocar nueva licitación.

8.º) Pago.

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario con anterioridad a la fecha de formalización de las oportunas escrituras públicas. Los gastos de tramitación administrativa serán de cuenta del Ayuntamiento; los de devoción a escritura

pública, registro serán según ley.

9º) Obligaciones del adjudicatario.

- Comparecer ante notario para formalizar la escritura pública, debiendo depositar previamente en el Ayuntamiento el precio de la venta del inmueble.

Si el adjudicatario no concurrese a la formalización del contrato o escritura pública en el plazo que se le comunique por parte del Ayuntamiento, o bien no cumpliera las condiciones previstas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la fianza provisional, además de aplicar las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiere lugar.

- Siendo la causa esencial de la celebración del presente contrato la de facilitar suelo para la construcción de naves para almacenaje y la rehabilitación del barrio de la Reguera, el adjudicatario de la vivienda, deberá realizar la edificación permitida en un plazo no superior a 5 años, no pudiendo vender o arrendar la edificación en el plazo de 10 años a contar desde la firma de la escritura de compra.

No obstante, si durante el transcurso de dicho plazo, vinieren circunstancias sobrevinidas que impidan por parte del adjudicatario el cumplimiento de dicha condición resolutoria, el pleno corporativo podrá acordar el levantamiento de dicha carga.

10º) Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Sometido a debate, Juan Luis Méndez manifiesta que estos solares deberían verse cuando se permitiera un uso residencial con el fin de rehabilitar la zona como residencial. Por su parte Manuel Adams considera que debería incluirse la obligación de realizar las infraestructuras en el propio pliego. La Alcaldesa contesta que no está prohibido el uso residencial si es que el adjudicatario ejecuta las infraestructuras necesarias. 4
Sometido a votación y con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE, la abstención de los dos concejales de IU y los dos votos en contra de IPEX, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta, con un importe de licitación de 2.142,00€ cada uno de los solares ubicados en el Barrio de la Regua.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas particulares que detallan el procedimiento de licitación y otros extremos de la enajenación; nombrando los miembros permanentes de la de la Mesa de Contratación (acuerdo de Pleno de 31-08-2007).

TERCERO.- Dar traslado al Órgano competente de la Junta de Extremadura para su preceptiva toma de conocimiento y, producida la misma, procedase a la apertura del procedimiento de adjudicación por subasta y a tal fin publíquese el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Tabla de Anuncios y Perfil de contratante de la Corporación.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LA GUARDERÍA.

Vista la resolución de fecha 9 de noviembre del corriente sobre concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 7.446,26€ para el equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años) y de conformidad con el requerimiento formulado por la Consejería de Igualdad y Empleo, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se compromete a llevar a cabo el proyecto de equipamiento del Centro de Educación Infantil de Valle

de Santa Ana de acuerdo con la convocatoria de 9 de Julio de 2010.

SEGUNDO: Adquiere el compromiso de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a cuatro años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

4.- CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.

Vistos el informe de la Secretaría municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y de acuerdo con la propuesta del grupo socialista, El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto y en el BOP de 24/11/2010, sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Concejala de Igualdad, María Jesús Gómez da lectura a la exposición de motivos de la moción objeto del presente punto y propone al Pleno para su aprobación, la siguiente declaración:

- Instar a nuestro Gobierno Autónomo de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

- Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autónomo de Extremadura a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

- Instar a nuestro Gobierno Autónomo de Extremadura a cumplir los acuerdos que sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las comunidades autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada en menores y de elaboración del Protocolo de atención a los menores.

- Instar a nuestro Gobierno Autónomo de Extremadura para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la policía autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad. Manuel Adame interviene para manifestar que las declaraciones están muy bien pero lo que cuenta es manifestarse como se manifestó ayer la ciudadanía de Santaura y Juan Balthista considera muy importante la mediación de los Servicios Sociales municipales a la hora de denunciar malos tratos.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- De la concesión por parte del Ministerio de Política Territorial de una subvención por importe de 3.685,70€ para paliar daños producidos por catástrofes naturales y que en nuestro caso se va a utilizar en la estabilización del talud del polígono industrial cuya memoria de ejecución está valorada en 8.496,98€, debiendo el Ayuntamiento aportar el resto de la financiación. Se han solicitado oferta a varias empresas y sólo se ha interesado por la obra la empresa GIVESTA de Córdoba.

- De la sentencia dictada en el contencioso interpuesto por el trabajador D. Eugenio Sánchez Corbacho por la no aplicación por parte del Ayuntamiento de la bolsa de trabajo existente para cubrir la vacante producida por la renuncia de la trabajadora de los Pisos Tutelados.

Dice la sentencia literalmente en sus fundamentos de derecho: "(...)" Y tenemos que decir, a la vista de lo obrante en el expediente administrativo, que compartimos los argumentos esgrimidos por el demandante acerca de la innecesariedad de convocar un nuevo proceso idéntico al anterior para cubrir una plaza que había quedado vacante por renuncia, cuando el proceso selectivo de 2006 preveía expresamente la eventualidad de la vacancia y preveía lo pertinente para cubrirla, creando una bolsa de trabajo para cubrir "temporalmente vacantes que puedan producirse durante el período de contratación o posteriores contrataciones." "(...)" Por tanto nada justifica una nueva convocatoria, cuando estaba prevista la forma de cubrir eventuales vacantes que pudieran producirse "(...)" No podemos olvidar que las bases de la convocatoria de 26 de Junio de 2006 no establecen el límite temporal de la contratación de los dos auxiliares de geriatría, por lo que no constando cuál es dicho límite, no será el transcurso del tiempo lo que determina la necesidad de convocar otro proceso selectivo" Y falla estimando el recurso contencioso inter-

puesto por D. Eugenio Sánchez Corbacho contra la Resolución de este Ayuntamiento y declarando la nulidad de las bases de la convocatoria de 11 de marzo de 2010.

- Da lectura del escrito del C. D. VADESA en el que manifiestan su compromiso de mantener el club durante dos temporadas sucesivas.

- Comunica la puntualización producida en la redacción de la modificación 1/2010 de las Normas Subsidiarias, que a propuesta de los servicios técnicos de urbanismo de la Consejería de Fomento, el añadido del artículo 276 (aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30/11/2009) incluye la siguiente puntualización "No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de la condición anteriormente establecida en aquellos casos en los que, a criterio de los servicios técnicos municipales, se justifique su improcedencia en atención a las características específicas derivadas de su uso; tal justificación se sustanciará mediante un estudio previo de la edificación que, de cualquier modo, que dará supeditado al obligado cumplimiento del resto de las determinaciones establecidas en las presentes normas urbanísticas reguladoras y, asimismo, a la normativa general o sectorial que resulte de aplicación al caso".

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de I.U. se realizan las siguientes:

- Pregunta la situación en la que se encuentra la familia marroquí que se ha empadronado en este municipio. La Alcaldesa contesta que se han dado de alta en el padrón de habitantes, que son una familia compuesta por dos hermanas, el marido de una de ellas y la hija de estos. Que la niña se encuentra escolarizada y se les está gestionando ayuda de Cáritas.

- Pregunta si se ha estudiado la propuesta del arriendo de las viviendas municipales. La Alcaldesa contesta que no se ha estudiado aún nada pero como algunos vecinos ya han preguntado se estudiará en Comisión de Vivienda.

- Pregunta quién va a arreglar el porchillo de la calle que se ha arreglado con los fondos del estado. La Alcaldesa contesta que este asunto hay que verlo con el Director de la obra para ver la responsabilidad del Ayuntamiento.

Florencia formula las siguientes:

- Solicita el derribo de las casas de la Calle Concepción que causan un peligro para los viandantes y considera que se deben iniciar los expedientes de ruina ya.

- Manifiesta su oposición a que se presten herramientas del Ayuntamiento a personas que ya no tienen relación laboral con esta Administración. La Alcaldesa reconoce que esta persona le pidió permiso y ella accedió.

- En el Pumar se bloquean los coches. Se debería impedir que se aparcara en los dos lados de la acera.

- Solicita que los trabajadores del AEPSA usen como las vacaciones el mismo día porque entonces la obra queda completamente parada. La Alcaldesa responde que el día de vacaciones es el último y que el trabajador tiene el derecho y la obligación de coger vacaciones ese día.

- Solicita que se vayan cambiando las bombillas de las farolas por las de bajo consumo. La Alcaldesa contesta que esto se está haciendo pero que no se puede hacer todo a la vez porque necesita un aparato nuevo que cuesta unos 25 euros en cada farola.


Por el portavoz de IPEX se formularon las siguientes:

- Manifiesta que existen algunas viviendas que, tras el traspaso a PROMEDIO del servicio de agua, se han encontrado que no estaban dados de alta en el servicio, cuando ellos habían pagado sus tasas. La Alcaldesa contesta que este problema se ha solucionado, que fue un problema de falta de coordinación por parte del Ayuntamiento que no dio de alta a estos últimos usuarios pero que ya se ha solucionado con el Consorcio comunicándole los datos de todos ellos.

• Pregunta en qué situación se encuentra el contrato de arrendamiento de la Mata. La Secretaria manifiesta que no se ha comunicado nada porque se estimo que se admitiera la propuesta de abandonar la Jura el próximo mes de marzo a fin de no entrar en contenciosos que perjudicarán aún más la situación de pagos de este arrendamiento.

Juan Bautista solicita que se presione para que pague lo que debe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.




ACTA N^o 1 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2011.

En Valle de Santa Ana a veintiocho de enero de dos mil once, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego, D^a M^a Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Talinos, D. Manuel Adame Chávez y D. Florantino Caballo Labrador. No asisten: D. Juan Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas y quince minutos,

la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 26 de Noviembre de 2010 es aprobada por unanimidad. Se rectifica en el primer párrafo y donde dice extraordinaria y urgente debe decir ordinaria.

2.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ARRENDAMIENTO FINCA LA MATA.

Por la Alcaldesa se propone la aprobación del Pliego de cláusulas para el arrendamiento de la finca una vez que los arrendatarios actuales han manifestado su voluntad de rescindir el contrato y dejar libre la finca el próximo 30 de marzo del corriente.

Tras la lectura de los cambios introducidos en el Pliego respecto del aprobado para la anterior subasta, D. Manuel Adame y D. Manuel Fonseca manifiestan que no se debería sacar a licitación hasta tanto la finca no haya sido desocupada. Así mismo D. Manuel Adame manifiesta que en la anterior licitación apostó por un modelo diferente que, vista la situación del actual contrato no hubiera resultado tan malo. Así mismo considera que las mejoras en la finca las debería siempre el Ayuntamiento y no quedar a expensas de que el arrendatario las quiera o no hacer. En cualquier caso, y dado que la licitación, considera, no corre prisa hasta tanto no esté libre la finca, solicita un aplazamiento para aprobar los pliegos y estudiar los mismos con mayor detenimiento. La Alcaldesa acuerda posponer la aprobación de este punto con el fin de elaborar unos pliegos más adecuados a las circunstancias actuales del mercado.

3.º APROBACIÓN, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ARRENDAMIENTO DE ANTENA PARA RED DE TELEFONÍA MÓVIL.

Como quiera que las condiciones manifestadas a última hora por la empresa interesada en este arrendamiento no

coinciden con los intereses municipales, la Alcaldesa acuerda retirar este punto del orden del día.

4º PLAN TRIENAL. ANUALIDAD 2011. PROPUESTA CAMBIO DE INVERSIÓN. Como quiera que la inversión aprobada por el Pleno en sesión de 15/07/2008 para el Plan Trienal 2009-2011 denominada "Equipamiento instalaciones municipales" - han sido ejecutadas mediante financiación del Fondo Estatal, el grupo Municipal socialista propone al Pleno para su aprobación la modificación del destino de la inversión de forma que el mismo se destine a la cofinanciación del servicio municipal de recogida de basura y otros servicios encuadrados en gastos corrientes de este Ayuntamiento.

5º PUESTA EN CONOCIMIENTO MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO 2010: 2/2010 Y 3/2010.

Por la Secretaria se da conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía por las que se aprueban los expedientes 2/2010 y 3/2010 de modificación de créditos y cuyo tenor literal es el siguiente:

I) RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS Nº 2/2010.

"Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 2/2010 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 14.793'00€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTÍA
461	DE DIPUTACIONES Y ADMINISTRACIONES LOCALES	14793,00
TOTAL INGRESOS		14793,00 €

II. GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
9.212	Edificios y otras construcciones	3.955,53
9.213.01	Maquinaria, instalaciones y montaje.	4.203,09
9.220	Material de Oficina	518,66
9.222.00	Telefónicas y postales	1.332,66
9.224	Primas de seguros	327,04
9.226.09	Transferencias a Universidad Popular	1.143,73
3.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.743,26
1.609.05	Otras inversiones	569,03
TOTAL GASTOS		14.793,00€

2- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. En Valle de Santa Ana a 28/12/2010. La Alcaldesa.

II. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

"Visto el informe de Secretaría de fecha 28/12/2010 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28/12/2010, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédi-

tos u^o 3/2010, con la modalidad de transferencia de créditos ante partidas del mismo grupo de función de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto.		
1	120	Retribuciones básicas (funcionarios)	902,68
9	120	Retribuciones básicas (funcionarios)	1.350,33
1	131,01	Personal laboral. Mantenimiento	581,19
2	131,03	Personal laboral Pisos Tutelados	2.135,61
3	131,05	Personal laboral. Profesor.	1.956,68
1	213,02	Trabajos de otras e. Basura.	3.240,47
1	463,01	Mancomunidades	3.045,19
TOTAL			13.212,15

Bajas en partidas de gastos.

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1	121	Retribuciones complementarias (funcionarios)	902,68
9	121	Retribuciones complementarias (funcionarios)	1.350,33
2	131,04	Personal de inserción laboral	4.673,48
2	221,00	Gastos Hogar Club. P.T.	3.240,47
1	467	Promedio	3.045,19
TOTAL			13.212,15

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. En Valle de Santa Ana a 28/12/2010. La Alcaldesa.

6.- ACUERDO SOBRE PAGO DE COTAS A ADERSUR

De acuerdo con la propuesta realizada por ADERSUR de optar por posponer el pago de la cuota municipal de 2011 repercutiendo dicha cantidad en los ejercicios 2012 y 2013 (se pagarán 4.605,66 € cada año) el grupo municipal socialista propone la aprobación de dicha propuesta, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- La concesión de la ayuda LEADER para equipamiento del centro Municipal Polivalente por un importe de 28.276'24 €.
- El Taller de Jardinería ha llevado a cabo la restauración de la zona verde de la urbanización nueva de Caerxvi y la próxima actuación será la restauración de la zona verde de El Pumar.
- La realización por Promedio de mejoras en el pozo del palanque para poder dar suministro al pueblo. También se arreglará el depósito de la piscina y se hará una caseta para la cloradora.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de I.U. se realizan las siguientes:

- Pregunta sobre el contrato de Eugenio, si se ha recurrido. La Alcaldesa contesta que no se ha recurrido y que la sentencia firme ha llegado en esta semana al Ayuntamiento.
- En qué situación se encuentra la cocinera de los Pisos. La Alcaldesa contesta que continúa de baja y que está siendo sustituida por Esperanza.
- Manifiesta sus quejas por la falta de convocatoria de Comisiones informativas de empleo y de hacienda, indicando que debe ser que las cosas están muy mal.
- Solicita que se ede aglomerado en la Calle Turbarán.

Florencio formula las siguientes:

- Solicita que en el arreglo de las cuerdas de agua no colabore el Ayuntamiento más de lo estrictamente necesario ya que es la empresa la que debe prestar íntegramente el servicio. La Alcaldesa contesta que desconocía que se solicitaría material para el arreglo de las mismas y que se pondrá en contacto con los responsables para que no suceda esto sucesivo.
- En el camino del borbollón hay ripio que impide el paso. Manuel Fouseca contesta que puede ser de las máquinas de la Mancomunidad, que no lo habían extendido por falta de tiempo.
- Pregunta el calendario de recogida de los enseres viejos y se queja de que no se ha informado a la población. La Alcaldesa contesta que se hará en la última quincena del mes y que los vecinos deben llevarlos al lugar desde donde serán recogidos.
- Solicita que se pregunte a la empresa que está construyendo viviendas en la Travesía de Coronel Jiménez sobre por dónde van a ir unos cables de corriente que parece atravesarían aéreos por las antiguas escuelas y pregunta si se va a dar nuevo nombre a esta Calle. La Alcaldesa contesta que esta calle se llama en la actualidad Travesía Coronel Jiménez. Manuel Adame propone que si se cambia

se le denomine "La Bodega".

• Por último solicita que se arregle la rotunda de Jerez con el Taller de Jardinería. La Alcaldesa contesta que esta activación implica llevar agua y un mayor coste de servicios para el Ayuntamiento. Flores contesta que se podría hacer una pequeña zanja para el paso del agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N^o 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011. En Valle de Santa Ana a treinta de marzo de dos mil once, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel Goveáñez Goveáñez y los Concejales: D. Manuel Fonseca Callego, D. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zalcinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Luis Méndez Adame y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez, que se incorpora una vez iniciado el turno de ruegos y preguntas. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y cinco minutos, la Alcaldesa abra la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 28 de enero de 2011 es aprobada por unanimidad.

2.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ARRENDAMIENTO FINCA LA MATA.

Por la Alcaldesa se propone la aprobación del Pliego de cláusulas para el arrendamiento de la finca una vez que los arrendatarios actuales han manifestado su voluntad de rescindir el contrato y dejar libre la finca el próximo 30 de marzo del corriente.

A la vista de la propuesta de Pliegos presentados por el grupo socialista, el concejal de IPEX, Juan Luis Méndez propone la modificación del precio a 20.000,00 euros y que se realice el desbroce anualmente en 30 hectáreas. La Alcaldesa responde que el precio se ha fijado para que se pueda llegar a una cantidad cercana a los 26.000,00 euros y que si ya es difícil que se desbroce la totalidad, no considera conveniente reducir esta obligación a menos metros.

Por su parte el portavoz de IU, D. Manuel Adame manifiesta no estar de acuerdo con que se rescinda el contrato hasta tanto no se liquide la deuda que los arrendatarios mantienen con el Ayuntamiento. La Alcaldesa contesta que, a la vista de la situación económica de los arrendatarios y la situación en general del campo y la ganadería, mantener el contrato nos llevaría a generar una deuda mayor, que, si en la actualidad les está costando cobrarla, en el futuro será aún peor si se incrementa. María Jesús Gómez interviene para manifestar que lo que está haciendo el Ayuntamiento es rescindir el contrato por incumplimiento en el pago por parte del arrendatario.

Por otra parte la Alcaldesa manifiesta que este asunto no puede seguir dejándose sobre la mesa, que hay que solucionar el problema ahora. Manuel Adame contesta que su propuesta desde un principio ha sido dar un enfoque distinto al arrendamiento sobre la base de parcelar la finca en tantas partes como fuera viable para

dar mayores posibilidades a los ganaderos de Santa Ana. Tras el debate y sometido a votación, con los 5 votos a favor del PSOE y los tres votos en contra de los concejales de IU y del concejal de IPEX, se aprueba el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO".

1. Objeto del contrato.- la adjudicación que mediante el procedimiento abierto por concurso se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCEJO" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 286-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DE CONCEJO".

2. Duración del contrato.- El plazo por el que se contratau los aprovechamientos será desde la firma del contrato hasta el 30/09/2015.

3. Forma de pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4. Forma de adjudicación.- La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta. La adjudicación recaerá en el licitador que, haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio de la misma. El precio de licitación se cifra en la cantidad anual de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00€), la cual deberá ser mejorada al alza.

5. Normas sobre mejoras.- Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario; paredes, alambradas, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. Garantía Provisional y Definitiva - Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del canon resultante de los cuatro años y medio de arrendamiento.

7. Derechos y Deberes - Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que permanezcan en rediles, a cambiar éstos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocadas por animales o por causas naturales, deberán ser reparadas por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

No se podrán ampliar los recintos del cebadero ni hacer ningún corral nuevo sin la autorización de la Corporación Municipal.

Las encinas que están dentro del cebadero deberán ser protegidas con bloques o cualquier otro medio que impida que los animales lleguen a los troncos.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de encinas, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociarlas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo.

Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos, o devuicias por parte de las autoridades competentes, correrán por cuenta del arrendatario. En todo caso, la

fiuca deberá quedar limpia de Ramas dentro del año en que se realice la Poda.

El adjudicatario estará obligado a desbrozar, cada año agrícola, con maquinaria adecuada, una porción de 60Ha, comenzando por las superficies donde el monte sea más alto.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

Si el arrendatario deseara sembrar dichas labores, queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse entre los meses de Septiembre y antes del día 15 de Marzo del año siguiente.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. Sanciones al adjudicatario. - la demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de edictos relacionados con el presente expediente.

10. Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social así como las que tienen por objeto la protección del medio ambiente.

11. Calidad de los licitadores.- Podrá participar en el concurso la persona natural o jurídica, española o extranjera, que, estando al corriente con esta Hacienda Municipal, tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007.

12. Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

13. Tribunales competentes.- Para conocer todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

14. Propositiones.- Las propositiones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don de años, estado civil, profesión, vecino de, con domicilio en/....., nº, y titular del D.N.I. nº, enterado de pliego de condiciones para optar al concurso para los aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "MATA DEL CONCEJO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los

Caballeros, ofrece la cantidad anual de EUROS,
(..... €), con sujeción es-
tricta a las condiciones que constan en el correspondiente
pliego que sirve de base a este concurso.
(Fecha y Firma)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo
de proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las prohibi-
ciones para contratar previstas en el art. 49 de la Ley de Con-
tratos del Sector público.
- c) Escritura de poder, si actúa en representación de otra
persona, legalizada en su caso.
- d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita
en el Registro Mercantil, cuando concierne una sociedad de
esta naturaleza.

15. Presentación de Proposiciones - Las proposiciones se pre-
sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el pla-
zo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la
publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial
de la Provincia", desde las ocho a las quince horas de lunes a Vier-
nes, en caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará
al día siguiente hábil.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo.
En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposi-
ción del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de
contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o
telegrama en el mismo día.

Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida
la documentación si es recibida por el órgano de contrata-
ción con posterioridad a la fecha y hora de la terminación
del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada
fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será

admitida en ningún caso.

16. Constitución de la Mesa y apertura de plicas - Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil no sábado siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La mesa de contratación estará integrada por los miembros permanentes de la misma.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura y lectura de todas las proposiciones admitidas, y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato de arriendo al postor que obtenga mayor puntuación.

17. Adjudicación del Contrato - El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, si que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

18. Régimen jurídico y jurisdicción - el contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

3.- PLAN TRIENAL. ANUALIDAD 2011. APROBACIÓN INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN.

Comunicado por la Excmo. Diputación la aprobación de la actuación 738/2011 Plan local "Equipamiento instalaciones municipales" y creada la subvención nº 217/2010 Plan

de Servicios denominada "Gastos Corrientes", la Corporación, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 217

Anualidad: 2011

Plan de Servicios

Denominación: "Gastos corrientes".

Aportación Diputación: 27.862,80

Aportación Municipal: 2.097,20

PRESUPUESTO: 29.960,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2010.

Por la secretaría se da lectura del Decreto de 15 de marzo de 2011 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2010, con el siguiente resultado:

Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de Cobro:

1) De presupuesto corriente	164.683,65
2) De presupuesto cerrados	146.133,51
3) De operaciones no presupuestarias	4.255,98

Cobros realizados pendientes de aplicación

definitiva - 3.173,59
Suma 311.899,55

Remanentes de Tesorería - Obligaciones Pendientes de Pago:

1) De presupuesto corriente	208.603,66
2) De presupuesto cerrados	137.103,67
3) De operaciones no presupuestarias	32.424,46
Suma	378.131,79

1) Fondos liquidados al 31-12-2009 80.513,91

Total Remanente de Tesorería 14.291,67

5.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011.

Por la Secretaria, Alcaldesa, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 3 de marzo de 2011 en la que, con tres votos a favor de los concejales del PSOE, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Así mismo la Secretaria explica la reducción en 4.269,72€ del presupuesto de ingreso y gasto respecto del borrador inicial para conseguir contablemente la devolución de los ingresos indebidos de Participación de tributos del Estado 2008 anualidad 2011 y el incremento de 130.000,00 euros en inversiones reales (gastos) y transferencias de capital (ingresos) para recoger la inversión del proyecto generador de empleo estable.

Vistos los informes de Secretaria Intervención y sometido a votación, con los cinco votos a favor de los concejales del PSOE, los dos abstenciones de IU y el voto en contra de IPEX que manifiesta considerar excesivos los ingresos conseguidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal	370.364,20
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	254.008,34

Capítulo III. Gastos financieros	800,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	49.265,82
GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. Inversiones reales	376.542,57
Capítulo IX. Pasivos financieros	12.425,81
TOTAL GASTOS	1.063.406,74

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos	126.820,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	18.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	129.261,12
Capítulo IV. Transferencias corrientes	387.488,68

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo V. Ingresos patrimoniales	58.404,44
Capítulo VII. Transferencias de capital	343.432,50
TOTAL INGRESOS	1.063.406,74

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la planilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y planilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

6.- PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA CONTRATO DE PISCINA

Por la Alcaldesa se da lectura de la solicitud formulada por D^a Francisca Agudo Villafaina por el que propone el Ayuntamiento la concesión de la prórroga por tres años consecutivos de la concesión del servicio de bar de piscina municipal en base a las inversiones que va a realizar para mejorar el servicio

y la seguridad del local y para formalizar una contratación laboral de carácter indefinido.

Vista la propuesta, el pliego de cláusulas y el contrato suscrito entre las partes, el grupo socialista propone no entrar en este tema por cuanto el contrato no finaliza hasta el 31 de mayo de 2012, que es cuando se debe plantear esta cuestión. Los concejales de IU e IPEX consideran también que deberá cumplirse primero el contrato. En consecuencia la Corporación por unanimidad de los presentes, desestima la propuesta por considerar precipitada la resolución de la prórroga.

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INVENTARIO A 31/12/2010.

Rechificado el inventario de bienes y derechos de esta entidad a 31/12/2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Julio, la Corporación acuerda la aprobación de dicha rechificación.

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS AEPSA 2011.

En relación con el oficio remitido por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz comunicando la reserva de crédito para el programa AEPSA "Carrañá de Rectas" para 2010 por importe de 136.700,00€, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

"ACERADOS Y ABASTECIMIENTO EN LA CALLE RUISEÑORES. PRIMERA FASE."

Sauetido a debate, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Así mismo se da cuenta del escrito recibido del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, referido a la ejecución de los Proyectos Generadores de Empleo Estable contemplados en el marco del AEPSA proponiendo la Corporación la siguiente actuación: CONSTRUCCIÓN DE NAUE EN FINCA MUNICIPAL por un importe de 100.000,00 correspondientes a mano de obra. Que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa de lo siguiente:

ACTA Nº 3 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011.

En Valle de Santa Ana a veinticinco de abril de dos mil once, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D^a María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zaldivar, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez. No asiste, excusando su ausencia, D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y nueve minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1^º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 30 de marzo de 2011, una vez rectificados errores de redacción y tipográficos, es aprobada por unanimidad.

2^º SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES 2011.

Con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en el art. 26 de la LOREG, y dentro del plazo establecido en dicha norma se procede al sorteo de los miembros de las Mesas electorales para las próximas Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura, que da el siguiente resultado:

SECCIÓN 1. MESA A.

TITULARES

PRESIDENTA: D^a MARÍA JOSÉ DÍAZ SALQUERO.

1^{er} VOCAL D^a ANA MARÍA GARCÍA RUBIO.

2^º VOCAL D. JAVIER FONSECA BENÍTEZ.

SUPLENTE

DE PRESIDENTA: D^a MANUELA GÓMEZ RAFAEL.

DE PRESIDENTA: D^a MANUELA ADAME GARCÍA.

DE 1º VOCAL: D.ª ELENA CORBACHO MESA.
 DE 1º VOCAL: D. RAFAEL FONSECA BO
 DE 2º VOCAL: D.ª MARÍA JOSEFA GÓMEZ LÓPEZ
 DE 2º VOCAL: D. ALFONSO JESÚS DÍAZ CORBACHO

SECCIÓN 2. MESA B.

TITULARES

PRESIDENTA D.ª MARÍA TERESA SALGUERO VENEÇAS.
 1º VOCAL D.ª FELISA REGALADO GONZÁLEZ
 2º VOCAL D.ª M. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ CORBACHO

SUPLENTES.

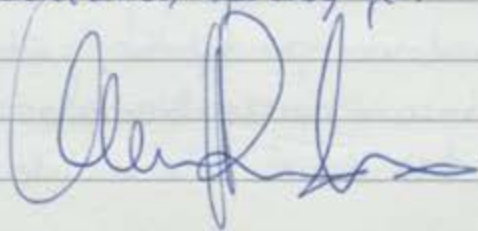
DE PRESIDENTA D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO
 DE PRESIDENTA D.ª CECILIA SÁNCHEZ CARRASCO
 DE 1º VOCAL D. RAFAEL MENACHO CASO
 DE 1º VOCAL D.ª CECILIA SALVADOR CORBACHO
 DE 2º VOCAL D. MANUEL CARLOS MÉNDEZ VENEÇAS.
 DE 2º VOCAL D. JOSÉ MANUEL MORALES MÉNDEZ

3º APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2009.

Por la Secretaria se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2009, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas con los votos a favor de los 5 concejales del PSOE y las tres abstenciones de los concejales de IU (2) y de IPEX (1).

Quo habiendo más asunto que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.





ACTA N^o 4-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011.

En Valle de Santa Ana a ocho de junio de dos mil once, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D^a Isabel González González y los concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D^a María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zalinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florencio Caballo Labrador, y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez.

No asiste, excusando su ausencia, D. Juan Luis Méndez Adame.

Secretaria: M^a. Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 25 de abril de 2011, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Alcaldesa pronuncia las siguientes palabras:

"Se acaba en el día de hoy una legislatura triste, ya que falleció nuestro Alcalde, la persona en la que la gente había depositado su confianza y a quien le habían dado las riendas de nuestro pueblo, e hicieron bien, porque López no había defraudado, ponía gran empeño en las cosas que emprendía. El destino fatal quiso que no pudiese cumplir su gran sueño y el destino también quiso que yo asumiera el importante papel que desempeñaba mi compañero, y gran amigo, López. En estos dos años, señores, debido a la situación económica que se está viviendo en todas partes, en general, y aquí en particular, fueron muchos los objetivos que nos habíamos marcado y algunos que se vieron truncados, pero en ningún momento han sucedido las cosas por dejadez, pueden haberse debido a la crisis, al desconocimiento de las cosas, pero nunca a la falta de ilusión. Mi ilusión se ha mantenido intacta desde el justo

momento de cumplir la difícil tarea de sustituir a López hasta ahora y esto es algo que particularmente me lleva de satisfacción. Tengo que agradecer a la Corporación la paciencia y comprensión que habéis tenido conmigo y agradezco también el buen ambiente que ha reinado en las sesiones de Pleno y en general, porque hemos demostrado que, defendiendo cada uno unas ideas, hemos perseguido todos el mismo fin, el bienestar de nuestro pueblo y todos hemos aportado nuestro pequeño grano de arena buscando cumplir ese fin. Agradeceré el espíritu dialogante que hemos mantenido, el respeto mutuo que son las bases de una buena relación en beneficio de nuestro pueblo y para terminar desearos a todos los presentes éxito en todo lo que emprendáis, salud y felicidad."

Por su parte los portavoces de I.V. y de I.P.E.X. manifiestan su agradecimiento a la Alcaldía por la oportunidad brindada en el funcionamiento del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.




ACTA Nº 5 - ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

En Valle de Santa Ana a once de Junio de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial a las 12:30 horas al objeto de celebrar sesión de constitución de la Corporación surgida tras las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, y de conformidad con lo previsto en los artículos 195 y siguientes

De la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los siguientes sectores, candidatos electos de mencionados concejos:

- D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ
- D^a MARÍA REYES FONSECA GALEGO
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ
- D. MANUEL GARRIDO ROMERO
- D. MANUEL ADAME CHÁVEZ
- D. JOSÉ CORDERO FONSECA
- D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SALQUERO DÍAZ
- D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO VÁZQUEZ
- D. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

La Secretaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 195 de la LOREG, solicita a los concejales electos de mayor y menor edad que constituyan la Mesa de edad. De esta manera esta es constituida por D. MANUEL GARRIDO ROMERO, que actúa como Presidente y D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO VÁZQUEZ, que actúa como vocal, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a María Jesús Povedano Gil.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS

La Secretaria manifiesta que de conformidad con el contenido del acta de proclamación extendida por la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros con fecha 30 de mayo han resultado proclamados concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

- D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ por el Partido Socialista

Obrero Español (PSOE).

- D^{ña} MARÍA REYES FONSECA GALLEGO por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. MANUEL GARRIDO ROMERO por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. MANUEL ADAME CHÁVEZ por Izquierda Unida, los Verdes, Socialistas Independientes por Extremadura (IU-V-SIEX).
- D. JOSÉ CORDERO FONSECA por Izquierda Unida, Los Verdes, Socialistas Independientes por Extremadura (IU-V-SIEX).
- D^{ña} MARÍA DE LOS ÁNGELES SALQUERO DÍAZ por Izquierda Unida, Los Verdes, Socialistas Independientes por Extremadura (IU-V-SIEX).
- D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO VÁEQUEZ por el Partido Popular (PP).
- D. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ por el Partido Popular (PP).

La Secretaria informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES

Acto seguido los concejales electos son citados por la Secretaria, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Toma posesión por este orden:

- D. MANUEL GARRIDO ROMERO, promete.
- D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO VÁEQUEZ, promete.
- D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ, promete.
- D^{ña} MARÍA REYES FONSECA GALLEGO, promete.
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ, promete.
- D. MANUEL ADAME CHÁVEZ, promete.
- D. JOSÉ CORDERO FONSECA, promete.

- D^{ña} MARÍA DE LOS ANGELES SALGUERO VÁZ, promete.

- D. JOSÉ JUAN CONTRAÑE GÓMEZ, jura.

DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez cumplidos los trámites preceptivos el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente declara formalmente constituida la Corporación Municipal de Valle de Santa Ana.

ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando la Secretaría que pueden ser candidatos los Concejales que encabezaron sus correspondientes listas. Preguntado por el Presidente sobre quiénes se postulaban como candidatos a la elección de Alcalde, resulta que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. Francisco Cháveze Cháveze y D. Manuel Adame Cháveze

Por la Secretaría General se informa de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada procediéndose a votar a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

- D. Manuel Adame Cháveze obtiene 5 votos a favor.

- D. Francisco Cháveze Cháveze obtiene 4 votos a favor.

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por el Presidente de la Mesa se proclama Alcalde electo del Municipio de Valle de Santa Ana a D. MANUEL ADAME CHÁVEZE.

TOMA DE POSESIÓN DE ALCALDE

A continuación el alcalde proclamado, tras aceptar el cargo presta promesa de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación pasa a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

Previo petición, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Francisco Cláver Cláver, el cual interviene con el siguiente discurso:

"Señoras y señores: Hoy es un honor para mí y para mi grupo decir que salimos derrotados de esta votación.

Es un honor porque nuestros votos serán menos que los logrados por IU. Pero todos los votos con los que contamos son nuestros, y son nuestros por habernos otorgados su representación los electores que en las elecciones del 22 de mayo decidieron quiénes debían ser sus representantes en este Ayuntamiento.

No todos pueden decir hoy, y además, nos sentimos orgullosos de que nuestro voto siga siendo acorde con el programa que en su día ofrecimos a los ciudadanos.

Programa en virtud del cual, depositaron en nosotros su confianza, y tampoco aquí los presentes pueden decir lo mismo.

Y cuando digo que no todos pueden decir lo mismo, no me refiero solo que se vote de modo consecuente con el deseo de los electores, quiero decir que no todos los aquí presentes pueden decir que se sienten orgullosos de su voto.

Señor Alcalde, mireme a los ojos, le recuerdo su eslogan de campaña: "Con la gente de izquierda", hasta ahora nuestro pueblo no es que fuera muy conocido, (algo por sus paisajes, por sus embudidos, etc.) y hoy, aunque fuera más noticia que en las últimas décadas, y su nombre salga en los periódicos y se mencione en las noticias, no vamos a poder fiarnos. Si no que contra lo que es costumbre, nos avergonzamos.

Hoy hemos ingresado en el odioso club de las Corporaciones cuyo Alcalde, de izquierda entre comillas, lo será con su pacto indigne y vergonzante con la derecha.

Hoy el PSOE deja la Alcaldía con pena por las circunstancias que rodean esta pérdida, pero la dejamos con la satisfacción del deber cumplido.

Mi trayectoria política a través de estos años es transparente.

Siempre he actuado con claridad y todos conocen lo que he hecho. Es cierto que la etapa en la que he sido alcalde ha podido tener alguna sombra, pero lo que nunca ha habido es oscurantismo ni intereses bastardos.

Lo que se ha podido hacer se ha hecho, y allí están los logros obtenidos para nuestro pueblo. Todo lo actuado ha sido con luz y taquígrafo, sin nada que ocultar.

Ello me otorga el derecho a preguntar, cuáles son los motivos reales de este pacto autuatura.

Estamos en un país en el que rige la ley de mercado, la ley de la oferta y la demanda, y esto es bueno para nuestra economía. Y esto nos dice que cuando alguien vende es porque hay alguien que compra.

Así cambian las propiedades de unos a otros si se ha instalado la libertad de mercado en nuestra vida política?. Desde luego en este ámbito no es positivo que los votos se puedan comprar y vender. Y si la venta fuera por subasta, que no se vente con un grupo ni conmigo para subir los precios.

Claro que las propiedades cambian también de manos por herencia, pero yo no estoy muerto... o eso creo.

Y si no ha existido compra ni herencia ni donación, sería bueno que se explicara a los vecinos en virtud de qué título se obtiene la alcaldía de nuestro pueblo.

Pero si que hay una herencia, ni pequeña ni vergonzante, y esta no es otra que la que recibe, ya nos dirán en virtud de qué título; nuestro tío alcalde.

Esta es la herencia que los socialistas hemos ejecutado en todos estos años, que no ha sido poco.

Quienes hacen suyo nuestro legado, deberán responder de cómo lo administran.

Pues si un padre debe y puede perdonar al hijo pródigo, los electores no deben perdonar las prodigalidades que se cometen con el dinero público.

No puedo concluir sin agradecer públicamente a quienes me han ayudado en esta campaña, a todos los concejales/as

que han colaborado conmigo en estos años.
Y no excluyo de este agradecimiento, a quien hace un tiempo, cambió esta colaboración por el descrédito a mi persona y el apoyo a nuestros adversarios políticos.

Incluso Judas fue un buen colaborador, hasta el día de la última cena.

De forma que la historia nunca le ha reprochado ser un colaborador, sino su traición.

Por último debo manifestar mi voluntad de trabajar por el bien de este pueblo.

Para lo que estamos dispuestos a trabajar desde la oposición, proponiendo cuantas iniciativas creamos positivas para el buen gobierno de este Ayuntamiento.

En prueba de ello brindo una iniciativa que creo que nuestros adversarios de IU deben asumir.

Como medida de higiene política, la alcaldía debe ocuparse por quien deciden los ciudadanos, que son enemigos de estos chalaneros políticos con la derecha.

Por ello solicito a D. Manuel Adame Cláves, que renuncie a ser elegido alcalde y sepau, que si no se acepta esta propuesta no nos sentiremos descorazonados y siempre hallaremos fuerzas para luchar por nuestro pueblo."

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde el cual manifiesta lo siguiente: en primer lugar agradece la presencia de las personas que se encuentran en el salón de sesiones. Eñiende que, después de muchos años, nos sentimos dueños de cosas que no son nuestras, pero los votos de IU valen igual que los demás y que hace 4 años, los votos de la izquierda de hace 4 años sumaban el mismo resultado que este año, y sin embargo entonces no se acordó nadie de IU para gobernar; que durante muchos años se ha hecho oposición y se ha aguantado la prepotencia de los que gobernaban pero nunca se han dirigido a los ciudadanos para insultarlos; que la izquierda y la derecha se han equivocado en el sistema implantado; que termina una legislatura con tragedia por el fallecimiento

de un compañero, para quien pide un aplauso.

Después de tanto presumir de respeto, sería gracioso dar explicaciones sobre quiénes se juntan para gobernar. Agradece el comportamiento que ha habido en la campaña. Manifiesta que una mayoría ha votado libremente. Se ha hablado de incertidumbre tras las elecciones, y no es cierto, lo que ha habido es un resultado poco favorable a algunos. Su grupo ha aceptado de forma discreta el resultado de las elecciones, lo cual fortalece la democracia. Hay muchos socialistas en Valle de Santa Ana, pero también hay votantes de otras candidaturas que se merecen una compensación.

Quiere reconocer a los concejales y concejalas que durante 32 años han pasado por el Ayuntamiento: socialistas, comunistas IU, UCD, independientes, ..., todos han contribuido con su trabajo.

Quiere también agradecer a todos los Alcaldes, empezando por la última, a quien se han dirigido palabras injustas y con quien ha pasado los dos años más tranquilos de la legislatura.

Dirigiéndole que se alegra de haber trabajado junto a ella, que tuvo el coraje de asumir una responsabilidad que otros abandonaron.

Ya Francisco López, a Manuel Hernández y a Félix Narraño que sentó las bases de la democracia en Valle de Santa Ana.

Quiere recordar también a Teodoro Mesa como primer líder de la oposición ya que en esa legislatura el PSOE no presentó candidatura y entonces no pasó nada.

Dentro del cambio que proponemos habrá que tirar de las alfombras y puede que no sólo se encuentren lagartijas sino también cocodrilos.

Ahora se quiere dirigir a la Corporación para decir que se ha acabado la campaña y la incertidumbre y que no va a dejar su cargo sobre todo porque lleva muy poco tiempo en él.

En uno de los programas de esta campaña se hablaba de santaueros y santaueras al servicio de los ciudadanos y ese grupo no lo ha elegido ni IU ni el PP ni el PSOE, a ese grupo de 9 personas lo ha elegido el pueblo con casi un 91%.

de participación. Y quiero trasladar a la Corporación ese eslogan, que todos somos el grupo que hay que ponerse al servicio de los ciudadanos. Los ciudadanos se han manifestado a su manera y con brevas formas, Ahora invito a trabajar juntos y me ratifico en que podemos liderar el cambio. Estoy dispuesto a trabajar codo a codo con los mejores por el bien del pueblo pese a que llegamos en el peor de los momentos de los últimos años.

Queridos vecinos, concejales, concejalas, Secretaria, vamos a olvidar las acusaciones realizadas y empecemos a trabajar el lunes.

Tras la intervención y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, la Secretaria, que doy fe.

ACTA N^o 6.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011. En Valle de Santa Ana a veintitrés de junio de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fouseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fouseca, María de los Ángeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Parediano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL

DÍA:

1- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Alcalde si hay alegaciones al acta, el Sr. Cháñez manifiesta no estar de acuerdo con la redacción del acta de la sesión constitutiva alegando que se ha maquillado la intervención del Alcalde que fue poco clara, poco concisa. No está de acuerdo con que se le dé sentido a algo que no lo tenía. Además considera que se han omitido cuestiones que fueron dichas en esta intervención como que se habría que tirar de las aflobras porque no solo podía haber lagartijas sino cocodrilos y que los dos años de legislatura de Isabel fueron los años más tranquilos, que el Alcalde cuando tomó posesión no juró ni prometió, entre otras y que si no se rectifican estas cuestiones, no aprobará el acta.

El Alcalde contesta que su discurso no estaba escrito y por tanto la Secretaria puede que no haya transcrito todo el contenido del mismo, quizá también por el tono crispado de la sesión.

La Secretaria contesta que no está obligada a recoger la totalidad de las intervenciones sino un extracto de las mismas, que no obstante se puede añadir aquella parte de la intervención que consideren oportuna y que haya sido omitida.

Tras amplia discusión se acuerda posponer la aprobación del acta para una próxima sesión.

2- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Propuesta de la Alcaldía, se aprueba con unanimidad que el Pleno celebre sesión ordinaria una vez cada dos meses, dentro de los diez días últimos de cada mes.

Con cinco votos a favor y la abstención de los cuatro concejales socialistas, que consideran que todavía no se ha creado la Junta de Gobierno, se aprueba la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno local, que, en su caso, se reunirán una vez al mes.

3- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del

ROF, el Alcalde propone, para su aprobación por el Pleno, la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,
- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Estas estarán integradas por los siguientes miembros:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

- o PRESIDENTE: El Alcalde Presidente o concejal en quien delegue.

- o VOCALES:

- * Un concejal de IU: MARÍA DE LOS ÁNGELES SALQUERO DÍAZ.

- * Un concejal del PP: JOSÉ JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ.

- * Dos concejales del PSOE:

- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

- o PRESIDENTE: El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue.

- o VOCALES:

- * Un concejal de IU: JOSÉ CORDERO FONSECA

- * Un concejal del PP: FRANCISCO JOSÉ RUBIO VÁZQUEZ

- * Dos concejales del PSOE:

Régimen de funcionamiento de las Comisiones:

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

La propuesta es aprobada por unanimidad, proponiendo los concejales del PSOE a los siguientes miembros, que quedan

integrados en las respectivas Comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas
 - Manuel Cordero de la Cruz y Francisco Chávez Chávez.
- Comisión de Asuntos Sociales.
 - María Reyes Fonseca Salgado.
 - Manuel Garrido Romero.

4- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

De acuerdo con las propuestas formuladas por los interesados, quedan constituidos los grupos Municipales con los siguientes portavoces:

- Grupo Municipal de I.U.:
 - Portavoz: José Cordero Fonseca.
- Grupo Socialista:
 - Portavoz: Francisco Chávez Chávez.
- Grupo Popular:
 - Portavoz: José Juan González Gómez.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se somete a votación la siguiente propuesta de Alcaldía en relación con los representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

En la Mancomunidad del SSB Emiliano Álvarez Carballo

Titular: FRANCISCO JOSÉ RUBIO VAÉQUEE.

Suplente: María Ángeles Salgado Díaz.

En la Mancomunidad de Sierra Suroeste.

Titular: MANUEL ADAME CHÁVEZ

Suplente: JOSÉ CORDERO FONSECA en su calidad de primer teniente de Alcalde o quien legalmente lo sustituya.

En la Asamblea de socios de ADERSUR

Titulares: MANUEL ADAME CHÁVEZ y FRANCISCO JOSÉ RUBIO VAÉQUEE.

Suplente: José Cordero Fonseca.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con los cinco votos a favor de los concejales de I.U., V.S.I.E.X. y P.P.

y la abstención de los cuatro concejales del PSOE, cuyo portavoz manifiesta que, pese a ser el grupo mayoritario, no cuenta con representante en estos órganos.

6.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 7/1986 modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, el Alcalde propone la creación de la Junta de Gobierno local la cual además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, tendrá las que les atribuyan las leyes y las delegaciones que han sido propuestas por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, los tenientes de Alcalde y los concejales Francisco José Rubio Vázquez y M^{ra} Ángeles Salgado Díaz. El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de los diez días últimos de cada mes.

Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

En cuanto a las competencias delegadas por la Alcaldía, estas serán las siguientes:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

2) Sancionar las faltas de desobediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.

3) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando, siendo de mi competencia, supere el importe de 10.000,00€.

4) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando siendo de mi competencia supere el importe previsto en el apartado anterior.

5) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

y la enajenación de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

6) El otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Sancheida a votación, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor de IU y PP y los cuatro votos en contra del grupo socialista cuyo portavoz insiste en que pese a ser su grupo mayoritario, no tiene representación y que lo justo sería que el pleno fuera el que ejerciera el control y no se le quitaran competencias, como el tema de urbanismo, que su grupo nunca delegó en otro órgano municipal.

7.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

Vista la necesidad de dar mayor agilidad a la gestión de los asuntos públicos, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local diversas de las facultades que le atribuye la ley al Pleno y en concreto:

1.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y,

en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

3.- la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Segundo - la delegación comprende las siguientes facultades: la adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio.

Sumada a votación la propuesta es aprobada con cinco votos a favor de los grupos de IU y PP y los cuatro en contra del grupo socialista que alega las mismas razones aducidas en los puntos anteriores.

8.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía para su aprobación:

" Establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento.

La dotación económica para los Grupos Políticos, en consonancia con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Para el año 2011 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo : 25 euros
- Componente variable : 25 euros por

cada concejal integrado en el grupo, mensual.

La dotación anual será satisfecha por años venidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales

no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipal, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

Ante la pregunta realizada por F. Chacón sobre si el componente fijo es anual, y tras la confusión por la Alcaldía sobre indemnizaciones a grupos y asistencias a concejales, exponiendo que en cualquier caso con este acuerdo se pretende rebajar un 50% del importe asignado durante el mandato anterior, se aprueba por unanimidad la propuesta, una vez aclarado que el componente fijo es anual.

9.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se propone al Pleno para su aprobación:

"1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Junta de Gobierno. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y Junta de Gobierno Local en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

1.1. Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:

Ordinarias y extraordinarias ... 25€ por sesión.

1.2. Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

Ordinarias y extraordinarias ... 25€ por sesión.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión.

2. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

la cuantía de las indemnizaciones fijadas en este acuerdo

y en el anterior será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, de acuerdo con la subida que los Presupuestos Generales del Estado aprueben para el personal al servicio de las Administraciones".
 Sometida a votación, la propuesta es aprobada con cinco votos a favor de los grupos socialista que se manifiesta en contra de la creación de la Junta de Gobierno Local y, por tanto, también de sus indemnizaciones.

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Se da lectura de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 20/06/2011:

"Resultando que el pasado día 11 de Junio de 2011 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a los concejales que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. JOSÉ CORDERO FONSECA.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ.

- Tercer Teniente de Alcalde: D^{ña} MARÍA DE LOS ÁNGELES SALGUERO DÍAZ

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacantes, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

SEGUNDO:

1^o Delegar en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.3 del ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en los Tenientes de Alcalde que se relacionan:

- JOSÉ CORDERO FONSECA

- Sanidad
- Deportes
- Juventud

- JOSÉ JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ

- Educación
- Cultura
- Hacienda

- MARÍA ÁNGELES SALGUERO DÍAZ

- Empleo
- Desarrollo local
- Festejos

2^o Delegar en los términos previstos en el artículo 43.4 y 43.5 b, de ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO VAÑQUEZ:

- Seguridad Ciudadana
- Servicios Sociales

TERCERO

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

CUARTO

Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales."

Resolución de 14/06/2011.

"En Valle de Santa Ana a 14 de Junio de 2011,
D. Manuel Adame Clavero, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, RESULTANDO que tras las elecciones Municipales del pasado 22 de mayo del corriente se hace necesario el nombramiento de la persona que tenga asignadas las funciones de Tesorería. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rectora de las Bases del Régimen local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Designar, de conformidad con el artículo 2.1.3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a D. José Juan González Gómez.

SEGUNDO: Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, las funciones propias de tesorero de la Corporación.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el B.O.P. de Badajoz tablón de avisos y, dese cuenta al Pleno. Este decreto despliega efectos desde el día siguiente a su firma por el Sr. Alcalde, sin perjuicio

de su publicación.

Así lo manda y firma el Alcalde - Presidente, ante mí la Secretaria."

11. VENTA DE APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA LA MATA.

El Alcalde, pone en conocimiento de los presentes que, a la vista de que ha quedado desierta la licitación de la venta de pastos y frutos de la finca, se va a proceder a la venta directa de los pastos de la finca, desde Julio a Septiembre del presente año y con el fin de que los pastos existentes no supongan un riesgo de incendios para la citada finca y solicita la colaboración tanto de los grupos municipales como de los vecinos presentes en la sesión para encontrar una solución a este problema hasta que se estudie la licitación de la finca. El grupo socialista manifiesta estar de acuerdo con esta propuesta siempre que se haga pública y se parta de una cantidad ya que la otra solución, los cortafuegos, le resultará más costosa al Ayuntamiento. Tras varias propuestas sobre precios y formas de entrar el ganado propuestas por el público asistente, se propone que se licite públicamente la venta de pastos hasta el próximo 30 de Septiembre con un precio aproximado de entre 3.000,00€ y 5.000,00€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N^o 7 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.

En Valle de Santa Ana a treinta de junio de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Cláveze, Sres. concejales: Francisco Cláveze Cláveze, María Reyes Fouseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fouseca, María de los Ángeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, y antes de iniciar el orden del día propone a la Corporación la inclusión por vía de urgencia de la Moción presentada por el portavoz del grupo popular sobre el corte de tráfico en el abanico, la cual es leída por el Alcalde. Sometida a votación la urgencia, la misma es aprobada con cinco votos a favor (3 de I.U. y 2 del PP) y los cuatro en contra del PSOE cuyo portavoz manifiesta que este tema no es nuevo y que no entiende la urgencia ya que podía haberse incluido en el Orden del día por el equipo de gobierno. El Alcalde responde que el hecho de no venir en el orden del día demuestra la ausencia de pacto. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE 11/06/2011 Y DE 23/06/2011.

Se somete a votación el acta de 11/06/2011, la cual es aprobada con 5 votos a favor (3 de I.U. y 2 del PP) y 4 votos en contra del PSOE que sigue considerando que se han incluido manifestaciones pero que sigue habiendo errores ya que el Alcalde no juró ni prometió y sin embargo consta así en el acta.

El acta de 23/06/2011 es aprobada por unanimidad.
2.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS: EMPLEO, C. DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

Por el Alcalde se propone la constitución de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión de Valoración del Centro de Educación Infantil, que de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2. del Reglamento Municipal de dicho Centro estará constituida por los miembros de la Junta de Gobierno Local y un concejal de cada partido con representación en el Pleno.

- Comisión de Empleo, que de acuerdo con lo previsto en los Art. 123 y siguientes del ROF estará presidida por el Alcalde y pertenecerán a ella los siguientes concejales:

- o 1 del grupo de I.U.
- o 1 del grupo de PP.
- o 2 del grupo del PSOE.

- La Mesa Permanente de contratación, que actuará en los procesos de selección en que sea preceptiva y que, presidida por el Alcalde, estará formada por los siguientes concejales:

- o 1 del grupo de I.U.
- o 1 del grupo de P.P.
- o 2 del grupo del PSOE.

Aprobadas por unanimidad, cada grupo hace las siguientes propuestas sobre titulares y suplentes:

- Comisión de Valoración del CEI:

- o Miembros de la Junta de Gobierno Local y
- o Por el Grupo Socialista: M^a Reyes Fouseca Gallego (titular) y Francisco Cháiz Cháiz (suplente).

- Comisión de Empleo:

- o Del Grupo de I.U.: Jose Cordero Fouseca (titular) y M^a de los Angeles Salguero Diaz (Suplente).
- o Del Grupo de P.P.: Francisco José Rubio Vázquez (titular) y José Juan González Gómez (Suplente).

o Del Grupo del PSOE: M^{ra} Reyes Fouseca Gallego y Manuel Cordero de la Cruz (titulares) y Manuel Garrido Romero y F. Cháñez Cháñez (suplentes).

- Mesa Permanente de Contratación:

o Del Grupo de I.U.: M^{ra} de los Angeles Salgado Díaz (titular) y José Cordero Fouseca (suplente).

o Del Grupo de PP: José Juan Gueáñez Gómez (titular) y Francisco José Rubio Vázquez (suplente).

o Del Grupo del PSOE: F. Cháñez Cháñez (titular) y Manuel Garrido Romero (suplente).

3- FIESTAS LOCALES 2012

De conformidad con el requerimiento formulado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, los grupos de I.U. y PP. proponen como fiestas locales para 2012 las siguientes:

- 15 de junio y
- 26 de julio

La propuesta es aprobada por unanimidad.

4- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

- Que tras sacar a licitación el aprovechamiento de los pastos de la mata por la cantidad de 4000,00 Euros, dicha licitación ha quedado desierta; que los posibles compradores se encontraron con problemas para comprar los pastos. Ante la solicitud de propuestas, el grupo socialista se abstiene y el grupo popular manifiesta que se debe negociar con las personas interesadas.

- Pide opinión sobre el posible arrendamiento o venta de las viviendas de propiedad municipal sitas en la C/Federico García Lorca. El grupo socialista se manifiesta a favor del mantenimiento del patrimonio y no de su venta y considera que una de las viviendas no está en condiciones de ser arrendada por carecer de ciertos servicios. El Alcalde considera que se verá en qué situación se encuentran y cuál es la mejor manera de realizar dichos arreglos.

El grupo popular se muestra también partidario de alquilar las viviendas.

- Que han finalizado las contrataciones de la AEPISA pero que todavía falta por acabar la Calle Luis Cleamizo. Se ha solicitado una prórroga de la obra y un modificación de proyecto así como presupuestos a empresas de la localidad con el fin de que se finalicen las obras lo antes posible.

- Que se han solicitado permisos para la saca del corcho, que hay que limpiar y pedir precio para la venta del mismo.

- Que se van a contratar a dos personas para que realicen las tareas de limpieza de calles y edificios durante el verano.

- Que las facturas pendientes de pago a 11 de junio de 2011 que constaban en el Ayuntamiento ascendían a la cantidad de:

• Pisos Tutelados : 7.833,01 €

• Ayuntamiento : 112.406,44 €

• Herrería : 4.000,00 € aproximadamente.

Además no se ha pagado la subvención de 6.000,00 € al VADESA y las orquestas del palanque ascendían a 5.000,00 euros aproximados y las de la patrona a 22.000,00 €.

5.- MODIFICACIÓN OBRAS DE MEJORA EN LA MATA.

El Alcalde formula la siguiente propuesta: "Vista la Resolución de concesión de ayudas para la mejora de fincas rústicas de propiedad municipal de la Dirección General De Desarrollo Rural de 18 de mayo de 2011, por un importe de 26.907,00€, para la realización de cerramiento con malla en "El cuarto" y badeu en "La Mata del concejo"; teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene que aportar la cantidad la cantidad de 15.427,32€ a dicha inversión, y dada la situación de falta de recursos para abordar las inversiones acordadas por la Corporación anterior, esta Alcaldía propone solicitar de la Dirección General se apruebe la modificación de la inversión de forma que se ejecute la misma parcialmente: de esta forma se ejecutaría la obra de cerramiento con el siguiente presupuesto.

Ejecución material	1638,00 €.
IUA (18%)	2.948,40 €.
Total Presupuesto	19.328,40 €.

De dicho presupuesto el Ayuntamiento aportaría de fondos propios la cantidad de 7.043,40 €.

Sometida a votación, el grupo socialista manifiesta estar en contra de esta modificación por dos razones: primero porque es la primera vez que se renuncia a una subvención por falta de recursos y esto es lamentable ya que el Alcalde es el que tiene que buscar financiación para los proyectos municipales; y en segundo lugar porque hay que invertir en La Mata para seguir mejorándola, independientemente de que el arrendatario haya o no cumplido con sus obligaciones.

El grupo popular por su parte considera que hay que asumir por todos que hay que gastar menos y entiende que en la situación en la que nos encontramos no debe incrementar la deuda municipal.

El Alcalde considera que en los dos arrendamientos de fincas ha habido incumplimientos pero los mayores han sido los de los arrendatarios de La Mata.

Otra cosa es que sea discutible optar por el badeú o por el cerramiento. Manuel Cordero interviene para exponer que él consideraba prioritaria la obra del badeú a la del cerramiento.

Sometida a votación, la propuesta de modificación de la obra es aprobada con cinco votos a favor (I.U. y PP) y cuatro en contra (PSOE).

POR VÍA DE URGENCIA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CORTE DE CAUCE.

Moción presentada por el grupo popular el 29/06/2011:
 "De conformidad con la ley 7/1985 de 2 de Abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Grupo de Concejales del Partido Popular y en su nombre el portavoz del grupo D. José

Juan González Gómez.

EXPONE:

1.- Que en los meses de verano y vacaciones escolares en que nos encontramos, la localidad carece de zonas peatonales que permitan el desarrollo adecuado del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos a partir de determinadas horas (nocturnas principalmente).

2.- Que se hace necesario de forma urgente, dado el escaso tiempo de que se dispone al haber superado ya el período estival y vacacional y por la reciente conformación del Consistorio, establecer zonas de ocio cerradas al tráfico rodado que permitan a los viandantes, parejas, niños, etc., disfrutar de la calle con la seguridad vial necesaria, además de fomentar la actividad hostelera con terrazas, promover actividades culturales en dicha zona, etc.

POR ELLOS SOLICITAMOS:

Se ruegue por la VÍA DE URGENCIA en el orden del día del pleno ordinario a celebrar el día 30 de Junio de 2011, los puntos que se refieren en el apartado siguiente:

a.- Cerrar al tráfico, durante los fines de semana del mes de Julio (viernes a domingo) y en horario nocturno de 21:00h a 1:00h de la mañana, la zona denominada "Abanico", interponiendo vallas en el cruce de la C/ Luis Chamizo, en el cruce de C/ Coronel Jiménez, y en la C/ los Ruiseñores.

El acceso a cualquier parte del pueblo está garantizada por la circunvalación de la Ctra. de Salvatierra (Díaz Y poce), así como por la C/ Luis Chamizo y C/ los Ruiseñores y por las entradas por el resto de carreteras. Se respetaría el acceso a los residentes en dicha zona.

b.- Si la experiencia resulta positiva en el mes de Julio, ampliarla al mes de Agosto y hasta mediados de septiembre durante todos los días (mes vacacional por excelencia).

Desecamos indicar que se trata de una medida que no necesita dotación presupuestaria ni más logística que establecer un BANDO MUNICIPAL, y poner las vallas correspondientes.

en dichas entradas.

Es Justicia que solicitamos a V. I. por la VÍA DE URGEN-
CIA. En Valle de Santa Ana, a 29 de Junio de 2011

D. José Juan González Gómez. Portavoz del Partido Po-
pular.

Conocida a votación y puntualizado que el horario es
hasta la 1 de la madrugada, la moción es aprobada con los
cinco votos de I. U. y PP y la abstención del grupo socialis-
ta cuyo portavoz manifiesta que la propuesta no le parece
personalmente mal pero que debía haberla consultado con
su grupo, cosa que no ha podido hacer por venir de urgencia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del grupo socialista formula los siguientes
ruegos:

- Solicita que copia de toda la documentación de los
plenos les sea entregada a los concejales de su grupo junto
con la convocatoria de cada sesión.

- Solicita un informe de la Secretaria Intervenidora de
la situación económica del Ayuntamiento a 11 de Junio de 2011.

Y la siguiente pregunta:

En la campaña pasada dijo Vd. que a Rubio le iba a pesar
la falta de respeto y el tono que había utilizado hacia Vd. en
el acto de cierre de campaña y ahora le pregunto que si Rubio
le hubiera tratado mejor ¿le hubiera dado más delegaciones?

El Alcalde contesta que no recuerda haber pronunciado esas
palabras, que sí habló de que no le gustó el tema de las titu-
laciones y que se había equivocado en lo que declaró sobre los
grupos que no habían apoyado al VADESA.

El Sr. Chávez mantiene que dijo esas afirmaciones, que
había testigos y manifiesta que el Alcalde parece tener mala
memoria solo para algunas cosas.

El Alcalde contesta que sobre el tema de las delegaciones, les
ha ofrecido y dado a todos los grupos y como también se las
ofreció a una compañera de su propio grupo.

En el turno del grupo popular, su portavoz manifiesta su sor-

12
presa ante la petición por parte del Sr. Francisco Cláves de un informe sobre la situación económica del Ayuntamiento cuando ha sido su grupo el que ha dejado el gobierno el pasado 11 de junio.

Considera que la campaña ya ha acabado y que preguntas como las realizadas por el portavoz socialista no proceden. Le preocupan otras cuestiones como:

- La limpieza: manifiesta que se va a iniciar una campaña de concienciación y solicita de la Alcaldía que se tienda en el tema de los contenedores azules, que se pongan bocas de agua para la limpieza y que se solicite una máquina de rodillos para limpiar las aceras.

- Las señales de tráfico: cree necesario la colocación de nuevos espejos y la reposición de los rotos. Que se estudie un nuevo horario para la policía local durante los fines de semana. Que se solicite mayor colaboración de la Guardia Civil; que se estudie la viabilidad de una nueva plaza de policía. - que entendiendo la falta de recursos, considera que podría estudiarse que se pagara renunciando los grupos a sus asignaciones presupuestarias.

- Recuerda al resto de grupos de la Corporación que ahora es el momento de retomar el tema de la ampliación del término, para que cuando los esfuerzos de la Corporación no se beneficie el término de derez de los Caballeros. Que se realicen todas las reclamaciones administrativas y judiciales que procedan con letrados de Diputación o independientes y que se lleve a la instancia jurisdiccional competente para que nos reconozcan nuestros derechos.

- Solicita por último que se ponga una rejilla en un socavón de los avariegos que parece peligroso para los niños. José Cordero contesta que este socavón es el propio regato. El Alcalde contesta al portavoz del PP.

- De la recogida de basura, ya se ha puesto en contacto con la Alcaldesa del Valle para organizar el servicio ampliando en un día la recogida.

- Respecto a la vigilancia, se ha producido un altercado días atrás con unos jóvenes de la localidad y se ha tratado el tema para que el policía local hable con los jóvenes y los concience de que cuiden y respeten lo que tienen.

- Respecto a la limpieza de calles se pedirá la colaboración ciudadana.

- Sobre el tema del término municipal existe una tesis cuyo autor es vecino de Valle de Matamoros y ha manifestado su voluntad de colaborar con el Ayuntamiento en la recuperación de los derechos que nos correspondan.

Además manifiesta que también este era un tema que formaba parte del programa de I.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.




ACTA N.º 8. - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2011 -

En Valle de Santa Ana, a tres de Agosto de 2011, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sres. miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria de efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel - Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fonseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Román, José Cordero Fonseca, María de los Ángeles -

Salguero Díaz y Francisco José Rubio Vázquez. No asiste José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil.-
Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Se procede seguidamente al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 30/06/2011.-

Antes de someter a aprobación el Acta anterior, el Alcalde quiere poner de manifiesto que ha detectado que en el Acta constitutivo cuando hace un agradecimiento a los Alcaldes de este Ayuntamiento, se omitió la referencia a Francisco Chávez Chávez y, aunque el acta está aprobada, quiere que quede constancia en la forma que sea posible.

Sometida a votación, el acta de 30 de Junio de 2011, es aprobada por unanimidad.-

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA MATA.-

El Alcalde manifiesta que tiene intención de que se consensien dos puntos:

1º.- El periodo de arrendamiento - dos años - modificación respecto a licitaciones anteriores que obedecen a dos razones: primero a la situación económica de los ganaderos y del campo en general y en segundo lugar a que, si bien la intención del equipo de gobierno es fraccionar la mata, ello llevará un tiempo y

2º.- El precio de licitación.

Francisco Chávez toma la palabra y dice que su grupo se abstiene de determinar el precio porque es algo que debe fijar el equipo de gobierno y en cuanto al periodo de contratación, no está de acuerdo con los dos años porque considera que ello significa no dar valor a la finca y dejar fuera a ganaderos nuevos que no harán una inversión para 2 años, y quizá si la hicieran para 4.

En cuanto a la parcelación de la finca considera que es inviable por el tiempo y el coste de las instalaciones necesarias en cada una de las parcelas resultantes.

El Alcalde manifiesta que también el ha considerado que dos años es poco tiempo pero hace unos meses se licitó la finca por cuatro años y no licitaron ni nuevos ni antiguos ganaderos. Que al día de hoy cobrar mucho por la Mata

será difícil. En cuanto a la parcelación, según la información que le han facilitado, parece que el procedimiento es largo, independientemente de su conveniencia, una vez se realicen los estudios pertinentes. Por último considera que el valor de la Mata puede haber variado de aquí a dos años y pide a la Corporación que colabore en la redacción de los Pliegos y propone que se recoja en los pliegos que la limpieza y desbroce la haga el propio Ayuntamiento porque ello será más beneficioso para la finca. -

El portavoz del PSOE manifiesta que no está en desacuerdo con lo de la limpieza pero que sigue sin estar de acuerdo con el periodo de arrendamiento y que el precio debe ser fijado por el equipo de gobierno. -

Seguidamente el Alcalde informa a los presentes sobre la situación de la deuda de los anteriores arrendatarios y de las gestiones realizadas por el servicio jurídico de la Diputación para cobrar la misma. -

Modificado el borrador y sometido a votación, con cuatro votos en contra del PSOE que se reitera en las razones ya expuestas - y 4 a favor (3 de I. U. y 1 del PP) y el voto de calidad del Alcalde, es aprobado el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO".

1.- OBJETO DEL CONTRATO. - La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCEJO" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 286-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DEL CONCEJO". -

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. - El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es el de dos años agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil once y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil trece. -

3.- FORMA DE PAGO. - El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario en la siguiente forma: la primera anualidad será satisfecha íntegramente el día 1 de Octubre de 2.011; la segunda anualidad se fraccionará por mitad, pagándose el 1º 50% el día 1 de Octubre de 2.012 y el 2º 50% el 1 de Agosto de 2.013. -

4.- TIPO DE LICITACIÓN. - El tipo de licitación se cifra en la cantidad

anual de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €), la cual será mejorada al alza. -

Los licitadores pueden limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica. -

5.- NORMAS SOBRE MEJORAS. - Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna. -

6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta. -

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana. -

7.- DERECHOS Y DEBERES. - Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria. -

El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que permanecen en rediles, a cambiar éstas cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca. -

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas tanto perimetrales como interiores de la finca, independientemente de que sean provocadas por animales o por causas naturales, deberán ser reparadas por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan. -

No se podrán ampliar los recintos del cebadero ni hacer ningún corral nuevo sin la autorización de la Corporación Municipal. -

Las encinas que están dentro del cebadero deberán ser protegidas con un cerramiento de bloques o cualquier otro medio que impida que los animales lleguen a las troncas. -

Si el adju-

dicatario deseara llevar a cabo la poda de encinas con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociar la, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo. Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos o denuncias por parte de las autoridades competentes, correrán por cuenta del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de ramas dentro del año en que se realice la poda. -

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichas trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con los correspondientes a dicha temporada. -

Si el arrendatario deseara sembrar, dichas labores quedan a su libre elección. -

Los trabajos deberán realizarse en el periodo que establezca la Ley. -

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana. -

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc. que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO. - La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra. -

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación, reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario. -

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego. -

- La demora del pago del arriendo por plazo superior a un mes. -

9.- RIESGO Y VENTURA. - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las

corporaciones Locales. -

10.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. - Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de contratación y los demás que siendo legítimas tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive. -

11.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL. - El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias. -

12.- CALIDAD DE LOS LICITADORES. - No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contraída con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo. Tampoco podrán participar aquellas empresas o sociedades en las que algunos de sus socios se encuentre en la situación citada. -

13.- BASTANTEO. - Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de contratación. -

14.- TRIBUNALES COMPETENTES. - Para conocer todas las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca. -

15.- PROPOSICIONES. - Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON..... de..... años, estado civil....., profesión....., vecino de....., - con domicilio en cf....., nº....., y titular del D.N.I. nº....., enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "MOTA DEL DONCEJO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de..... EUROS, (..... €), por cada uno de los dos años agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2013, con sujeción estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta. -

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna. -

(Fecha y Firma)

16.- PRESEN

TACIÓN DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de Licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas. En caso de finalizar el plazo en sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil no sábado. -

17.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLIEGOS. - Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior. -

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros de la Mesa permanente de la Corporación. -

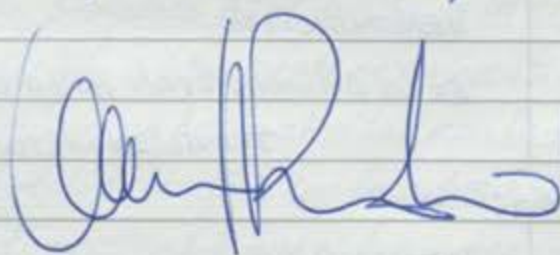
Actuará como Secretario el de la Corporación. -

Clasificadas previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. -

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato. -

19.- RÉGIMEN JURÍDICO. - En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de contratos del sector público. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, cuando son las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe. -




DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.011.-

En Valle de Santa Ana, a veintinueve de agosto de 2.011, se reúnen en el Salón de Plenas de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fonseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fonseca, M^{ca} De Los Angeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 03/08/2.011.-

Sometida a votación, el acta de 3 de Agosto de 2.011, es aprobada por unanimidad.-

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 1/2.011, EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.-

Por la Secretaría se pone en conocimiento la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el expediente de generación de créditos n.º 1/2.011 en el Presupuesto de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente

"Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º 1/2.011 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 12.285,00 €, siendo los conceptos los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA -	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
750.60	De la Admón. Gral. de la C.A.	12.285'00
	TOTAL INGRESOS	12.285'00 €

II.- GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1.609.05	OTRAS INVERSIONES	12.285'00
	TOTAL GASTOS	12.285'00 €

2.- Dar cuenta

ta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. -

Los presentes se dan por enterados. -

3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA SOBRE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Informado favorablemente por la Secretaría Municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con cinco votos a favor y con las cuatro abstenciones del grupo socialista, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre medidas de simplificación administrativa en materia de licencias de obras urbanísticas cuyo texto diligenciado figura en el expediente tramitado al efecto, sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno. -

2º.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. -

3º.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para el desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL.-

A la vista del expediente objeto del presente punto, el Sr. Francisco Chávez, pregunta si el precio de la vivienda es similar al de las viviendas que actualmente se encuentran alquiladas. El Alcalde contesta que es un precio similar con la aplicación de I.P.C. correspondiente.

Sometido a votación y con la salvedad de que el grupo socialista se muestra a favor siempre que el precio sea igual al del resto de viviendas alquiladas en la misma zona, se aprueba el siguiente

"PLIEGO DE ...

CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA URBANA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA N.º 17 DE VALLE DE SANTA ONS, PARA USO COMO VIVIENDA HABITUAL. -

1. - OBJETO DE CONTRATO. -

Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento la finca urbana municipal de naturaleza patrimonial que se identifica como:

"22.- Planta baja de un edificio de dos plantas, construido entre medianeras, sobre un solar de 118'00 m², del que la edificación ocupa 105,16 m². Destinada a vivienda, tiene acceso directo desde la calle "Federico García Lorca", n.º 17, con una superficie construida de 93,18 m². Sus linderos, entrando al edificio desde la calle "Federico García Lorca", son los siguientes:

Frente: calle "Federico García Lorca" y escalera de acceso a c/ Federico García Lorca, 15, propiedad del Ayuntamiento. Derecha: vía pública c/ Federico García Lorca. Izquierda: c/ Federico García Lorca, 13, propiedad del Ayuntamiento. Fondo: patios de la planta baja, c/ Federico García Lorca, 19, propiedad de D.ª Isabel Bermejo González. Su conservación es Buena. Está clasificada como Bien de Propios. - La finca urbana a que se refiere este contrato tiene como objeto ser destinada a vivienda habitual y se alquila sin muebles. -

2. - PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. -

El precio del arrendamiento, se fija en MIL OCHENTA (1.080,00€) euros anuales que han de pagarse por mensualidades adelantadas de 90,00 euros.

Si el contrato tuviese una duración de más de un año, el precio experimentará con caracte anual, desde la fecha del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado - para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 29/1.994, de 24 de Noviembre de arrendamientos urbanos. -

Este tipo de arrendamientos está exento de IVA por aplicación del Art.º 20, apartado n.º 23 de la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre del - impuesto sobre el valor añadido, artículo que dispone que están exentos de este impuesto los arrendamientos que tengan la consideración de servicios de conformidad con lo que se señala en el Art.º 11

de la Ley en la que aparece como prestación de servicio a los efectos de este impuesto, los arrendamientos de bienes. -

3.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES. -

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas físicas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Artº 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2.007. -

2.- Acreditar la capacidad económica suficiente e independiente para afrontar los gastos derivados de la adjudicación, en su caso, de la vivienda - objeto de los presentes pliegos, sin que en ningún caso dicha capacidad - pueda ser inferior al 80% de una vez el Salario Mínimo en cómputo anual. -

3.- Acreditar que los ingresos de la unidad familiar, en cómputo - anual, no exceden de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional. -

Los ingresos del solicitante deberán acreditarse mediante los siguientes medios: -

- Fotocopia completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de cada uno de los miembros de la unidad familiar del periodo 2.010. En caso de que el solicitante no haya presentado dicha declaración, deberá aportar certificación negativa y declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el ejercicio de 2.010 o cualquier otro documento acreditativo del nivel de ingresos. -

Se considera unidad familiar la integrada por los cónyuges o uniones de hecho y, si los hubiere, los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad en el solo caso de que convivan estos últimos en la casa familiar. Se consideran uniones de hecho aquellas que acrediten una convivencia estable de al menos dos años anteriores a la fecha de la solicitud de la vivienda. -

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. -

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante - procedimiento abierto y concurso teniendo en cuenta más de un criterio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final de la Ley 33/2.003, del Patrimonio de las Administraciones

Públicas.-

critérios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el solicitante que, en su conjunto, obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos.

Los criterios para valorar la solicitud son:

- Empadronamiento en el municipio de Valle de Santa Ana: Hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Con una antigüedad de 1 año: 1 punto.

- Con una antigüedad de 2 años: 2 puntos.

- Con una antigüedad de 3 años o más: 3 puntos.

- Criterios que atiendan a la satisfacción de exigencias sociales: Hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Miembros de la unidad familiar con edades inferiores a 16 años: 0'50 puntos.-

El empadronamiento se justificará mediante certificado de empadronamiento.

El número de miembros de la unidad familiar y niños en edad escolar se acreditará mediante el Libro de Familia.-

5. PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.-

5.1.- La solicitud se presentará en el modelo previsto en los presentes pliegos y a la misma se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia de D.N.I. del solicitante.-

- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, del Contratos del Sector Público.-

- Libro de Familia.-

- Documentos acreditativos de los ingresos familiares.-

MODELO DE SOLICITUD.

D/D^a:, con domicilio en, y con N.I.F. n.º, en nombre propio, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una vivienda de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de la vivienda sita en c/ Federico García Lorca, 17, propiedad del Ayuntamiento, por importe de MIL OCHENTOS (1.080'00) euros/ anuales.

Todo ello

con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art.º 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. -

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego. -

5.2.- No podrá presentarse más de una solicitud por unidad familiar. -

5.3.- El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. -

6.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN. -

La valoración de las solicitudes se realizará por la Mesa Permanente de Contratación de este Ayuntamiento. -

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. -

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. -

La baremación de las solicitudes se efectuará el día hábil siguiente, no sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones y, calificada la documentación, podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación por plazo no superior a cinco días. -

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación. -

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del solicitante propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare el concurso desierto deberá motivar su decisión. -

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de anuncios y en el Perfil del contratante del órgano de contratación. -

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. -

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. -

Se establece un periodo de duración del contrato de 1 año, a contar de la fecha de firma del mismo. -

No obstante, es de aplicación lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley - 29/1.994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, que dispone en su número uno que "la duración del contrato de arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si ésta fuera inferior a cinco años, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración - mínima de cinco años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no prorrogarlo". -

Asimismo el Art. 10 de dicho texto legal regula la prórroga del - contrato, señalando que si llega la fecha del vencimiento del contrato - transcurridos como mínimo cinco años / ninguna de las partes hubiere notificado a obra su voluntad de no renovarlo con un plazo de antelación de un mes el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

En todo caso, conforme al Art. 106.2 de la Ley 33/2.003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se establece una duración máxima de 20 años. -

8.- GARANTÍAS. -

La garantía será obligatoria y consistirá en el importe de dos - mensualidades de la renta pactada. -

9.- ABONO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. -

El arrendatario deberá abonar el precio mensual dentro de los cinco - primeras días de cada mes. -

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato. -

10.- IMPUESTOS

Y GASTOS. -

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato y los gastos de inserción de anuncios en Boletines oficiales exigidos para la celebración de este contrato. -

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arrendamiento, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento. -

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad - sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario. Las mejoras a realizar en cumplimiento de la oferta se realizarán en los plazos establecidas en las mismas.

Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla. -

El arrendador se compromete a realizar las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad, salvo cuando el deterioro sea imputable al arrendatario. -

Además de los derechos y obligaciones recogidos de forma expresa en el presente pliego, serán de aplicación los Arts. 21, 22, 23 y 24 de la Ley 29/1.994, de 24 de noviembre. -

El arrendatario queda obligado expresamente:

a) A efectuar con toda diligencia la reparación por rotura y atascamiento de los depósitos, bajantes, sifones, rejillas de los -

fregaderos, retrete, y escapes de aguas de grifos y de los enchufes o a abonar al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, la parte correspondiente del importe de las obras realizadas por tal motivo. -

b) A no introducir en el local arrendado animales dañinos, ni materiales inflamables ni combustibles, que puedan ser causa de destrucción o deterioro. -

c) A consentir que por parte del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se visite e inspeccione el local arrendado cuantas veces tenga por conveniente. -

Conforme al Art. 25 LDU el arrendatario tiene derecho a tanteo y retracto de la vivienda en caso de venta si el arrendamiento fuera superior a 5 años. -

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

Las causas de resolución del contrato son las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales. -

De conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley 29/1.994, de 24 de Noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.124 del Código Civil. -

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario. -

b) La falta de pago del importe de la fianza

c) El subarriendo o la cesión. -

d) La realización de daños dolosos causados en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de este sea necesario.

e) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas. -

f) Cuando la vivienda deje de estar de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente

mente la viniera ocupando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.-

g) El incumplimiento de la realización en plazo de las mejoras ofertadas.-

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

a) La no realización por el arrendador de las reparaciones a que se refiere el Art. 21 de la LAU.-

b) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.-

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen. En particular, determinará la pérdida de la fianza la terminación de la cesión antes del plazo fijado inicialmente, sin que se haya preavisado formalmente por escrito con dos meses de antelación.-

13.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.-

Previamente a la firma del mismo, el adjudicatario acreditará el estar al corriente con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social y haber depositado la fianza.-

La petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.-

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.-

5.- PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN PROVINCIAL 2.012.-

Recibida circular de la Diputación de Badajoz de fecha 27 de Julio de 2.011, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamiento y/o servicios para los planes Provinciales 2.012, por un importe, incluida la aportación municipal (7%) de 33.096'00€, el Alcalde propone el destino de dicha inversión en el mantenimien-

to de los servicios deficitarios de este Ayuntamiento como son la recogida de basura y el Mantenimiento de los Pisos Tutelados. -

Sometido a debate, el grupo socialista, a través de su portavoz manifiesta estar a favor de inversiones en el barrio del Pomar: instalación de pasas elevadas y arreglo de los viales. -

El Alcalde contesta que hay otros gastos prioritarios debido a la situación que ya se expondrá. -

Sometida a votación, con cinco votos a favor de I.U. y P.P. y cuatro votos en contra del PSOE, se aprueba la propuesta de la Alcaldía. -

6.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS. -

Vista la reclamación formulada por un vecino de la localidad en orden a la rectificación del trazado del camino n.º 21 del catálogo de caminos públicos de esta localidad, en el que consta una longitud inferior a la real,

Vistos los antecedentes existentes en la cartografía que afecta a la zona, de conformidad con el informe de Secretaría y el trabajo topográfico redactado por el Ingeniero Técnico Topográfico, Antonio Manzano Domínguez, el pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del trazado del camino n.º 21 "Camino de Avarriegos" del vigente Catálogo de caminos, incrementando su longitud hasta la carretera comarcal (50 metros lineales). -

SEGUNDO: Exponer al público durante un plazo de treinta días en las oficinas del Ayuntamiento el expediente de modificación a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones y rectificaciones que consideren oportunas. -

Si en el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. -

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIO EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE TERMINO MUNICIPAL. -

El Alcalde expone que, como ya expusiera en su campaña electoral, es objetivo de este equipo de gobierno realizar los beí-

mites necesarios para hacer efectiva la histórica reivindicación del término municipal. Sometido a votación y por unanimidad de las presentes, manifestando el portavoz socialista que ellos siempre han estado a favor y que esta es la tercera vez que manifiestan su voto a favor, se acuerda iniciar los trámites precisos para hacer efectivo la incorporación al término municipal de Santa Ana de los terrenos que, procedentes del término de Jerez, les corresponden históricamente. -

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Secretaria da lectura de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- De 12/07/2.011 de adjudicación de las obras de terminación de acerado en calle Luis Chamizo a Manuel Corbacho Carrasco por importe de 1.600,00 euros, IVA incluido. -

- De 29/07/2.011: Bases de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de educadora de centro de educación infantil. -

- De 01/08/2.011 por la que se desestima la reclamación interpuesta por D. Juan Manuel Benítez Díaz contra la admisión de aspirantes al puesto de Monitor Deportivo. -

- De 10/08/2.011 por la que se aprueba el Pliego de cláusulas Administrativas particulares para la contratación de la obra denominada "Cerramiento en la finca el Cuarto". -

- De 19/08/2.011 sobre nombramiento del Tribunal de calificación de las pruebas para educadores de la Guardería. -

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De la saca de 3.200 kilos de corcho a un precio de 6.500 pesetas el quintal. -

- De las conversaciones mantenidas con los antiguos arrendatarios de la Mata para que esta semana presenten inventario y valoración de las instalaciones de su propiedad que se encuentran en la Mata. -

- De que debido a la gestión de los trabajos de la escuela taller, lo único que se puede hacer es poner grava en la rotonda sin que se hayan puesto los riegos por goteo porque no hay agua, ni otros trabajos que requieren las zonas verdes. -

- La notificación recibida del Ministerio de Hacienda sobre la li-

liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado del 2.009 cuyo saldo resultante es un importe a devolver de 22.600,00 €. -

- El requerimiento de la Compañía CHC que factura el suministro eléctrico para que se abonen las facturas a 30 de noviembre porque si no se corta la luz. Manifiesta que esta situación económica es la que determina que esta Corporación haya decidido destinar el Plan 2.012 al mantenimiento de servicios municipales. -

- De la deuda que mantiene el Ayuntamiento del Valle de Matamoras con este Ayuntamiento por el tema de la aportación a los gastos del servicio de basura y que asciende a unos 10.000,00 € y del inicio de las gestiones para su cobro.

10.- RIEGOS Y PREGUNTAS.-

- Maria Reyes Fonseca solicita que se limpie el cementero porque está muy sucio. El Alcalde contesta que se limpiará cuando se termine la limpieza del colegio. -

- Francisco Chavez pregunta si en el acerado de la c/ Luis Cháiz el hormigón era de planta o hecho a mano. El Alcalde contesta que aunque en el proyecto ponía que era hecho a mano, se hizo un reformado por Manuel Carrasco para hacerlo como se ha hecho por la empresa. Francisco Chávez manifiesta que en el proyecto de Manuel Carrasco dice hormigón en obra y no hacerlo así supone un ahorro para el contratista. Además pregunta por qué han trabajado obreros del Ayuntamiento en esa obra. El Alcalde contesta que estos trabajadores han realizado obras que no estaban en el contrato de la empresa. F. Chávez contesta que estos trabajadores debían haber entrado en la obra cuando hubiera acabado la empresa para una mayor transparencia. El Alcalde contesta que una mayor transparencia hubiera sido que la obra hubiera terminado cuando acabó la AEPSA.

- F. Chavez pregunta si se han subsanado los problemas del proyecto de El Cuarto. El Alcalde explica que cuando se ha sacado a licitación la obra se ha comprobado que la ubicación del cerramiento no era el que originalmente se dio orden al técnico, aparte de otros errores técnicos existentes en el proyecto. Se ha subsanado en parte y se está tramitando la posibilidad de que se

autorice el cambio de ubicación. -

- F. Chávez manifiesta que se tenga cuidado con los cambios por la responsabilidad que ello puede acarrear al Ayuntamiento. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 10.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 33 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

En Valle de Santa Ana a veintitrés de septiembre de 2011, se reunieron en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto Asistieron: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Dres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fouseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fouseca, María de los Ángeles Galgexo Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Pomedauro Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública.

Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:
A.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 29/08/2011.

Rectificado en el punto de informes de Alcaldía, que donde dice:

- "De que debido a la gestión de los trabajos de la escuela taller, no se ha podido hacer a estas fechas más que echar grava en la rotunda sin que se hayan puesto los riegos por goteo que son necesarios ni otros trabajos que requirieran las zonas verdes.
- Los próximos trabajos del taller de empleo que consistirán en adecentar la rotunda con grava. Tienen que poder y no han puesto riego por goteo en los nuevos espacios verdes, lo que

dificultará su mantenimiento."

Debe decir:

- De que debido a la falta de gestión de los proyectos del taller de empleo, lo único que se puede hacer a estas alturas es poner grava en la rotonda sin que se hayan puesto los riegos por goteo porque no hay agua, ni otros trabajos que requieran las zonas verdes.

Tras la rectificación, el acta de 29 de agosto de 2011 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL.

A la vista de que ha quedado desierta la licitación para el arrendamiento de la vivienda sita en la C/F. B. Lorca 17 de propiedad municipal, la Presidencia y con el fin de que tengan acceso todos los solicitantes, propone la siguiente modificación al pliego que consta en el acta de la sesión anterior:

3.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas físicas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

2.- Acreditar la capacidad económica suficiente e independiente para afrontar los gastos derivados de la adjudicación, en su caso, de la vivienda objeto de los presentes pliegos, sin que en ningún caso dicha capacidad pueda ser inferior a 4.500,00 euros anuales.

3.- Acreditar que los ingresos de la unidad familiar, en cómputo anual, no exceden de 24.800,00 euros anuales.

Los ingresos del solicitante deberán acreditarse mediante los siguientes medios:

- Fotocopia completa de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de cada uno de los miembros de la unidad familiar del periodo 2010. En caso de que el solicitante no haya presentado dicha declaración, deberá aportar certificación

negativa y declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el ejercicio 2010 o cualquier otro documento acreditativo del nivel de ingresos.

Se considera unidad familiar la integrada por los cónyuges o unidos de hecho y, si los hubiere, los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad en el solo caso de que concurran estos últimos en la casa familiar. Se consideran unidos de hecho aquellas que acrediten una concurrencia estable de al menos dos años anteriores a la fecha de la solicitud de la vivienda.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto y concurso teniendo en cuenta más de un criterio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el solicitante que, en su conjunto, obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos,

Los criterios para valorar la solicitud son:

- Empadronamiento en el municipio de Valle de Santa Ana: Hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Con una antigüedad de 1 año: 1 punto.

- Con una antigüedad de 2 años: 2 puntos.

- Con una antigüedad de 3 años o más: 3 puntos.

- Criterios que atiendan a la satisfacción de exigencias sociales: Hasta 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Miembros de la unidad familiar con edades inferiores a 16 años: 0,50 puntos.

El empadronamiento se justificará mediante certificado de empadronamiento.

El número de miembros de la unidad familiar y niños en edad escolar se acreditará mediante el libro de familia.

En caso de empate se procederá a un sorteo entre los solici-

tautos que hayan obtenido la misma puntuación.

Concretada a debate la propuesta, el portavoz del grupo socialista manifiesta que no quiere ser cómplice de este acuerdo, que en la Mesa de contratación se habló de incluir otros requisitos relacionados con los ingresos, con la situación de las viviendas y con la situación social de los solicitantes, criterios que no han sido tenidos en cuenta. Que incluso conociendo el empate de los solicitantes se ha incluido esa eventualidad en la modificación y que así no se hacen las cosas.

El Alcalde contesta que lo que se ha pretendido es dar acceso a todos los aspirantes, que los criterios de valoración son los mismos que fueron aprobados en el Pleno anterior y que si se hubieran utilizado nuevos criterios, se estaría adjudicando la vivienda directamente ya que conocemos, por la documentación presentada, la circunstancia de cada uno de los solicitantes y que efectivamente las cosas se pudieran o debieran hacer de otra manera, pero desde un principio y no ahora que se conocen los datos de los solicitantes.

Concretada a votación, la modificación es aprobada con 5 votos a favor y los cuatro votos en contra del grupo socialista.

3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENOAMIENTO DE LA FINCA LA MATA.

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación el pasado 12 de septiembre por la cual se propone a D. José Labrador Cordero la adjudicación de la finca La Mata por el precio de 27.700,00 euros anuales, por un periodo de dos años y en las condiciones expresadas en el Pliego de cláusulas aprobado en sesión plenaria de 3 de agosto de 2011 y publicado en el BOP de 13/08/2011, se aprueba con cinco votos a favor y los cuatro votos en contra del grupo socialista, cuyo portavoz manifiesta que su grupo vota en contra por las mismas razones que se opuso a la aprobación del pliego: el plazo del arrendamiento y la forma de pago ya que la falta de dinero a principio del año agrícola y un mala mantenera - que no se puede recuperar en el año siguiente -, hacen que las condiciones de este contrato no sean beneficiosas para los ganaderos y limita el número de ellos que hayan podido

licitar. El Alcalde responde que puede ser que las condiciones sean peores que en otras licitaciones pero que responden, en concreto la forma de pago, a los problemas que está teniendo este Ayuntamiento con la deuda que han dejado los anteriores arrendatarios y que hace seis meses el grupo socialista sacó la finca a licitación con las condiciones a las que se refiere F. Chávez y entonces no hubo ni un solo licitador. El Sr. F. Chávez contesta que ello se pudo deber a que se sacaba un semestre no productivo que también entraba en el arriendo y que había que pagarlo al mismo precio que el resto del año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintituna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N.º 11. - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

En Valle de Santa Ana a veintiséis de octubre de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fouseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fouseca, María de los Angeles Salguero Díaz y Francisco José Rubio Vázquez. No asiste José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 23-09-2011.

Rectificado el primer punto que, donde dice "escuela taller" debe decir "taller de empleo", el acta de 23 de septiembre de 2011 es aprobada por unanimidad.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en el art. 26 de la LOREG, y dentro del plazo establecido en dicha norma se procede al sorteo de los miembros de las Mesas electorales para las próximas Elecciones Generales a celebrarse el 20 de noviembre, que da el siguiente resultado:

SECCIÓN 1. MESA A.

TITULARES

PRESIDENTE: JESÚS ÁLVAREZ PULIDO

1.º VOCAL: MARIO CONEJO GÓMEZ

2.º VOCAL: LUISA GÓMEZ GONZÁLEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTA: ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DE PRESIDENTE: JOSÉ GONZÁLEZ GUZMÁN

DE 1.º VOCAL: FELICIANA GÓMEZ LÓPEZ

DE 1.º VOCAL: JOSEFA FONSECA GÓMEZ

DE 2.º VOCAL: RAFAEL GUZMÁN MÉNDEZ

DE 2.º VOCAL: FRANCISCO FONSECA GALLEGO

SECCIÓN 1. MESA B.

TITULARES

PRESIDENTA: ROSARIO ANA SÁNCHEZ PEDROCHE

1.º VOCAL: DAVID MENACHO GÓMEZ

2.º VOCAL: MARÍA INMACULADA VELLARINO ESTÉVEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTA: VICENTE MÉNDEZ VENEGAS

DE PRESIDENTA: MODESTO TORVISCO SÁNCHEZ

DE 1.º VOCAL: TOMÁS LABRADOR CORDERO

DE 1.º VOCAL: SEVERIANA SALGUERO PÉREZ

DE 2.º VOCAL: JOSÉ MANUEL MESA SALGUERO

DE 2.º VOCAL: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ LASO

3.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS 2011. APROBACIÓN EN SU CASO.

El Alcalde somete a debate y votación la siguiente propuesta: "Visto el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural en relación con la petición formulada por este Ayuntamiento de acuerdo con el acuerdo de Pleno de 30 de junio del corriente por el que se manifestaba la intención de esta Administración de ejecutar parcialmente las obras de mejoras en infraestructuras de fincas municipales subvencionadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución de 18 de mayo de 2011, informe aquél que concluye que "queda suficientemente acreditada la imposibilidad de acceder a aquella petición por conculcarse los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación exigidos para la concesión de la subvención";

De conformidad con la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento cuyos presupuestos han visto reducidas sus previsiones iniciales en el presente ejercicio ante la resolución del contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal y la falta de ingresos de las rentas procedentes del ejercicio anterior, hechos que limitan en mucho la capacidad de invertir de este Ayuntamiento en las mismas condiciones que fueron previstas al inicio del ejercicio por otros grupos de gobierno y no existiendo en la actualidad crédito presupuestario suficiente para realizar las aportaciones municipales necesarias (15.427,32€) por esta Alcaldía se propone al Pleno la renuncia a la ayuda concedida para mejora de infraestructuras de fincas rústicas 2011, dejando sin efecto la propuesta de adjudicación de la obra realizada por la Mesa de contratación el pasado 31 de agosto del corriente.

Al inicio del debate, Francisco Chávez manifiesta que no estuvo de acuerdo con renunciar a una parte y menos lo van a estar a renunciar al todo; que se han perdido las subvenciones por no haberse informado antes de renunciar a una parte y no por los motivos presupuestarios que constan en la propuesta. El Alcalde contesta que si el grupo socialista era consciente en su momento de esta situación podía haberlo manifestado

en su momento y no ahora que se conocen las Resoluciones; que la última Resolución de la Consejería ha llegado tarde, cuando ya se habían iniciado los trámites para contratar la obra y que la imposibilidad de ejecutar parcialmente la obra no estaba tan clara al principio. El Alcalde manifiesta que se solicita la renuncia por dos razones: porque no hay ya tiempo para ejecutar la obra y porque no hay dinero para realizarla.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con los cuatro votos de los concejales de IU y PP y el voto de calidad del Alcalde y los cuatro votos en contra del grupo socialista.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR. APROBACIÓN, EN SU CASO.

Por la Alcaldía se propone designar como miembro de la Corporación en el Consejo escolar a D. Francisco José Rulio Vázquez. Someti- da a votación la propuesta es aprobada con los votos a favor de IU y PP y la abstención de los concejales de PSOE cuyo portavoz ma- nifiesta que entiende la vinculación del designado con el Centro pero que hubiera preferido a alguien que tuviera hijos en el Colegio.

5.- ACUERDO SOBRE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA GESTIÓN DE TESORERÍA.

Por el Alcalde se expone que para cumplir con lo previsto en la legisla- ción y relevar de la obligación por parte del designado como Tesorero de la prestación de una fianza de entre el 4% y el 6% del importe de lo consignado en el Presupuesto Municipal, se propone se adopte el acuerdo de que los miembros electos se hagan solidariamente respon- sables del resultado de su gestión.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con los cuatro votos a favor de los concejales de IU y PP y el voto de calidad del Alcalde y los votos en contra de los concejales socialistas cuyo portavoz manifiesta que su grupo no se hace responsable de la gestión del Tesorero.

6.- SOLICITUD PRORROGA ARRENDAMIENTO BAR PISCINA MUNICIPAL.

Vista la solicitud de Francisco Agudo Villafaina sobre prórroga de su contrato de arrendamiento de luz de la piscina de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones (BOP de 19/01/2009)

que prevé la prórroga por años sucesivos hasta un máximo de 3, manifestada por la Alcaldía la procedencia en época de crisis de esta ampliación por su buen juicio tanto para el arrendatario como para el propio Ayuntamiento, por unanimidad el Pleno acuerda prorrogar por un año más, es decir, hasta el 31 de mayo de 2013, el arrendamiento del servicio de luz de la piscina municipal.

7.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE TOLDO EN AVDA. DE EXTREMADURA (BAR DE LINA).

Sometida a deliberación la propuesta sobre instalación de un toldo en Avda. de Extremadura, D. Francisco Chávez dice no manifestarse en ningún sentido hasta tanto se emita informe por la técnica municipal. El Alcalde solicita que se manifieste sobre la posibilidad de autorizar este tipo de ocupaciones. El portavoz socialista contesta que se manifestará cuando se elabore una ordenanza y se conozcan las condiciones de la ocupación de la vía pública.

Tras la lectura del informe de Secretaría sobre las distintas formas de uso del dominio público y el procedimiento de autorizaciones o concesiones, el Alcalde propone dejar sobre la mesa el asunto hasta tanto se estudie la elaboración de la Ordenanza.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaría se da lectura extractada de las siguientes Resoluciones:

- De fecha 12/09/2011 sobre cese y nombramiento de Tesoreros.
- De fecha 15/09/2011 por el que se estima parcialmente los recursos interpuestos contra la baremación definitiva de las solicitudes para los puestos de trabajo de guarderías y se modifican las situaciones laborales de las aspirantes recurrentes.
- De 03/10/2011 sobre resolución de la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por D.ª María José Méndez por la que se estima la reclamación en cuanto a la fecha de efectos de la ampliación de su jornada y se desestima las referidas a salario y categoría profesional.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De las reclamaciones y el resultado de las pruebas para los puestos de la Guardería.

- De la demora en la adjudicación de la vivienda en la C/Federico García Lorca cuya paralización se debe a un requerimiento, hasta ahora telefónico, de la Dirección General de Administración Local sobre la dicha legalidad de baremar la antigüedad en el empadronamiento y que se va a esperar a que lo requieran por escrito.

- De los cinco puestos de trabajo que se han creado al amparo del Empleo de Experiencia: 3 auxiliares de los Pisos Tutelados a tiempo completo y el resto a tiempo parcial: Técnico en nuevas tecnologías, monitor cultural y peón de usos múltiples.

- Que este año la Mancomunidad no tiene subvención suficiente para contratar a una persona para esta localidad.

- Que se ha ofertado a este Ayuntamiento por parte de Unión FENOSA la contratación del servicio de facturación del suministro eléctrico con un ahorro estimado de 5.300,00 euros al año aproximadamente pero que consultada con la actual compañía, nos comunican que antes debemos saldar la deuda existente. Que en cualquier caso se continuarán con los trámites que sean necesarios para conseguir un ahorro en las facturas de electricidad.

- De la concesión de una subvención de 100.000,00 para el Plan General de Empleo Estable 2011; que conlleve una aportación del 30% de materiales; que en esta obra el Ayuntamiento ha de aportar bastante dinero debido a los costes del material pero se considera necesaria esta inversión por que es dinero que viene a los trabajadores de Valle de Santa Ana y que esta aportación municipal es otra de las razones por las que se ha renunciado a la subvención de las fincas para este año.

- De las gestiones realizadas con los veterinarios de zona para ampliar los registros porcinos de La Mata, de las buenas condiciones en que ha encontrado la Técnico la nave de abastecimiento para dicho fin y de la posibilidad de una futura segregación de la finca para distanciar los registros.

- De las negociaciones establecidas con los antiguos arrendatarios de La Mata que en este momento se encuentra en la siguiente situación: estos han entregado dos informes firmados por un I.T.I. en los que

valoran las mejoras dejadas en la finca y evalúan económicamente los perjuicios ocasionados por el vertedero existente en la finca. Estas cantidades unidas a las devoluciones de fianzas y los compromisos del Ayuntamiento sobre fumigación y saneos dan un importe total de 47.403,67€ que según los arrendatarios el Ayuntamiento les adeuda. El Alcalde manifiesta que seguirá informando al Pleno sobre las negociaciones con los arrendatarios.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Francisco Chávez formula las siguientes:

- El Alcalde ha hablado de la creación de puestos de trabajo pero si son 49.000,00 euros de subvención, es una vergüenza que se contrate con este dinero a cinco trabajadores a tiempo parcial con un salario tan bajo. Y pregunta cuanto dinero se va a recibir este año y cuanto ha recortado la Junta en este programa respecto del año anterior. El Alcalde contesta que espera que llegue algo más de subvención y que ya en el programa anterior se recortó la jornada de algunos trabajadores. Que es verdad que él ha defendido siempre a los trabajadores y que es por eso que se ha dado acceso a las pruebas a todos los trabajadores seleccionados y que si hubiera más dinero la jornada se hubiera ampliado.

- F. Chávez contesta que este Ayuntamiento va a recibir menos dinero que el año pasado y también ha habido recortes en la Mancomunidad y que esto lo hacen los que dijeron "Primero el empleo" y lo hacen con el respaldo de IU.

- El Sr. Chávez manifiesta que IU llevaba en el programa que se iban a informar sobre la Planta de Residuos de la Bóveda y pregunta si ya tienen esa información. El Alcalde contesta que tienen cuatro años para ejecutar el programa y de momento lo que se ha hecho es no autorizar la ocupación del palanear para que dieran la vuelta los camiones que van a la bóveda. Francisco Chávez dice que si esto es así por qué se ha traído la excoria desde la bóveda para el relleno de los stuberías del agua, que demuestra muy poca responsabilidad.

- El Alcalde contesta que se trajo porque se lo aconsejaron los fontaneros porque parece que lo estaban echando en otros pue-

bilos y era mas barato también se lo dijo Tilurcio, pero que al ver el tipo de material dio órdenes para que se lo llevaran inmediatamente al cercado de las cañejas; que no se ha echado ni se echará en ninguna obra y que se retirará a un lugar donde no contamine.

- Maria Reyes Fausera solicita que se organicen los horarios del Consultorio porque los días de guardia solo hay consulta durante dos horas. El Alcalde contesta que se ha puesto en contacto con la Coordinadora del Centro de Salud sobre este y otros temas porque efectivamente este centro de salud da muy poca información y es de los que peor funcionan de Extremadura y que se continua trabajando sobre el tema.

- Manuel Cordero de la Cruz pregunta qué producto se ha echado en la entrada de una vecina, que pudiera ser peligroso para los niños. El Alcalde contesta que le dio un poco de suplena pero muy rebajado y que le dio poca cantidad para evitar que los perros y gatos se acercaran a su puerta.

- Manuel Cordero pregunta si se ha pagado la renta de La Mata. El Alcalde contesta que aún no pero que el arrendatario le comunicó que lo había a finales de esta semana o en la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 12.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En Valle de Santa Ana a once de noviembre de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa con-

vocatoria al efecto asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Bros. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fonseca Gallego, Manuel Gordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Gordero Fonseca, María de los Ángeles Salguero Díaz, Francisco José Rulio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 26-10-2011.

Sometida a votación, el portavoz del grupo socialista manifiesta no estar de acuerdo con la redacción del acta porque en la misma no se recogen la mayoría de las intervenciones constructivas que realizó su grupo y se omite en más de un 80% sus intervenciones, que está de acuerdo con que los actas no sean literales, pero que se resume en exceso y es por ello que su grupo no aprueba el acta.

El Alcalde contesta que se ha recogido más ampliamente la intervención del grupo socialista que las contestaciones de la Alcaldía.

La Secretaria, rectifica la referencia a la Bóveda, que se trata en realidad de la Planta de Residuos denominada La Bóveda, y sometida a votación el acta de 26 de octubre de 2011 es aprobada con cinco votos a favor (IU y PP) y 4 votos en contra (PSOE).

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2010.

Por la Secretaria se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2010, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada, se pasa a votación, siendo aprobada por unanimidad con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen la Corporación.

3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, con el informe de Secretaría, el grupo de IU propone la aprobación de la Ordenanza objeto del presente punto. El grupo socialista pregunta si con el informe técnico. La Secretaría informa que no con el informe pero que se ha consultado el texto con la aparejadora y la misma ha puntualizado los siguientes extremos: que se limite el horario al del local, que se conceda solo a aquellos locales que tengan concedida y actualizada la licencia y que se tenga en cuenta el problema de ruidos en locales musicales. Así mismo el portavoz del grupo socialista manifiesta sus dudas sobre si esta Ordenanza va a satisfacer las expectativas de los interesados ya que tal y como se ha redactado solo algunos podrán acogerse a la Ordenanza, en concreto en lo que hace a la anchura obligatoria de las aceras para el otorgamiento de las autorizaciones. El Alcalde contesta que se verá su aplicación en cada caso. El portavoz socialista considera que la aplicación de este artículo no puede quedar a la discrecionalidad del Ayuntamiento. Por D. José Juan González se propone la modificación del artículo 13.2, eliminando la referencia a la anchura de las aceras y asegurando el paso libre a los peatones.

Rectificado el texto en este punto, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar con carácter inicial, la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones, sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º. Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

La presente Ordenanza se redacta al amparo de las competencias del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana en materia de bienes de dominio público, para dar cumplimiento al mandato de la Directiva Europea 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12/12/2006, relativa a los servicios en el mercado interior, a la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás legislación estatal y autonómica de adaptación a la mencionada directiva.

Artículo 1. Objeto.

1.1. Con carácter general, constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico al que queda sometido el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de terrazas.

Artículo 2. Naturaleza de las autorizaciones.

2.1. La instalación de terrazas en la vía pública constituye una decisión discrecional del Ayuntamiento que entraña para su titular la facultad de ejercer un uso especial del espacio público.

2.2. En la expedición de autorizaciones se atenderá a criterios de compatibilidad entre el uso público común y el especial, prevaleciendo en caso de conflicto el uso público común del espacio abierto por razones de interés general.

Artículo 3. Concepto de terraza.

A los efectos de la presente Ordenanza, con carácter general, se entenderá por terraza la instalación aneja a un establecimiento comercial de hostelería o restauración ubicado en un inmueble adosado en espacios exteriores abiertos al uso público, compuesta por un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, acompañadas, en su caso, de elementos auxiliares como sombrillas, elementos móviles de climatización, y toldos, pudiendo estar dotados estos últimos de cierres verticales o de mientas, pero en todo caso desprovistos de anclajes al suelo.

Artículo 4. Tipología de establecimientos comerciales.

Tendrán la consideración de establecimientos hosteleros a los efectos

de esta Ordenanza los restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías y bares con música o sin ella.

Artículo 5. Características de las autorizaciones.

5.1. Las autorizaciones tendrán en todo caso carácter temporal.

5.2. La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas corresponde al órgano municipal competente previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

5.3. Se entenderán otorgadas en prerrogativa y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana que, en este sentido, se reserva al derecho a revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducir las en cualquier momento por la concurrencia de causas de interés general.

5.4. Por razones de orden público, circunstancias especiales de tráfico, o para compatibilizar el uso de la terraza con otras autorizaciones de ocupación de la vía pública, especialmente en el caso de fiestas, ferias, o eventos deportivos el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de uso temporalmente y ordenar la retirada inmediata de aquellos elementos que dificulten o interpezcan el desarrollo de la actividad.

5.5. En ninguno de estos casos se generará derecho para los afectados a indemnización o compensación alguna.

5.6. Las autorizaciones se concederán de jure a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. No podrá ser arrendada ni cedida, ni directa ni indirectamente, en todo o en parte.

5.7. Con la expedición de las autorizaciones se podrá establecer la garantía a prestar, en su caso, para responder de los daños y perjuicios causados en la zona de ocupación.

Artículo 6. Deber de exhibición de autorizaciones.

El documento acreditativo de la autorización y el plano en el que se refleje la instalación autorizada deberá encontrarse exhibido en un lugar visible del establecimiento comercial al que la terraza sirve de instalación anexa.

Artículo 7. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha estimada para el inicio de la instalación y funcionamiento de la terraza e irán acompañadas de los siguientes documentos

para su adquisición a través de:

- a) Declaración responsable de disponer de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.
- b) Croquis o plano expresivo del lugar exacto, forma de la instalación y tamaño de los elementos a instalar, metros a ocupar. Además deberá detallarse la extensión, carácter, forma, número y color del citado mobiliario, y el período de actividad.

Artículo 8. Modificaciones en el título habilitante del establecimiento.

8.1. Cualquier alteración o modificación en el título que habilita el ejercicio de la actividad de hostelería o restauración del establecimiento deberá ser comunicada a la Administración a los efectos oportunos.

8.2. La comunicación previa del cambio de titularidad en la licencia de actividad facultará al nuevo titular para proseguir, durante la vigencia de la autorización, con la explotación de la instalación en idénticas condiciones en las que se venía ejerciendo con anterioridad.

Artículo 9. Renovación de las autorizaciones.

Las autorizaciones se entenderán automáticamente renovadas, por igual plazo, con el pago de las correspondientes tasas por el obligado tributario, siempre que no hayan concurrido las circunstancias en que se concedió la autorización, ni haya sido su titular firmemente sancionado como responsable de la comisión de una infracción muy grave tipificada en la presente Ordenanza.

En otro caso, será necesario que a la solicitud de renovación se acompañe declaración responsable de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Artículo 10. Productos consumibles en terrazas.

La autorización para la instalación de la terraza otorgará el derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

Artículo 11. Horarios.

11.1. Con carácter general las terrazas podrán instalarse a partir de las 12 horas de la mañana y deberán cesar en su actividad antes de las 1:30 horas del día siguiente, salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos en los que el horario quedará ampliado hasta las 2:00h.

de la madrugada.

11.2. En ningún caso podrán permanecer abiertas las terrazas excedido el horario de cierre del establecimiento al que sirven de anexo.

11.3. Transcurrido el horario de cierre la terraza deberá ser completamente retirada de la vía pública.

Artículo 12. Periodos de ocupación.

Se establecen los siguientes periodos de ocupación:

a) Temporada anual.

b) Temporada primavera-verano (8 meses): comprende del 1 de marzo al 31 de octubre.

Artículo 13. Zonas de ocupación.

13.1. Por carácter general, la autorización para la instalación de terrazas limitará la ocupación a la zona de la vía pública que adyacente con las fachadas de los establecimientos hosteleros cuya titularidad corresponda a los solicitantes.

13.2. Para el otorgamiento de autorizaciones en vías públicas, abiertas o cerradas al tránsito rodado, será necesario que, en todo caso, quede plenamente libre al tránsito peatonal.

13.3. En vías públicas peatonalizadas, o de acceso rodado restringido, deberá quedar garantizado en todo caso el libre acceso de vehículos de emergencia.

Artículo 14. Zonas libres de ocupación.

Quedarán libres de terrazas las siguientes zonas:

a) Las destinadas a operaciones de carga y descarga.

b) Las situadas en pasos de peatones.

c) Vados para paso de vehículos a inmuebles.

d) Las calzadas de tráfico rodado,

e) Las paradas de autobuses urbanos, interurbanos y escolares.

f) Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, u otras de interés general.

Artículo 15. Instalaciones eléctricas y otras.

La instalación o ejecución en terrazas de instalaciones eléctricas, de climatización u otro tipo, podrá ser, en su caso, objeto de autorización, resultando necesario para su adquisición a trámite que se acompañe

a la solicitud de ocupación el oportuno proyecto suscrito por técnico competente y que, previamente a su puesta en funcionamiento, se adjunte al expediente certificado en el que quede acreditado que la instalación ejecutada o instalada se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Artículo 16. Continuación acústica.

Se prohíbe la instalación de equipos reproductores musicales, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 17. Limpieza, higiene y ornato.

17.1. Los titulares de las terrazas deberán adoptar las medidas necesarias para mantener la terraza y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene, garantizando que la zona ocupada quede totalmente limpia a diario, retirando puntualmente los residuos que pudieran producirse utilizando los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

17.2. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de juegos, de tabaco, etc. en las terrazas.

Artículo 18. Protección de arbolado y del mobiliario urbano.

Queda prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el desarrollo de su actividad.

Artículo 19. Establecimientos con fachada a dos calles.

En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de esta Ordenanza y que la suma de ambas terrazas cumpla con las condiciones de capacidad fijadas en la presente norma.

Artículo 20. Alteraciones por tráfico, obras o por otras causas.

20.1. Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, conllevará la necesidad de adaptar la terraza afectada a las nuevas condiciones de dicha ordenación, previa notificación al interesado.

20.2. Ante circunstancias imprevistas o sobrevenidas de obras o urbanización, o de implantación, supresión o modificación de servicios públicos,

el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

20.3. En ninguno de estos se generará para los interesados derechos a indemnización alguna.

Artículo 21. Toldos.

21.1. Queda prohibida la instalación de toldos anclados al pavimento.

21.2. Los toldos podrán ser móviles o tener su apoyo en muretones, sobre la fachada propiedad del solicitante, sobre la ajena o de propiedad común, previa autorización, en estos últimos casos, por escrito de los propietarios e interesados afectados.

21.3. La altura máxima libre será de 2,50m., sin que en ningún caso que de impedida o restringida la visibilidad de señales de circulación o cualquier otro elemento de seguridad vial.

21.4. Con carácter excepcional se podrá autorizar la instalación de estructuras para soporte de toldos verticales contra muros sin anclajes al suelo, previa informe técnico justificativo, en atención a las circunstancias singulares que concurren en cada caso.

21.5. El Ayuntamiento podrá fijar para las estructuras de los toldos cuantos condicionales estime oportunos referidos a dimensiones, materiales e condiciones estéticas.

Artículo 22. Parasoles y sombrillas.

Las instalaciones de parasoles y sombrillas sólo podrán autorizarse sin anclajes al pavimento.

Artículo 23. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones del Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento que desarrolla el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa aplicable.

Artículo 24. Infracciones.

En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente cuadro de infracciones a la presente Ordenanza, siendo responsables los titulares de las autorizaciones concedidas.

24.1. Infracciones leves:

- a) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de la ocupación.
- b) No exhibir la autorización municipal en el establecimiento comercial.
- c) El exceso de hasta 1 hora del horario establecido.
- d) Ocupar la vía pública excediendo en tres el número de mesas autorizadas o en un tercio de la superficie prevista en la licencia.
- e) El incumplimiento de obligaciones o la realización de actuaciones prohibidas cuando no constituyan infracción grave o muy grave.

24.2. Infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- b) La instalación de equipos reproductores musicales.
- c) Ocupar la vía pública excediéndose el número de mesas o la superficie autorizada en la licencia cuando no constituya infracción leve.
- d) Ocupar la vía pública excediéndose hasta en 2 horas del horario establecido.
- e) La instalación de toldos y sombrillas sin ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- f) Efectuar instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo en la terraza.
- g) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.200€.
- h) No mantener la terraza en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato y limpieza.
- i) El dexasato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a funcionarios o agentes de la Policía local en el cumplimiento de su misión.
- j) Incumplimiento de la obligación de retirada diaria de la totalidad de las instalaciones.

24.3. Infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.
- b) Cualquier ocupación de la vía pública que pueda promover o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.
- c) Ocupación sin autorización.

d) Ocasionar daños en la vía pública por importe superior a 1.200,01 euros.
e) La falsedad o manipulación de los datos o documentos presentados junto con la solicitud o declaración responsable.

f) Desobedecer los órdenes emanados de la autoridad municipal competente.

g) Utilizar elementos del mobiliario urbano municipal para la instalación o el ejercicio de la actividad desarrollada en la terraza.

Artículo 35. Sanciones.

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia por comisión en el término de un año de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme, la utilidad que la infracción haya reportado, o cualquier otra causa que pueda estimarse.

Las citadas infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) las infracciones leves, con multa hasta de 100,00 euros.

b) las infracciones graves, con multa de 100,00 euros hasta 200,00 euros.

c) las infracciones muy graves, con multa de 200,00 euros hasta 300,00 euros y revocación de la autorización, licencia o concesión municipal, en su caso, la imposibilidad de obtener autorización de instalación para el año siguiente.

Artículo 36. Prescripción.

Las prescripciones a las infracciones indicadas en el artículo 14, se producirán de la siguiente forma:

a) las leves, a los seis meses.

b) las graves, a los dos años.

c) las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiere cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Artículo 37. Protección de la legalidad y ejecución subsidiaria.

37.1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, el órgano competente podrá ordenar el desmontaje y la retirada de las instalaciones de la terraza producida la extinción del título habilitante por cualquiera de las causas previstas.

37.2. La orden de retirada por extinción del título indicará el plazo en el

que el elemento no autorizado deba retirarse, con la advertencia expresa de que en caso de incumplimiento, se procederá a su retirada mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

27.3. El coste de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Artículo 28. Desmontaje y retirada de terrazas o elementos no autorizados, o instalados excediendo las condiciones de la autorización.

28.1. Constatada la ocupación de un espacio abierto al uso público con la instalación de una terraza no autorizada (ocupación sin autorización) o la existencia de un exceso de elementos en una terraza autorizada (exceso de ocupación no autorizada), se procederá a costa del responsable, y sin perjuicio de la tramitación del expediente sancionador que corresponde, al desmontaje y retirada inmediata del exceso, o de la instalación no autorizada, sin necesidad de previo aviso, siempre que concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que el mobiliario o los elementos instalados generen una dificultad o entorpezcan gravemente el tránsito rodado y/o peatonal o constituyan una vulneración intolerable a la intimidad o del derecho al descanso de los ciudadanos.
- b) Que sea susceptible de generar un riesgo grave para la seguridad de las personas al imposibilitar o restringir el tránsito de vehículos de emergencia.
- c) Por cualquier otro motivo de orden público e interés general.

28.2. Cuando no concurre ninguna de las circunstancias expresadas en el punto anterior, se dictará la oportuna orden de retirada o desmontaje que habrá de ser cumplida por los titulares en el plazo de 5 días, transcurrido dicho plazo se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la tramitación del oportuno expediente sancionador.

38.3. El coste de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

38.4. En cualquiera de los supuestos contemplados, retirados los elementos quedarán depositados en los almacenes municipales, repercutiéndose el coste al responsable que asumirá la totalidad de los gastos que se originen.

Disposición Final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente sobre la materia. En la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza, se atenderá a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior y demás normativa nacional y autonómica de desarrollo.

4.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Sometida a deliberación la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, el portavoz socialista manifiesta que no se ha recogido la ocupación con toldos y que el anexo de tasas no coincide con las temporadas autorizadas en la Ordenanza anterior. La Secretaria manifiesta que el hecho imponible de esta tasa va ligado al uso especial del suelo y no del suelo y que efectivamente existe un error en el periodo de las temporadas, el cual es rectificado.

Sometida a votación, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Segundo. - En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entnces provisional, en base

al art. 17.3. del TRLHL.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derechos para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la instalación de mesas y sillas.

Artículo 3.º - Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades, que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a cuyo favor se otorgue licencia para la instalación.

Artículo 4.º - Responsables.

Responsables de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º - Cuota tributaria.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6.º - Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se conceda la autorización o se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7.º - Liquidación e ingreso.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización en la forma prevista en el Reglamento regulador.

El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

Artículo 8.º - Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la

desarrollen.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha _____, y ha quedado definitivamente aprobada el _____, entrará en vigor y será de aplicación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo de tarifas:

Cuantía:

Por metro cuadrado ocupado y temporada completa (1 año): 8,00€

Por metro cuadrado ocupado y temporada parcial (8 meses): 5,36€

5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.

El grupo de concejales socialistas del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, con base en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicita, para su incorporación, posterior debate y aprobación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER SOCIAL.

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven cómo sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como a propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, se propone la siguiente moción:

1º. Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.

2º. Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

3º. Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

4º. Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Concretada a votación, el portavoz del grupo del PP manifiesta que su grupo vota en contra porque el Gobierno de Extremadura ha iniciado ya un plan de empleo, el 3E, más amplio que el que se está planteando en la moción ya que contempla no solo a los desempleados sino también a las PYMES.

El portavoz socialista contesta que el Plan 3E es un plan distinto del que se reclama en la moción ya que es un plan de incentivos y un plan a largo plazo; que el alto número de parados de Extremadura demanda la recuperación de un plan social y a corto plazo.

Con siete votos a favor, cuatro del PSOE y tres votos de IU, y los dos votos en contra del PP, es aprobada la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión

por el Sr. Alcalde cuando sean las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N.º 13.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

En Valle de Santa Ana a veintisiete de diciembre de 2011, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fausera Gallego, Manuel Corbero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordeiro Fausera, María de los Angeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Pavón Gil. Cuando sean las diecinueve horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 11-11-2011.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 11 de noviembre de 2011 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE INVERSIÓN Y PETICIÓN GESTIÓN PLAN DE SERVICIOS 2012 (SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE BASURA Y PISOS TUTELADOS).

Sometida a votación la propuesta de servicios incluida en el plan de Servicios 2012, obra n.º 93 denominada SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE BASURA Y PISOS TUTELADOS, el portavoz del PSOE, F. Chávez, manifiesta que su grupo vota en contra porque ya se apuro a esta propuesta en anterior pleno donde propuso que el destino de esta subvención fuera la realización de obras, concretamente la remodelación del barrio del Pomar. Con los cinco votos a

favor de los concejales de IU y del PP, y los cuatro votos en contra del PSOE, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 92 Anualidad 2012 Plan de servicios 2012

Denominación: Servicios Municipales de Recogida de Basura y Pisos Tutelados.

Aportación Diputación:..... 30.779,28 €

Aportación Municipal:..... 2.316,72 €

TOTAL..... 33.096,00 €

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA (C/GARCÍA LORCA, Nº 9).

Vista la propuesta de Pliego de Cláusulas para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la C/García Lorca, nº 9, y que consta en el expediente, el mismo es aprobado por unanimidad.

4.- MOCIÓN SOBRE LA TAUROMAQUIA.

Se somete a votación la moción conjunta de los grupos socialista y popular de la Diputación Provincial sobre la Tauromaquia como obra maestra de patrimonio cultural inmaterial, cuyo texto consta en el expediente y que fue aprobada por Pleno de la Diputación Provincial el 27 de octubre de 2011. Los proponentes aprueban por unanimidad el texto íntegro de la moción y adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Proclamar la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándole a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar foros de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de

España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

Quinto: Remitir certificado del presente acuerdo a los gobiernos de la Nación y de Extremadura a los efectos señalados.

5.- PUESTA EN CONOCIMIENTO EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS N° 2-2011 Y 3-2011.

Por la Secretaría se da conocimiento de los siguientes expedientes que fueron Resueltos por la Alcaldía:

2/2011:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me conferieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 2/2011 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 12.087,15€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
450,50	TRANSF. DE LA C.C.A.A. CULT. Y EMP.	+12.087,15
TOTAL INGRESOS.....		12.087,15€

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1.131,01	Personal laboral mantenimiento	+6.934,60
2.131,03	Personal laboral pisos tutelados	+1.500,00
1.120,00	Retribuciones complementarias policía local	+1.500,00
9.160,00	Seguridad social	+2.152,55
	TOTAL GASTOS	12.087,15€.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. En Valle de Santa Ana a 17 de noviembre de 2011."

3/2011:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confiere las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 3/2011 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 5.773,71€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
750,60	TRANSFERENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS.	5.398,05
720,90	OTRAS TRANSFERENCIAS	375,66
	TOTAL INGRESOS	5.773,71€

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1.609,05	OTRAS INVERSIONES	5.398,05
9.227,05	PROCESOS ELECTORALES	375,66
	TOTAL GASTOS	5.773,71€

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. En Valle de Santa Ana a 17 de noviembre de 2011"

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la secretaría se da conocimiento sucinto de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- De 17 de noviembre de 2011, por la que se resuelve: Primero. - Aprobar la obra de MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 2011 por un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO EUROS (*5.398,05.-€*). Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente a dicha obra con cargo a la partida 1.609,05 del rubro Presupuestos. Tercero. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Cuarto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

- De 12 de diciembre de 2011: por la que a la vista de la reclamación interpuesta por D.ª Verónica Fouzeca Menacho contra la puntuación obtenida por los licitadores para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la el Federico García Lorca, 17 y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas (...) se resuelve de sustimar la reclamación interpuesta por D.ª Verónica Fouzeca Menacho, confirmando la puntuación obtenida por D. Emilio Cordero Fouzeca.

- De 12 de diciembre de 2011: por la que, celebrada la licitación del Arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la el Federico García Lorca, 17 se resuelve adjudicar el contrato a D. Emilio Cordero Fouzeca, por el precio de 1.080,00€ anuales y por el periodo de un año.

7. INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos:

- De los problemas que padecen los inquilinos de las viviendas de la Junta en la Calle Salguero como consecuencia de las humedades; que el Ayuntamiento está en contacto con la Junta de Extremadura.

- Del nombramiento de María Dolores Ceballos - Zúñiga para hacerse cargo del asesoramiento urbanístico que ha venido prestando la Diputación a este Ayuntamiento a través de Eva Lebrijo Pérez.

- De las negociaciones con los antiguos arrendatarios de la Mata,

a los que se ha dado un ultimátum para que no se devuere más la liquidación del contrato.

Que ya falta material de allí, de cuya sustracción el Ayuntamiento no se va a hacer responsable. Que la última oferta realizada por las arrendatarias es que el Ayuntamiento se quede con 180 canchales por 10.000,00 euros. El Alcalde considera que este material ahora no vale esa cantidad. Ante la oferta de propuestas a los grupos de la oposición, D. Francisco Chávez manifiesta que los perjuicios que las arrendatarias alegan por causa del vertedero no son tales por cuanto el vertedero existía cuando se arrendó la finca. Y en cuanto al dinero habrá que determinar qué cantidad adeudan y valorar el material con el que pretenden saldar la deuda, que considera no tiene mucho valor y que lo conveniente, si no se llega a un acuerdo, será ir a juicio porque parece que las arrendatarias proponen pagar muy poco de la deuda inicial mientras que si se gana en el juicio, se podrá exigir dicha deuda.

- De las obras del colegio, que se están terminando y que consisten en poner cuallas en la pista porque según la técnica de la Consejería los exalones eran peligrosos y esta obra era prioritaria.

- De los contenedores de papel, que se han instalado 27 con el compromiso de recogida una vez por semana.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo popular manifiesta no tener ruegos ni preguntas.

El grupo socialista formula las siguientes:

- María Reyes Fouzera solicita el arreglo del TDT, porque no se ven todos los canales. El Alcalde contesta que se ha llamado insistentemente a la empresa de mantenimiento pero que hasta la fecha, se llevan el subdote del canal sat y no lo han entregado y tampoco contestan a las llamadas.

- Francisco Chávez tiene un ruego. Le gustaría que las cosas institucionales se traten con el respeto que merecen: en la felicitación de Navidad del Ayuntamiento se ha incluido a toda la Corporación y debería haber sido el cartero o algún trabajador del Ayuntamiento el que los hubiera repartido y no los afilias.

dos de IU, considera que hubiera sido más elegante. El Alcalde cuenta que entre los repartidores había afiliados de IU y otros que no lo eran, y admite que las cosas se pueden mejorar.

- Manuel Cordero pregunta dónde está la jardinera. El Alcalde cuenta que el puesto de jardinero, tras las pruebas realizadas, fue cubierto por Ana Saca, que suele ir acompañada de otro trabajador del Ayuntamiento por su falta de experiencia y que hace trabajos de poco de usos múltiples.

- Manuel Cordero pregunta a la concejala de festejos porqué este año se reparten los juguetes de reyes en un solo punto y considera que cuando se recojan los juguetes la gente ya no seguirá a la cabalgata y que a la mayoría de los padres no les gusta esta nueva cabalgata. La concejala contesta que esto se ha decidido de forma unánime por su grupo y que se pretende concentrar a todo el mundo en un solo punto de la localidad y evitar que algunos niños subían varias veces y otros solo una vez; que se repartirán los juguetes al final de la cabalgata y que en cualquier caso se probará este año este nuevo sistema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras felicitar las fiestas a la Corporación, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



[Handwritten signature]

ACTA N° 1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a veinticuatro de febrero de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial las señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fauceca Calleja, Manuel Cordero

de la Cruz, Manuel Borrado Romero, José Cordero Fausera, María de los Angeles Salguero Díaz y Francisco José Rulio Vázquez. No asiste, excusando su ausencia José Juan Courález Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando sean las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 27/12/2011.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 27 de diciembre de 2011 es aprobada por unanimidad.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4-2011.

Por la Secretaria se da conocimiento del siguiente expediente resuelto por la Alcaldía:

4/2011:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 30/12/2011 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 30/12/2011, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 2, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos que pertenecen al mismo grupo de financiación o afectan a líneas y altas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Rta.	Eco.	Descripción	EUROS
1	13101	PERSONAL LABORAL DE MANTENIMIENTO	18,84
9	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.321,64
		TOTAL	3.340,48

Bajas en partida de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	EUROS
9	100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	773,07
9	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	743,43
1	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10,92
9	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	598,68
2	13102	PERSONAL LABORAL. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	124,88
2	13103	PERSONAL LABORAL DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.	411,19
2	13104	PERSONAL INSERCIÓN LABORAL	66,65
3	13105	PERSONAL LABORAL. PROFESOR ALFABETIZACIÓN ADULTOS.	522,21
1	143	OTRO PERSONAL.	89,45
		TOTAL	3.340,48

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Sr. Francisco Chávez manifiesta que no entiende que se estén modificando los Presupuestos del ejercicio 2011 cuando a estas alturas debían estar aprobando los del ejercicio 2012 ni entiende que no se haya previsto suficiente crédito en estas partidas.

3.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE.

El Alcalde explica que la finalidad primera de esta modificación es regular los intereses por retraso en el pago de las cuotas e aportaciones para evitar los altos intereses que recogían los actuales Estatutos y adaptar los mismos a lo previsto en la Ley 17/2010 de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

El Sr. Chávez solicita conocer qué parte concreta de los Estatutos han sido modificados. El Alcalde responde que sobre todo, el tema

de las cuotas y todo aquello que se haya visto afectado por la nueva ley, quedando como estaba el sistema de votación en relación con el número de votos de cada municipio.

El Sr. Chávez manifiesta que con la insuficiente información facilitada por Alcabía su grupo no puede posicionarse sobre este punto. El Alcalde contesta que se les ha remitido el nuevo texto y que consultan el texto anterior.

Sometida a votación los concejales del grupo de IU y del PP votan a favor y se abstienen los cuatro concejales del grupo socialista. La Secretaria informa que se requiere mayoría absoluta, constituida por cinco votos afirmativos, los cuales no se han obtenido y por tanto no se aprueba la modificación propuesta.

4. MOTIÓN SOBRE GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA.

Vista la moción presentada por el portavoz de la Unión Estatal de Federales y Asociaciones por la Custodia Compartida, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, desde son vulnerables, acuerda:

1. Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus cuidados en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.
2. Reconsiderar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.
3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que pueden producirse.

- El poder judicial deberá velar por este derecho básico de las mujeres.
4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.
5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

5. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da conocimiento de la moción que presentan los concejales y concejales del grupo municipal socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el EDESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del pacto Social y Político de reformas para Extremadura. La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero aprobada el Jueves día 9 de Febrero en el Congreso de las Diputadas que suspende las preasignaciones a de las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) humede las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, matriculan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del producto interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5.000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las áreas de los Ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de las terrenos para esas instalaciones, y las cuotas sobre los proyectos a las empresas

del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el impacto a la economía, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierra con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial de esta parece dejada huérfana, no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas talaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

POR ELLO PROPONEMOS LA SIGUIENTE, MOCIÓN.

1. Solicitar al gobierno extremeño que exija al gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga al apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).
2. Dar traslado de este acuerdo al presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España."

Presentada a votación, la misma es aprobada con los votos de los 4 concejales del PSOE, de los 3 del grupo de IU y la abstención del concejal del PP.

6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaría se da conocimiento sueldo de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- De 27/01/2012 por la que se adjudica la vivienda de la C/ Federico García Lorca, nº 9 a D. Jesús Rafael Bermejo por el precio de 1.320,00€ anuales y por el periodo de un año.

- De 13/01/2012 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D.ª Verónica Fonseca Menacho contra la Resolución de 12 de diciembre de 2011 emitida por esta Alcaldía desestimando la reclamación

presentada por la recurrente y confirmando la puntuación obtenida en el proceso de adjudicación de la vivienda situada en la Calle Federico García Lorca, nº 17, por encontrarse ajustada a derecho.

- De 26/01/2012 por el que se reconoce como improcedente el despido de la trabajadora Ana García Sánchez y se ofrece al aliano de la indemnización de 45 días por año trabajado.

Tras dar conocimiento, el Alcalde explica el procedimiento llevado a cabo con el despido de la trabajadora y reconoce que cuando se requirió a la trabajadora para firmar el contrato de sustitución de la titular, y aquella no se personó, debió haber resuelto el despido, cosa que no hizo comparándose en la nueva relación de esta trabajadora con los niños y en las reclamaciones que los padres hicieron a esta Alcaldía para mantener a esta trabajadora.

7. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos:

- Del resultado de la prueba de albañilería realizada el pasado 18 de febrero.

Dicho examen se ha realizado para contratar a los demandantes de empleo más cualificados para la realización de las obras de Arca de Ruiseñores y de La Nave en La Mata y gastar de forma eficaz las ayudas de la AEPISA. Tras la realización de las pruebas se ha contratado por un periodo de un mes a los tres oficiales que obtuvieron mayor puntuación. El Sr. Álvarez pregunta que cómo se va a ir llamando a estos albañiles, porque al final trabajarán todos y no eche de el porqué de la prueba ya que si se quería a los mejores se debería haber eliminado de la selección a los no aptos. El Alcalde contesta que no se pueden hacer contrataciones superiores a un mes y que se intentará acabar las obras sólo con aquellos que han obtenido mejores puntuaciones.

- Del presupuesto de la Jemeraría Conceálex con el coste del sepelio de José Armando Cardero, cuyo pago está siendo gestionado por las servicios sociales, siendo el Ayuntamiento quien se hará cargo en última instancia.

- De la notificación recibida el pasado mes de diciembre de la Dirección General de Desarrollo Rural de inicio de los trámites para declarar el

incumplimiento por no justificación de la subvención recibida en el ejercicio 2009 para mejoras de infraestructuras en la Mata y cuyo importe asciende a 32.639,00€.

Francisco Chávez manifiesta que esta cuestión debería ser tratada conjuntamente con todos los Alcaldes de los municipios de la región afectadas para solucionar de forma conjunta el problema.

- De las obras de mejoras en la red del agua que serán ejecutadas en el ejercicio 2012 y financiadas por el Consorcio directamente, por un importe de 31.000,00€ más IVA y cuyo destino será la mejora de los depósitos del agua.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo socialista formula las siguientes:

- Francisco Chávez pregunta a quié se refiere la actada que se menciona en la adjudicación de la estructura metálica de la Nave de la Mata acordada en la pasada Junta de Gobierno. Concurrida la documentación, el Alcalde responde que este importe se corresponde a la partida de los Jornos de los pretos laterales, con la que no se contó en la oferta inicial.

- Manifiesta que se ha concedido licencia para colocar chapa roja en la Plaza de España y no entiende cómo se ha permitido que se colga que chapa cuando se lleva tanto tiempo intentando implantar la teja y eliminar los azulejos en fachada. El Alcalde contesta que se ha concedido porque se informó favorablemente por los servicios técnicos y recuerda que el propietario habló con la aparejadora municipal y le permitió la chapa como algo provisional y que no se veía desde la fachada.

- María Reyes dice que si se ve desde el recinto Ferial y Francisco Chávez manifiesta que le gustaría ver ese informe, considera que estos actos crean precedentes para futuras instalaciones y solicita que se eviten este tipo de actuaciones.

- El Alcalde contesta que se tiene que atener a lo que informen los técnicos, y que en cualquier caso se indagará y se solicitará informe sobre la situación actual de esta instalación.

- Francisco Chávez pregunta si se ha solicitado asesoramiento a Diputación sobre el tema del recurso de Verónica. La Secretaria contesta que ella no, el Alcalde manifiesta que creía recordar que sí se había solicitado. En

este punto la Secretaria manifiesta que no se ha solicitado por escrito.
 - Solicita que cuando se de cuenta de las Resoluciones no se quede ninguna atrás, sino que se incluyan todas. Preguntado cuál ha sido la omisión, el Sr. Chávez contesta que no se ha dado conocimiento del cese del nombramiento de F. J. Rubio como miembro de la Junta de Gobierno Local, El Alcalde contesta que se ha informado de ello. Y D. Francisco responde que no consta en acta.

- Por último sugiere que se le envíe la documentación de los Plenos completa al 100% ya que les falta siempre algún punto como Resoluciones de Alcaldía o los documentos de los que se da conocimiento.

- El Alcalde contesta que se les remitirá aunque cuando él se encuentra en la oposición recibía muy poca documentación. El Sr. Chávez dice que no es su problema que no conociera sus derechos como concejal y responde el Alcalde que si la oposición lo desconocía, el Sr. Chávez debía haber puesto en práctica sus conocimientos democráticos y entregar la documentación a la que hubieran tenido derecho aquella oposición.

- Maria Reyes Fausca pregunta a Maria de los Angeles Saguero si se va a celebrar el día de la mujer trabajadora. M. Angeles contesta que no se sabe si se hará algo.

- Pregunta al Alcalde si se va a limpiar el tubo del pocito. El Alcalde contesta que lo hará cuando encuentre con mano de obra suficiente para hacer todo lo que hay que hacer.

- Manuel Cardero pregunta quien se encarga del alumbrado porque hay muchas luces fundidas. El Alcalde contesta que a cierta hora solo se enciende una de cada dos y que en algunos lugares que se han fundido no se han reparado porque no era absolutamente necesarias y se está facturando mucho gasto de alumbrado público. En los sitios más necesarios se están reparando.

- Pregunta si se va a tratar la procrematoria de las pinas del parque. El Alcalde contesta que a lo mejor se quitan porque son muy pequeñas y tienen mucha infección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende



la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

[Handwritten signature]

ACTA Nº 2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a nueve de marzo de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial las señoras miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez. Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fouzera Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Carrido Romero, José Cordero Fouzera, María de los Angeles Salguero Díaz, Francisco José Rulico Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 24/02/2012.

sometida a votación, el portavoz del grupo socialista manifiesta que su grupo vota en contra porque, como ya ha manifestado en anteriores ocasiones no se recoge el debate que se suscita. Con los votos a favor de los concejales de los grupos popular y de Izquierda unida y los cuatro votos en contra del grupo socialista, es aprobada el acta de 24/02/2012.

2.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da conocimiento de la siguiente propuesta de Alcaldía:
"De conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, en redacción dada por la Ley 11/1999 de 31 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno para su aprobación: aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones: Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación con las retribuciones que se indican y que tendrá efectos a partir del 20 de junio del ejercicio corriente:

Cargos y retribución bruta anual: (14 pagos): Alcaldía: 1.300,00€ brutos/mes. Sometido a debate, el portavoz del grupo socialista dice no estar de acuerdo no porque no crea que sea necesario sino porque a la vista de los presupuestos del 2012, que son tan negativos y bajos, no considera necesaria la dedicación exclusiva para gestionarlos, y puntualiza que este mismo discurso es el que tenía IU en la legislatura anterior.

El Alcalde contesta que en anteriores legislaturas no había una liberación sino dos, una a tiempo parcial y otra a tiempo completo. Que se ha bajado el sueldo en función de las circunstancias actuales y que efectivamente parece que el Alcalde y la oposición siempre tienen el mismo discurso.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con cinco votos a favor (de IU y del PP) y cuatro en contra (del PSOE).

3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

Se da conocimiento de la siguiente Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA.

En Valle de Santa Ana, a siete de marzo de 2011, siendo las doce horas, constituidos en su Despacho oficial, el Sr. Alcalde-Presidente, DON MANUEL ADAME CHAVEZ, con la asistencia de la Secretaria-Interventora DOÑA MARIA JESÚS POUEDANO GIL previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2011,

con el siguiente resultado:

Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de Cobro:

1) De Presupuestos corriente	149.342,10
2) De Presupuestos cerrados	187.274,55
3) De operaciones no presupuestadas	4.257,36
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
Suma...	340.774,01

Remanentes de Tesorería - Obligaciones Pendientes de pago:

1) De Presupuestos corriente	391.713,35
2) De Presupuestos cerrados	141.785,99
3) De operaciones no presupuestadas	33.995,67
Suma...	557.495,01

1) Fondos liquidados al 31-12-2011... 235.092,32

Total Remanente de Tesorería... 18.371,32

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta liquidación se remitirá a la cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 190 del Real Decreto Legislativo antes mencionado y regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del artículo 193,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce horas y quince minutos, yo la Secretaria, extendiendo la presente que firman los presentes de todo lo cual doy fe. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Manuel Adame Chávez. La Secretaria. Fdo.: M. Jesús Povedano Gil."

El Sr. Chávez manifiesta que este superávit contradice la mala situación económica de la que viene lamentándose el Alcalde.

El Alcalde contesta que esta es la liquidación del ejercicio 2011 pero

que en breve se pondrá en conocimiento del pleno la deuda de este Ayuntamiento.

4. MOTIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

4.1. Las disposiciones contenidas en el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobada por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1. La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (salida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 30 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de las empresarias en las relaciones de trabajo. Esto tendrá más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con licencias que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen

las licencias.

- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.

Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

La reforma amula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la implicación de los pactados en los convenios ("desvelos"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incrementos del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es injusta, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a las empresas sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior se insta a:

- Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana inste al Gobierno de la nación a presentar en el Congreso de las

Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tengan como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

El Sr. Elvite puntualiza sobre esta moción que se denuncia una reforma regresiva y que ataca sobre todo a los jóvenes, que se instaura el despido gratuito, los ERES no autorizados, la rebaja de los sueldos y el que el personal que esté cobrando una prestación esté obligado a trabajar propiciando una rebaja de los costes salariales a las empresas. Una reforma que tampoco va a generar más empleo.

El Alcalde manifiesta que efectivamente con esta reforma se acaba de cerrar una puerta que ya empujó el PSOE.

Sometida a votación la moción es aprobada con 7 votos a favor (PSOE e IU) y dos en contra (PP).

4.2. "La aprobación de la ley 13/2005, de 1 de Julio, que modificaba el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, fue un importante paso para la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en España. Esta modificación legislativa supone no solo un avance para las personas lesbianas, gays o bisexuales, se trató de una mejora de la sociedad española en su conjunto, que fue capaz, a través de las instituciones, de ajustar las normas que regulan la vida de toda la ciudadanía para reconocer la pluralidad y diversidad de la sociedad.

Con la ampliación de la categoría matrimonio a todas las personas con independencia de su orientación afectivo sexual se ponía fin a la discriminación que lesbianas, gays, bisexuales y transexuales sufrían cuando pretendían acceder a los derechos reservados a las parejas heterosexuales que formalizaban su relación y se unían en matrimonio, entre ellos el derecho a las herencias, el acceso a servicios de familias, etc. y de forma destacada el derecho a ser madres y pa-

dos siendo lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.

Esta ley, junto con la ley de identidad de género han sido aceleradores del avance en igualdad real de las personas lgbt en nuestro país y fuera de él ya que nos hemos convertido en referentes positivos para todas las personas y colectivos lgbt alrededor del mundo; y en lugares donde aun se multan, encarcelan e incluso matan a personas por ser lesbianas, gays, bisexuales y transexuales este hecho tiene una mayor relevancia.

La igualdad de un colectivo ha de ser completa, o por el contrario, no les. Por esta razón es vital respetar la libertad de lesbianas, gays y bisexuales para elegir, en caso de querer afrontar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho; solo así la unión de estas personas se producirá en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

El 3 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad que cuestionaba el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, oponiéndose de este modo a esa igualdad de facto en el acceso al matrimonio y las consecuencias legales que ello supone para las personas lesbianas, gays y bisexuales, para sus familias, y para los menores que forman parte de las mismas.

La procedencia de ese recurso ha supuesto una amenaza desde entonces para todas aquellas personas que aspiran a vivir en igualdad y, especialmente, para las más de 26000 familias LGBT creadas desde entonces, con sus respectivos hijos e hijas, que llevan seis años pendientes de una sentencia que resuelva definitivamente un recurso que sólo persigue anular la extensión de derechos y libertades, que no perjudica a nadie y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente MOCIÓN:

Dirigirse desde este Ayuntamiento al Presidente nacional del Partido Popular (calle Génova, 13 - Madrid 28004), Don Mariano Rajoy Brey, instándole a retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado por diputados de su partido que cuestiona el derecho al matrimonio entre

personas del mismo sexo ante el Tribunal Constitucional.

• Dar traslado de esta moción a las asociaciones y colectivos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la comunidad autónoma."

El portavoz socialista explica que esta moción es presentada por una asociación y apoyada por el PSOE porque considera que deben reconocerse estos derechos individuales que no perjudican a nadie.

sometida a votación es aprobada con cuatro votos a favor del PSOE, tres abstenciones de IU y dos votos en contra del PP.

5.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 7 de marzo de 2012 en la que, con dos votos a favor de IU y el de calidad del Alcalde, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 se somete a debate el proyecto de Presupuesto.

El portavoz socialista manifiesta incidir en lo mismo que ya expresó a la Comisión de Hacienda: se recorta un 31%, es un presupuesto triste al que no se le ve la luz, se limita a mantener las servicios existentes y a incluir las inversiones de la AEPSA y se eliminan las ayudas a las Asociaciones.

El Alcalde contesta que si bien los presupuestos son más bajos que otros años las circunstancias tampoco son las mismas, como ya expuso en la Comisión de Hacienda. Por otra parte no ha habido por parte de la oposición ninguna propuesta. El Sr. Chávez contesta no haber tenido tiempo de realizarlas desde que recibieron el borrador del presupuesto y que ya que se lo solicita, le propone reducir a la mitad el sueldo del Alcalde y destinarlo a las asociaciones. El Alcalde dice que de momento no está celebrando nada para hacer la aportación y que está muy bien destinar dinero a las asociaciones pero

que luego hay que pagarlas, cosa que no se ha hecho con las últimas ayudas concedidas. Que existen muchas deudas y pocos ingresos y muchas grandes inversiones que están hechas pero que ahora generan gastos. El Sr. Chávez contesta que no hay deudas sino miedo y que no conoce ninguna gran inversión que esté generando pérdidas. El Alcalde le menciona que por ejemplo el Centro de Interpretación, la nave de avestruces o el polígono industrial.

Sometido a votación, con los cinco votos a favor de los concejales de IU y PP y los cuatro votos en contra de los concejales de PSOE, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal	305.818,74
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	281.189,86
Capítulo III. Gastos financieros	650,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	40.871,21
Capítulo V. Inversiones reales	207.359,27
Capítulo IX. Pasivos financieros	6.400,00
TOTAL GASTOS	842.288,48

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	126.250,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	14.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	130.410,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	351.418,80
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	48.209,68
Capítulo VI. Transferencias de capital	182.000,00
TOTAL INGRESOS	842.288,48

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia

y talibón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que cby fe.



ACTA N° 3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a treinta de marzo de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Alamo Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fouceira Gallego, Manuel Gordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Gordero Fouceira, María de los Angeles Salguero Díez, Francisco José Rulio Urtequero y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Poveda Turo Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde alixé la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 09/03/2012.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de nueve de marzo de 2012 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste, aprobados definitivamente por el Pleno de la Mancomunidad el pasado 21 de febrero de 2012, el Alcalde explica

que solicitan la información requerida por el grupo de la oposición el pasado 24 de febrero, el Secretario de la Mancomunidad se ha puesto a disposición de aquellos concejales que los soliciten para transmitirles toda la información que soliciten.

Sometido a votación, por unanimidad, con la asistencia de todos los concejales que acompañan la corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el texto de modificación de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, aprobados por el Pleno de ésta en sesión de 21 de febrero de 2012.

2.- Facultar al Sr. Alcalde o miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE BAJA EN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto el expediente tramitado para proceder a la baja de derechos y obligaciones procedentes de ejercicios cerrados (de 1.992 a 2010), D. Francisco Chávez manifiesta que con la documentación entregada por la Secretaría tiene muchas dudas sobre las bajas en derechos ya que no se expone en el expediente las razones de dichas bajas, no entiende que estos expedientes no se hayan tramitado antes y pregunta a la Secretaría, que con el tiempo que lleva trabajando en este Ayuntamiento, si no le ha dado tiempo a iniciar estos expedientes. La Secretaría contesta que no.

A la vista de las dudas planteadas, el Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se han solventado las dudas y ampliada la información requerida por el portavoz socialista.

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES A 31/12/2011.

Se da conocimiento al Pleno de la relación de facturas remitida al Ministerio de Hacienda al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de

financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y que ascienden a la cantidad de 150.688,28 euros.

D. F. Elvárez manifiesta que visto por encima, sin sumar los importes parece que las facturas, en un 70% son posteriores a la toma de posesión del Alcalde.

El Alcalde explica que muchas facturas de CHC, principal deudor, son de consumos anteriores a su mandato. Que cuando el entró no se dedicó a otra cosa que a atender a los proveedores que llamaban continuamente para cobrar, y a los que se ha liquidado en su mayoría.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DE AJUSTE ELABORADO AL AMPARO DEL R.D. LEY 4/2012.

Se somete a debate el plan de ajuste propuesto por la Alcaldía e informado favorablemente por la intervención.

El portavoz socialista manifiesta no estar de acuerdo con el Plan de ajustes por varias razones: considera que la deuda no es tan elevada como para negociar con los proveedores sin necesidad de pagar tantos intereses; no está de acuerdo con la medida 16.4 y no considera que el cierre de la piscina implique un ahorro tan importante como el reflejado en el plan, además habría que revisar los ahorros de temporada; tampoco está de acuerdo con que en lo que hace a los servicios educativos se pueda estudiar la supresión o concesión del servicio si el déficit del mismo supera el 50% ya que el déficit puede haber sido provocado por el propio Ayuntamiento. Por último considera que la medida 16.5 tal y como está redactada puede provocar que el Ayuntamiento pierda alguna ayuda por no poder invertir en función del límite de porcentaje propuesto y propone que se modifique en el sentido de que el límite impuesto no sea un porcentaje si no una cantidad determinada que no estrangule la capacidad de inversión del Ayuntamiento.

El Alcalde contesta: respecto de los intereses, que la negociación con las entidades bancarias no está cerrada, que desde la FEMPEX le han comunicado que se intenta bajar el tipo de interés del que se ha hablado en un inicio.

Respecto de la piscina, que el año pasado fue el propio arrendatario el que pidió que se redujera la temporada por el mal tiempo y que hay que adoptar medidas para el ahorro. Respecto de la deuda existente, se ha hablado con algunos proveedores para incluir sus deudas en el Plan de ajustes y hacer frente a los pagos corrientes; y en cuanto a la medida de inversiones, considero que es una cuestión de sentido común, se puede subir el límite para contratar pero hay que tener siempre en cuenta que independientemente del límite, si se puede realizar la inversión se hará y si no, no. Manifiesta que el plan de ajuste debe ser acorde con lo que se pretende y que hay que tomar medidas contra el déficit y que respecto de los servicios que se están prestando va a pelear porque se sigan financiando con fondos propios y regionales.

En relación con la propuesta socialista, José Juan toma la palabra para manifestar que sería conveniente modificar la medida 16.1 eliminando el porcentaje establecido y estableciendo un límite de 12.000,00€ de inversión municipal.

Modificado este punto y con cuatro votos en contra y cinco a favor es aprobado el Plan de Ajuste elaborado al amparo del R.D. Ley 4/2012 cuyo documento de compromisos es el siguiente:

"COMPROMISOS PLAN DE AJUSTES VALLE DE SANTA ANA

B.1 MEDIDAS DE INGRESOS

Medida 1: Subidas Tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

- B.1.1. Se incluirá una cláusula de actualización anual en las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación de acuerdo con la subida anual del IPC (en el plan de ajuste se realiza una estimación de subida constante del IPC de un 2% anual)

1. Tasa de Alcantarillado
2. Tasa de Entrada de Vehículos (votos)
3. Tasa de Cementerios

4. Tasa por utilización piscinas
5. Tasa por servicio de guardería
6. Tasa por servicio de guarderías
7. Tasa por Recogida de basuras

- Soporte jurídico: Art. 20 y siguientes del T.R.L.R.H.L. (RDLEG 2/2004 de 5 de marzo)

- Fecha aprobación: 01/09/2012

- Impacto financiero: Incremento de ingresos en el porcentaje del IPC anual y mantenimiento de equilibrio financiero. Las medidas previstas incrementarán los ingresos corrientes en 1.800,00 € en el ejercicio 2013.

• B.1.2. Se prevé el incremento en la Tasa por recogida de basuras en un porcentaje de unos 20% de forma gradual. En el año 2012 se aprobará una subida del 10% que afectará a los padrones de 2013 y en el 2013 se incrementará otro 10% que se aplicará a los padrones de 2014.

- Soporte jurídico: Art. 20 y siguientes del T.R.L.R.H.L. (RDLEG 2/2004 de 5 de marzo)

- fecha aprobación: 01/09/2012.

- Impacto financiero: Se prevé un incremento de la tasa con el fin de disminuir el déficit que padece este servicio. Las medidas previstas incrementarán el padrón de recogida de basuras en 4.620,00 euros anuales.

B.2. MEDIDAS DE GASTOS

Medida 10: Reducción de calibración de contratos menores
(se primará el requisito del menor precio de licitación)

Esta corporación se compromete a solicitar ofertas de tres empresas en aquellos casos en que se concierten contratos al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público cuyos importes sean iguales o superiores a 10.000,00 € (excluido IVA) en los contratos de obras y 4.000,00 € (excluido IVA) en el resto de contratos.

- Soporte jurídico: Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- fecha de aprobación: 27/04/2012
- impacto financiero: Se prevé una reducción en los costos de los contratos celebrados como consecuencia de la licitación.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos

16.1. Se ha suprimido en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio 2012 las ayudas que en ejercicios anteriores se concedieron a asociaciones locales.

- soporte jurídico: T.R.L.R.H.L. (RDLEG 2/2004 de 5 de marzo)
- fecha aprobación: 09/03/2012
- impacto financiero: - 7.800,00€ en el Presupuesto de gastos corrientes.

16.2. Se ha reducido en un 50% las asignaciones a grupos municipales y las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

- soporte jurídico: art. 75 de la ley 7/1985 de 2 de Abril
- fecha aprobación: 09/03/2012
- impacto financiero: - 4.000,00€ en el Presupuesto de gastos corrientes.

16.3. Se ha rebajado en el Presupuesto Ordinario de 2012 el importe de los gastos destinados a festejos en un importe de 10.438,00€

- soporte jurídico: T.R.L.R.H.L. (RDLEG 2/2004 de 5 de marzo)
- fecha aprobación: 09/03/2012
- impacto financiero: - 10.438,00€ en el Presupuesto de gastos corrientes.

16.4. Se ha reducido la temporada de apertura de piscinas de tres a dos meses.

- soporte jurídico: ley 7/1985 de 2 de abril
- fecha aprobación: 09/03/2012
- impacto financiero: - 9.400,00€ en el Presupuesto de gastos corrientes.

16.5. Esta Corporación se compromete durante los

años 2012 y 2013 a no realizar gasto de capital (inversiones) que no impliquen una aportación municipal superior a 100.000,00 € por proyecto.

FINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

B.4. Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados

1.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se financia mediante tasas

El posible impacto financiero negativo puede ser absorbido mediante la cláusula de actuación anual de acuerdo con el IPC

2.- SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Se financia mediante la exacción de tasas, aportación de municipio agrupado al servicio y la imputación de parte de las ayudas del Plan de Obras y Servicios de Diputación.

El impacto financiero negativo puede ser superado, en parte mediante la adopción de las siguientes medidas:

- Incremento en un 20% de la cuota de la tasa.
- Actualización anual de la tasa
- Imputación de ayudas del Plan de obras y servicios al servicio de basura para cubrir el déficit (en 2011 se imputaron 13.000,00 € y en 2012 se han imputado 10.000,00 €)
- Concuerdo con los trabajadores del servicio para compensar horas extras con días libres a disfrutar cuando no se realice el servicio de recogida.

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES.

Este servicio es financiado mediante ayudas procedentes de la Comunidad Autónoma, la tasa que se cobra a los usuarios de los Pisos Tutelados (que al consistir en un porcentaje sobre su pensión, se incrementa de forma automática todos los años), imputación de ayudas del Plan de obras y la contratación de personal subvencionado mediante programas diversos. El impacto

financiero es absorbido mediante la imputación de ingresos del Plan de obra y Servicios (20.000,00€ en el ejercicio 2018)

Se prevé un control de gastos en el servicio de acuerdo con la medida relacionada con la petición de ofertas en contratos de suministros y servicios por importe igual o superior a 4.000,00€.

4.- SERVICIOS DEPORTIVOS.

Estos servicios se financian mediante la exacción de tasas.

Como medida para superar el déficit generado se ha reducido para el ejercicio 2018 la temporada de apertura de piscina de 3 a 2 meses, repitiendo esta medida durante tantos ejercicios como sea necesario.

5.- SERVICIOS EDUCATIVOS

Estos servicios se financian mediante la exacción de tasas y ayudas de la Comunidad Autónoma. Ante la imprevisión del número de usuarios en un futuro y si el déficit del servicio supera el 50%, se estudiará la supresión del servicio o la concurrencia del mismo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe,



ACTA N° 4.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO EN PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2012

En Valle de Santa Ana a veintisiete de abril de 2012, se reunió en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Srs. concejales: Francisco Chávez Chávez, María Reyes Fonseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fonseca, María de los Angeles Salguero Díaz y Francisco José Rubio Vázquez. No asiste, excusando su ausencia José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE 30/03/2012.

El portavoz socialista manifiesta que no se ha recogido que la propuesta de modificación de la medida 16.5 del Plan de Ajuste fue una propuesta socialista, y no del concejal José Juan. Por la Secretaria se recogen la rectificaciones en el siguiente sentido:

En el punto 5, párrafo segundo, donde dice "Por último considero que la medida 16.5 tal y como está redactada puede provocar que el Ayuntamiento pierda alguna ayuda por no poder invertir en función del límite de porcentaje propuesto." Debo decir: "Por último considero que la medida 16.5 tal y como está redactada puede provocar que el Ayuntamiento pierda alguna ayuda por no poder invertir en función del límite de porcentaje propuesto y propono que se modifique en el sentido del que el límite impuesto no sea un porcentaje ni una cantidad determinada que no estrangule la capacidad de inversión del Ayuntamiento."

En el párrafo 4º del mismo punto, donde dice "José Juan toma la palabra para manifestar que quizá sería conveniente modificar la medida 16.1 eliminando el porcentaje establecido y estableciendo un límite de 12.000,00€ de inversión municipal." Debe decir "En relación con la propuesta socialista, José Juan toma la palabra para manifestar que sería conveniente modificar la medida 16.1 eliminando el porcentaje establecido y estableciendo un límite de 12.000,00€ de inversión municipal".

Con la rectificación precedente, el acta de 30/03/2012 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE "EL CUARTO SANTANERO".

Visto el proyecto de Pliego de condiciones, el Sr. Francisco Chávez propone que se amplie el tipo de uso y la superficie (hasta 50 hectáreas) que conforme establece la cláusula 7ª, se reserva el Ayuntamiento para reforestación con el fin de que - si bien en la actualidad está paralizada las subvenciones para energías renovables - en el futuro se puedan ejecutar usos adicionales a la reforestación. Aceptada la propuesta, por unanimidad de los presentes se aprueba el siguiente

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "CUARTO DEL SANTANERO".

1. Objeto del contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por concurso se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas y pasto de la dehesa "CUARTO DEL SANTANERO" de esta propia, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 113-67-69 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de CUARTO SANTANERO".

2.- Duración del contrato. El plazo por el que se contratará los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS Agrícolas, que dará comienzo el día primero de octubre del año dos mil diez y terminará el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

3. Forma de Pago. - El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4. Precio del arrendamiento y procedimiento de adjudicación. Se establece un precio inicial de DIECIOCHO MIL EUROS anual, la cual será superior al alza.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, puesto que según el artículo 107.1, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la citada ley, "los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haya la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos sin atender exclusivamente al precio de la misma, sin poderse declarar desierta la licitación si existe proposición u oferta admisible.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- precio anual ofrecido: hasta 20 puntos; se otorgará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ven-

tajas, otorgándose punto al resto de formas proporcionales.
- mejoras a implantar en la finca: Se otorgará de puntos por la realización de limpieza de setos en la finca que superen la superficie a que se encuentran obligados por los presentes pliegos, otorgándose puntos al resto de formas proporcionales.

5. Normas sobre Mejoras. - Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. Garantía Provisional y Definitiva. - Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, Sucursal de Valle de Santa Ana.

7. Derechos y Deberes. - Son los adquiridos recíprocamente por la administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que permanezcan en rediles, a cambiar estas cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

El Adjudicatario estará obligado a arrancar cada año los setos de una porción de terreno equivalente a 15 Has. aproximadamente. Si el adjudicatario deseara sembrar dichas labores quedará a su libre elección. Estos trabajos deberán realizarse entre Septiembre

bre y antes del 15 de Marzo del año siguiente. Todos los desperfectos sufridos en las alambradas tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocadas por animales o por causas naturales, deberán ser reparadas por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

Si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de uso compatible, se reservará un derecho de acción sobre una porción de Terreno superior a 10 Has. y menor a 50 Has., destinándose al arrendatario la cantidad proporcional que le corresponde por Ha. en la anualidad o anualidades correspondientes.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se agravo la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Taxes, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. Sanciones al Adjudicatario. - La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. Riesgo y Ventura.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de concurso hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materias laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Minas y Explotaciones Agropecuarias.

12. Calidad de los licitadores.- No podrán participar en el concurso que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contratada con el Ayuntamiento de Valle de Santo Anic, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. Bastanes.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jerez de la Caballero, en cuyo término radica la finca.

15. Propositiones.- Las propositiones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don de ... años, estado civil....., profesión....., vecino de, con domicilio en C/, nº, y titular del DNI nº, enterado del pliego de condiciones para optar al concurso de aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca "CUARTO DEL SANTANERO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de finca de la Caballera, ofrece la cantidad anual de EUROS, (..... €), por cada uno de los CUATRO AÑOS Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2016, con sujeción estricta a este concurso, proponiendo mejoras en la limpieza de HECTAREAS (independientemente de las 15 Has previstas en la cláusula 7 del pliego)

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna

(Fecha y Firma).

16. Presentación de Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuere hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquel.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o el concejal en quien deligue, como Presidente.

- Tres Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales.

- Actuará como secretario el de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en

tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que obtenga mayor puntuación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación del Contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19. Régimen Jurídico.- Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativo respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO EXPEDIENTE DE BAJA EN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto expediente tramitado para la aprobación de bajas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago, y derechos reconocidos pendientes de cobro, correspondientes al periodo 1998 a 2010, y visto los informes emitidos por la Intervención de esta Corporación municipal de fecha 15/03/2012, por lo que se propone la aprobación de dichos expedientes por importe de:

Obligaciones pendientes de pago: 120.165,13 euros

Derechos pendientes de cobro: 128.119,38

El Pleno de esta Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de

obligaciones y derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados (1998 a 2010), siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expone en los anexos y listados que obran en el expediente.

2º.- Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas Contables de los derechos y obligaciones anuladas.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALÓGOS.

Vista la propuesta de modificación de la tasa objeto del presente punto, el Sr. Francisco Chaves manifiesta no estar de acuerdo con la misma porque hace sólo un año que se incrementó la tasa y no entiendo que volviendo la temporada de baño se incrementen las tarifas de la piscina. Además considera que esta medida no estaba incluida en el Plan de ajuste.

El Alcalde contesta que se ha guiado por los precios de piscinas cercanas a la nuestra, y que aún así estas tarifas son bajas; que igualmente habrá piscinas que este año abran sólo dos meses y algunas un mes. Y que quizás habría que haber incluido esta medida en el Plan de ajuste.

Sumado a votación, con cinco votos a favor (incluyendo el de calidad del Alcalde) y cuatro en contra, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos (texto vigente BOP de 12/11/98 y modificaciones de 24/12/03 y 29/09/10 en los siguientes términos: "artículo 5. Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo.

(.....)
ANEXO

Por la entrada personal a la Asciencia Laboral		Sábado y Festivo
Niños	1,50	2,00
Adultos	2,00	2,50
Pensionistas	1,50	2,00

ABONOS QUINCENALES:

Niños	12,00
Adultos	15,00
Pensionistas	12,00

ABONOS MENSUALES:

Niños	20,00
Adultos	25,00
Pensionistas	20,00

ABONOS TEMPORADA

Niños	20,00
Adultos	26,00
Pensionistas	20,00

ABONO FAMILIAR

Matrimonio y 1 Hijo	65,00
Matrimonio y 2 Hijos	76,00
Matrimonio y 3 Hijos	87,00
Matrimonio y 4 Hijos	90,00
Matrimonio y 5 Hijos	92,00
Adulto y 1 Hijo	38,00
Adulto y 2 Hijos	50,00
Adulto y 3 Hijos	73,00
Adulto y 4 Hijos	81,00
Adulto y 5 Hijos	90,00

- Se considerará niño a los efectos de estas Ordenanzas: las personas de 4 a 16 años inclusive.

- Se podrán incluir en los bonos familiares a los hijos hasta 17 años inclusive.

Segundo - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo

en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5.- PROPUESTA DE LA ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO DE LA AVDA. DE EXTREMADURA.

Por el Alcalde se expone la solicitud formulada por D^a Ana Belén Méndez González por la que solicita que el Ayuntamiento autorice la cesión de la cesión de la concesión del Quiosco a su cónyuge y el informe negativo emitido por la Secretaría y manifiesta que en los términos en que está redactado el pliego de condiciones parece que permite pocas transmisiones del derecho. No obstante considera que hay que dar una solución a este problema, propone solicitar informes a los servicios jurídicos provinciales y solicita sugerencias a los concejales ya que el quiosco lleva mucho tiempo cerrado.

D. Francisco Chávez interviene para manifestar que si existe algún requisito legal que permita la tramitación de la concesión a la propia familia, ya que fue ésta la que invertió en el Quiosco, que se estudie ese requisito, y si no, que se den los pasos oportunos para que vuelva a salir a concurso con el fin de dar

empleo a alguna otra familia. Manifiesta que si lleva cerrado el quiosco es porque nadie hasta ahora se ha interesado por él.

El Alcalde propone volver sobre este asunto una vez se reciba la información pertinente.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes puntos:

- Sobre la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario (publicada el pasado 23/04/2012 en el BOP)
- Sobre la propuesta que se va a realizar al equipo redactor del Plan General para que se prohíba la chapa en los techumbres de determinadas zonas del pueblo porque, el había considerado que esta prohibición era legal y, al parecer de los técnicos, la normativa permite poner chapa en cualquier tejado del pueblo, y el Alcalde no es quién para decidir si se pone o no chapa en los techumbres. En este punto, y por lo que considero alusiones, interviene F. Cháiz para manifestar que él siempre ha sido escrupuloso con los informes técnicos y si estos no han informado favorablemente a tejados de chapas, no se han puesto, barriendo siempre en dichos informes.
- Sobre la propuesta realizada por Nahas Douco de acreditar el importe del mantenimiento de las copadoras a este Ayuntamiento desde noviembre 2011 a noviembre 2012.
- De las subvenciones solicitadas para:
 - Realizar las obras de acondicionamiento para el cambio de uso de la nave de avestruces (a la Junta de Extremadura).
 - Para la redacción de este proyecto (a la Diputación Provincial)
 - Para la contratación de desempleados de larga duración, para lo cual se ha asignado

sta

)

das

o

u

r

i

a

a

h

e

ado

